10666

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
GIRALDO	HERNÁNDEZ	ROBERTO CARLOS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (■) C.E ( ) PAS ( ) No. 10.766.980

SEXO: F ( ) M (■)

NACIONALIDAD: COL. (■) EXTRANJERO ( ) PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 22 MES 01 AÑO 1980

PAÍS: Colombia

DEPTO: Cordoba

MUNICIPIO: Monteria

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: calle 44 número 1C-05

PAÍS: Colombia DEPTO: Cordoba

MUNICIPIO: Monteria

TELÉFONO: 3053470454 EMAIL: giraldovalery535@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 12 AÑO 1997
										X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

10667

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Sena	x		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Córdoba	Montería	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 15 MES 02 AÑO 2024	DÍA 15 MES 12 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Conductor		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Conductor de Omar Gómez		x	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Córdoba	Montería	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3044602992	DÍA 01 MES 10 AÑO 2021	DÍA 09 MES 10 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Conductor de Alba Ricardo		x	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Córdoba	Montería	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3114254198	DÍA 02 MES 02 AÑO 2015	DÍA 02 MES 07 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

10668

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	12
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	24
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	3	36

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ NO ⊙ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento MONTERIA, 09/07/2026

ROBERTO GIRALDO

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

10669

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141161071413

(415)7707212489984(8020) 000014116107141 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 7 6 6 9 8 0	7	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 6 6 9 8 0

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GIRALDO	HERNANDEZ	ROBERTO	CARLOS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal
CL 44 1 C 05 BRR SUCRE

42. Correo electrónico robertogiraldo522@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 5 3 4 7 0 4 5 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código / 52. Número establecimientos
1 0 8 4	2 0 2 0 0 1 0 1	4 9 2 3	2 0 2 2 0 1 0 1		5 3 2 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 0

50 - No responsable de Consumo restauran

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-02-10 / 03:50:59PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GIRALDO HERNANDEZ ROBERTO CARLOS

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 24-08-2026 02:48:22PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

10670

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 10766980

NOMBRE

ROBERTO CARLOS GIRALDO HERNANDEZ



FECHA DE NACIMIENTO
22-01-1980

GRUPO SANGUÍNEO Y RH
O+

FECHA DE EXPEDICION
03-10-2022

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRIA MCPAL TTEyTTO MONTERIA

Powered by Cardcaster

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	19-01-2024	PARTICULAR
B1	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS.	03-10-2032	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS	03-10-2032	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC06002668487

Powered by Cardcaster

10671

INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO
Calle 44 N° 2-23 Tel. 7833478 Montería - Córdoba

Las suscritas Rectora y Secretaria de la Institución Educativa Antonio Nariño de Montería, aprobado mediante resolución 0005038 de noviembre 16 del 2000 hasta nueva visita, para el nivel de preescolar, los grados 1° a 5° de Educación Básica, ciclo Primaria, los grados 6° a 9° de Educación Básica Secundaria, ciclo secundaria y los grados 10° y 11° de Educación Media Académica; reconocida como Institución educativa de carácter oficial mediante Resolución 001097 de Septiembre 20 del 2002 y 0755 del 12 de junio del 2009

CERTIFICAN QUE:

GIRALDO HERNANDEZ ROBERTO CARLOS

Identificado(a) con C.C. N° 10.766.980 expedida en Montería , durante el año lectivo **1.997** cursó y aprobó el grado **Noveno (9°)** de Educación Básica Secundaria, de acuerdo al Plan de Estudios, según Ley 115 del 8 de febrero de 1994 y el artículo 51 del decreto 1860 de agosto 3 de 1994, habiendo obtenido los siguientes criterios en las diferentes áreas de su proceso de aprendizaje:

AREAS		H/S	CRITERIOS FINALES
Ciencias Naturales y educación Ambiental		6	BIEN
Matemáticas		5	BIEN
Educación Religiosa		1	BIEN
Ciencias Sociales: Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia		5	BIEN
Filosofía		---	---
Ciencias Económicas y Políticas		---	---
Educación Artística		2	EXCELENTE
Educación Ética y en Valores Humanos		1	BIEN
Educación Física, Recreación y Deportes		2	BIEN
Humanidades:	*Lengua Castellana*	4	BIEN
	Idioma Extranjero: Inglés	2	BIEN
Tecnología e Informática		2	BIEN

OBSERVACIONES: Los Proyectos Pedagógicos (Educación Sexual, Educ. Ambiental, Aprovechamiento del Tiempo Libre, Democracia, Valores Humanos, se llevaron a cabo en el transcurso del año

Este certificado pertenece a: ***GIRALDO HERNANDEZ ROBERTO CARLOS***
y en el respectivo Libro de Matrícula corresponde al FOLIO N° **0424**

Expedido en Montería con fecha 14 de febrero de 2024

(Decreto 1860 de 1994, artículos 50 al 52)

Lic. LEONARDO JOSÉ RIVERA VARILLA
C.C. No. 78.698.161 de Montería
Rector

ZADYS CARDENAS CARDENAS
C.C. 34.978324 de Montería
Secretaria


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
10.766.980
GIRALDO HERNANDEZ
ROBERTO CARLOS
FECHA DE NACIMIENTO 22-ENE-1980
MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
19-AGO-1998 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

10673

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SENA

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CÓRDOBA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **ROBERTO CARLOS GIRALDO HERNANDEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No**. 10766980** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.5966041 del 22/02/2024.

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL DE UN CONDUCTOR PARA LOS VEHICULOS Y ASIGNADOS AL CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA.

Fecha de Inicio de Ejecución: 15/02/2024.

Fechade terminación de contrato: 15/12/2024.

Término de Ejecución: 315 Días.

Valor: VEINTITRÉS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($23.198.400)

Obligaciones especificas del Contratista:

a) Operar y responder por el buen uso y seguridad de vehículos, equipos y elementos de trabajo que les sean asignados, e Informar oportunamente sobre anomalías presentadas.
b) Conducir los medios de transporte de la Entidad, para pasajeros o carga, según la necesidad Institucional.
c) Realizar labores de mantenimiento de los vehículos bajo su responsabilidad y solicitar oportunamente el mantenimiento preventivo o correctivo.
d) Presentar oportunamente los Informes sobre accidentes de los vehículos a su cargo, seguir los procedimientos legales establecidos para el esclarecimiento de los hechos y colaborar con las diligencias necesarias.
e) Mantener el vehículo a su cargo en perfecto estado de aseo, presentación, funcionamiento y conservación.
f) Prestar servicios de recolección de paquetes o correspondencia del Centro de Información a las áreas asignadas.
g) Informar oportunamente sobre todo tipo de fallas o daños presentados en el vehículo para realizar los trámites correspondientes ante compañías aseguradoras, si hay lugar a ello

10674

h) Velar por la seguridad de los bienes y personas que se transportan en el vehículo
i) Responder por el cuidado y correcta conservación del vehículo, así como de las herramientas y demás accesorios entregados para su funcionamiento
j) Responder por los daños causados al vehículo o a terceros, cuando estos sean Imputables a la negligencia o descuido en el desempeño de su labor, la cual será determinada por la autoridad competente, serán a su vez de su entera responsabilidad las multas e Infracciones a las normas de circulación y tránsito
k) Cumplir y acatar con todos los lineamientos, disposiciones, y jornadas de capacitación, sensibilización y evaluación contenidas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial adoptado en el marco de las Políticas del Plan de Seguridad Vial del Gobierno Nacional
l) Restituir el vehículo y sus Implementos, en buenas condiciones, salvo el deterioro causado por uso natural
m) Velar porque los pasajeros que transporta cumplan con las disposiciones de tránsito que le corresponden.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 20 días del mes de diciembre de 2024.

JOSE ANASTACIO RESTREPO CASTELLANOS.
Subdirector (E) Centro Comercio, Industria y Turismo de Córdoba.

Proyectó: Greycol Polo.
Cargo: Apoyo técnico Contratación CCIT
Revisó: Angelica Patricia Telles Ortiz

10675

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:48:29 AM horas del 20/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **10766980**

Apellidos y Nombres: **GIRALDO HERNANDEZ ROBERTO CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

10676

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301469818

PIB
08:48:26

Bogotá DC, 20 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ROBERTO CARLOS GIRALDO HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10766980:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

10677

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletin de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de agosto de 2026, a las 08:58:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10766980
Código de Verificación	10766980260820085810

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

10678

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

20 dia de vigencia

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/08/2026 04:14:56 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **10766980** y Nombre: **ROBERTO CARLOS GIRALDO HERNANDEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146164571** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

10679

Protección

Una empresa sura

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **GIRALDO HERNANDEZ ROBERTO CARLOS** identificado(a) con **CC** número **10.766.980** se encuentra afiliado (a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 19 de febrero de 2019 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 21 de agosto de 2026.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php**

Powered by CamScanner

14.1 ANEXO 1

Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) ROBERTO GIRALDO SIERRA, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
		X

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
ALBA RICARDO	02-02-2015	02-07-2018			X	
OMAR GOMEZ	01-10-2021	09-10-2023			X	
SENA	15-02-2024	15-12-2024			X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA					X	

10681

(+57) 300 600 0100
Carrera 48 # 26 - 85
Medellín Colombia
www.nequi.com.co

Nequi

Certificado de depósito de bajo monto

Lunes, 24 de agosto de 2026

A quien pueda interesar

Nos permitimos informar que ROBERTO CARLOS GIRALDO HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía 10766980, al día de hoy es titular de un depósito de bajo monto con las siguientes características:

Número de Depósito Nequi	Número de producto interno	Estado	Fecha de apertura
3053470454	87084111384	ACTIVA	11-04-2026

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Un saludo
Equipo Nequi

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

10692

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor ROBERTO CARLOS GIRALDO HERNANDEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10766980, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	ROBERTO
Segundo Nombre:	CARLOS
Primer Apellido:	GIRALDO
Segundo Apellido:	HERNANDEZ
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	10766980
Razón para el estado:	Reservista
Estado del ciudadano:	2da Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 22 días del mes de Enero de 2025, a las 6:34:50 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

COOSALUD
En Pos de tu bienestar

10683

COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A
NIT 900.226.715 - 3

CERTIFICA:

El suscrito afliado relacionado a continuación se encuentra o ha estado registrado en la EPS, con los siguientes datos:

Tipo y No. de documento:	CC 10766980
Nombres:	ROBERTO CARLOS GIRALDO HERNANDEZ
Tipo de afiliado:	Cabeza de familia
Fecha de afiliación:	2026-01-01
Estado de afiliación:	Activo
Régimen:	Subsidiado
Nivel Sisben:	2
Departamento - Municipio:	CORDOBA MONTERIA

Tipo de Servicio	IPS
IPS Atención	230010055301 - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO VIDASINU - HOSPITAL EL AMPARO

OBSERVACIONES:
ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS NO VALIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.
La anterior certifcación se expide y firma el 2026-08-20 a solicitud del interesado y es válida hasta el 2026-09-19

CARLOS TORRES SALAZAR
DIRECTOR DE ASEGURAMIENTO NACIONAL

CONSORCIO
-GESTIÓN ADMINISTRATIVA-
MONTERÍA 2026

10684

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR

CARGO	**CONDUCTOR CARRO LIVIANO**
EMPLEADOR	**CONSORCIO GESTION ADMINISTRATIVA MONTERIA 2026**
TRABAJADOR	**ROBERTO CARLOS GIRALDO HERNANDEZ**
IDENTIFICACIÓN	**10766980**
INICIO	**20/08/2026**
SALARIO	**UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1750905.oo).**

Entre los suscritos, **ELIAS DAVID FLOREZ DIAZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.003.033.753. de Cotorra – Córdoba**, en calidad de Representante Legal de **CONSORCIO GESTION ADMINISTRATIVA MONTERIA 2026**, con **NIT: 902037423-4**, quien para efectos de este contrato se denomina **"EL EMPLEADOR."** quien en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por otra, **ROBERTO CARLOS GIRALDO HERNANDEZ** , mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **10766980**, actuando en nombre propio y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL TRABAJADOR EN MISION,** han decidido celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR** hemos acordado en celebrar el presente Contrato individual de trabajo de conformidad con lo previsto en el código sustantivo del trabajo, para el efecto se suscriben las siguientes cláusulas:

PRIMERA: TIPO CONTRATO. Contrato de Trabajo por obra o labor como trabajador en misión en el cargo de CONDUCTOR CARRO LIVIANO**SEGUNDA:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO**. EL EMPLEADOR** contrata los servicios del **TRABAJADOR EN MISION** y este se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. TERCERA: UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1750905.oo). pagaderos de manera mensual y a través de consignación en cuenta de ahorros suministrada por el trabajador. Adicionalmente se pagará el subsidio de transporte que por ley corresponde en caso de cumplir con los requisitos necesarios para acceder a este. **CUARTA:** LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. **EL TRABAJADOR EN MISION**, por su parte, prestará los servicios de **CONDUCTOR CARRO LIVIANO** en las dependencias o el lugar que la empresa determine conforme a la contratación vigente con las empresas receptoras de servicios. En el presente contrato, el lugar de prestación del servicio será en la **ALCALDÍA DE MONTERÍA**, ubicada en el municipio de Montería, desde el 20 de agosto de 2026 . **"QUINTA**: HORARIO. **EL TRABAJADOR EN MISION** se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR**, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. **PARAGRAFO:** TRABAJO EXTRA, en dominicales y festivos. El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no fueron autorizadas. **SEXTA:** OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR. **EL EMPLEADOR** contrata los servicios personales del trabajador y se obliga a cumplir con el presente contrato, así mismo se compromete al cumplimiento del contrato en los términos que establece la ley y el Código Sustantivo del Trabajo Colombiano y en especial lo regulado en sus artículos 55, 56, 57, 58, 59 y 60. **SEPTIMA:** OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. **EL TRABAJADOR EN MISION**, por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo lo establecido en los artículos 57 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo, cumpliendo las ordenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus Representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio mientras esté vigente este contrato. **OCTAVA:** PRESTACIONES SOCIALES. **EL EMPLEADOR** cancelará a la terminación del contrato las prestaciones a que tiene derecho a saber: cesantías, primas, intereses sobre las cesantías y vacaciones. **NOVENA:** DESCANSO REMUNERADO. **EL EMPLEADOR** se obliga a dar el descanso semanal remunerado establecido por la ley. **DECIMA:** ELEMENTOS DE TRABAJO. Corresponde **AL EMPLEADOR** suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado, que incluye dotación básica conforme a lo establecido en el artículo 230 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo meses. **UNDECIMA:** PERIODO DE PRUEBA. Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba la quinta parte del término inicial del contrato. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato, este periodo de prueba solo aplica para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas. **DUODECIMA:** TERMINO DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá vigencia por el tiempo requerido para la realización de la obra o labor estipulada conforme a las necesidades de la empresa receptora del servicio, todo de acuerdo a lo previsto en el artículo 45 del C.S.T., subrogado por el artículo 3 de la Ley 50 1990 y en concordancia con el artículo 7 de la Ley 50 de 1990. En todo caso la duración del contrato será el requerido para la prestación del servicio contratado por la empresa receptora del servicio donde **EL TRABAJADOR EN MISIÓN** ejecutará su función. En consecuencia, este contrato terminará por causa legal en el momento en que en la empresa receptora del servicio comunique a **CONSORCIO GESTION ADMINISTRATIVA MONTERIA 2026**, la finalización de la obra la labor para la cual fue contratado **EL TRABAJADOR EN MISIÓN** sin previo aviso indemnización o autorización alguna en los

1068S

términos del artículo 5 literal D de la Ley 50 de 1990. **DECIMO TERCERA:** JUSTAS CAUSAS DE TERMINACIÓN. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57, 62, 63 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo y las demás normas previamente establecidas por **EL EMPLEADOR** o sus representantes, por ser requisito contractual además la falta de veracidad en la información suministrada, la cual será verificada por los medios internos establecidos por las instituciones incluso por poligrafía. **DECIMO CUARTA:** AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL. Es obligación **DEL EMPLEADOR** afiliar **AL TRABAJADOR** a la seguridad social EPS, AFP Y ARP autorizando por **EL TRABAJADOR** el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley (actualmente el 8%). **DECIMO QUINTA:** EFECTOS. El presente contrato remplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad. **DECIMO SEXTA:** INTEGRALIDAD. Hacen parte de este contrato las disposiciones legales que rigen al vínculo entre empleadores y trabajadores en Colombia. **DECIMO SEPTIMA:** MODIFICACIONES. Cualquier modificación a las cláusulas anteriores debe hacerse por escrito. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y será interpretado de buena fe y en consonancia con el **Código Sustantivo del Trabajo**, con el propósito de lograr la justicia entre patronos dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

Para constancia se firma en la ciudad de Montería por las partes intervinientes el 20 de agosto de 2026

ROBERTO GIRALDO

ROBERTO CARLOS GIRALDO HERNANDEZ
C.C. N° **10766980**
TRABAJADOR EN MISION

ELIAS DAVID FLOREZ DIAZ
C.C. N°1.003.033.753. de Cotorra – Córdoba
EMPLEADOR

10686

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Arteaga	Padilla	José Joaquín

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1.067.845.270

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 01 MES 12 AÑO 1985

PAÍS: Colombia

DEPTO: Córdoba

MUNICIPIO: Montería

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Calle 25 Kra 18W -15 B/ El Dorado

PAÍS: Colombia DEPTO: Córdoba

MUNICIPIO: Montería

TELÉFONO: 3005591035 EMAIL: josejoaquinpadilla13@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 12 AÑO 2012
										X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES									

10687

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
D&E Construcciones y diseños S.A.S		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Córdoba	Montería	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3043761135	DÍA 01 MES 02 AÑO 2023	DÍA 31 MES 05 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Auxiliar de logistica		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

10688

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SECTOR PÚBLICO		
EMPLEADO SECTOR PRIVADO	2	4
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA	2	4

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QU SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

10689

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.067.845.270
NUMERO

ARTEAGA PADILLA
APELLIDOS

JOSE JOAQUIN
NOMBRES

Jose Arteaga padilla
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-DIC-1985
MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-OCT-2004 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1300100-38134401-M-1067845270-20050209 0226405040O 02 168458802

10690

DIAN — Formulario del Registro Único Tributario — 001

2. Concepto: 01 Inscripción

4. Número de formulario: 141270550507

(415)7707212489984(8020) 000014127055050 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	13. Buzón electrónico
1 0 6 7 8 4 5 2 7 0	3	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1067845270

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ARTEAGA	PADILLA	JOSE	JOAQUIN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal: CL 25 # 18 A W - 15

42. Correo electrónico: josejoaquinpadilla13@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 5 5 9 1 0 3 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 2 6 0 8 2 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 2 0

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2026-08-21 / 01:59:19PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ARTEAGA PADILLA JOSE JOAQUIN

985. Cargo: Contribuyente

Fecha generación documento PDF: 21-08-2026 01:59:22PM

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

10691

PROTEGER EPS

CERTIFICADO DE AFILIACION DE PROTEGER EPS

Se certifica que ARTEAGA PADILLA JOSE JOAQUIN identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANÍA número 1067845270 , se encuentra registrado(a), con la siguiente información:

TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACION:	CC-1067845270
NOMBRES Y APELLIDOS:	ARTEAGA PADILLA JOSE JOAQUIN
TIPO DE AFILIADO:	BENEFICIARIO
PARENTESCO:	
ESTADO DE AFILIACIÓN:	ACTIVO
FECHA DE INGRESO A PROTEGER EPS:	01/04/2019
FECHA RETIRO PROTEGER EPS:	
DISCAPACIDAD:	NINGUNA
REGIMEN:	SUBSIDIADO
GRUPO POBLACIONAL:	POBLACIÓN CON SISBEN
NIVEL:	1
MUNICIPIO / DEPARTAMENTO:	MONTERIA / CORDOBA

SUBGERENTE NACIONAL DE OPERACIONES
Fecha de generacion: 21/08/2026
Codigo de verificacion: AFAF202200001482322
Generado por: ingris.correa

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADO

10692

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JOSE JOAQUIN ARTEAGA PADILLA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.067.845.270**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 28 de Agosto del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

10693

Certificación Bancaria

Bancolombia

monteria, 25 de Agosto de 2026.

Señor

A quien pueda Interesar

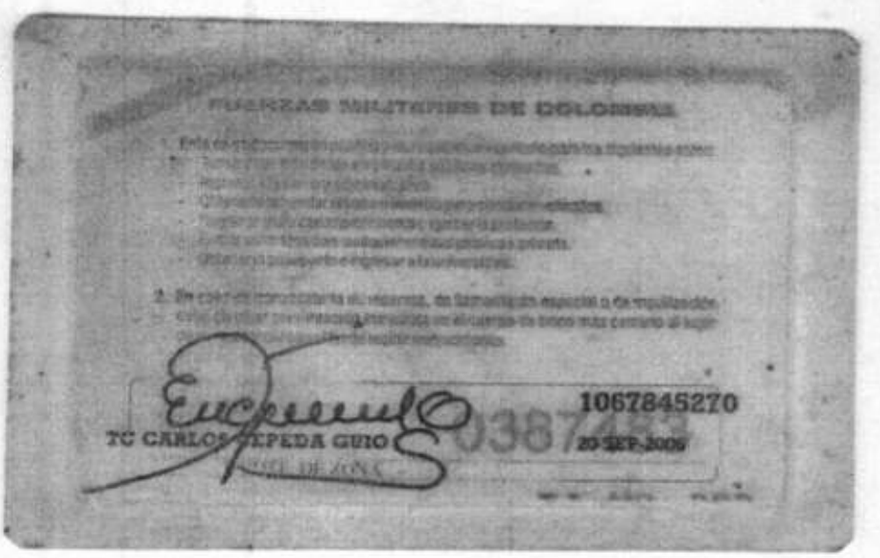
BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JOSE JOAQUIN ARTEAGA PADILLA identificado(a) con CC No. 1067845270 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PLAN ORO	67700003731	2026/08/25	A ACTIVA

VIGILADO

* **Importante**: Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: En Bogotá (601) 343 0000, Medellín (604) 510 9000, Cali (602) 554 0505, Barranquilla (605) 361 8888, Bucaramanga (607) 697 2525, Cartagena (605) 693 4400, Resto del país 018000912345.
Sede principal Carrera 48 # 26-85 Torre Norte. Medellín – Colombia


1067845270
ARTEAGA PEDILLA
JOSE JOAQUIN


FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
1067845270
TC CARLOS

10695

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor **JOSE JOAQUIN ARTEAGA PADILLA** identificado con CC No. 1067845270, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JOSE
Segundo Nombre:	JOAQUIN
Primer Apellido:	ARTEAGA
Segundo Apellido:	PADILLA
Tipo Documento:	CC
Número Documento:	1067845270
Estado Libreta Militar:	RESERVISTA - 1RA CLASE

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en BOGOTÁ, D.C. a los 21 días del mes de AGOSTO de 2026, a las 21:25:54.

Cordialmente,

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

SISTEMA GENERADOR RECOR

10696

República de Colombia

Y EN SU NOMBRE LA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

LA RIBERA

MONTERÍA - CÓRDOBA

CON RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, MEDIANTE RESOLUCIÓN
No. 0748 DE JUNIO 12 DE 2009

Confiere a:

JOSE JOAQUIN ARTEAGA PADILLA

IDENTIFICADO (A) CON C.C. No. 1067845270 DE MONTERIA

EL TITULO DE:

Bachiller Académico

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES
AL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA ACADEMICA, SEGÚN LOS PLANES
Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO
EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.)

Anotado al Folio No. ____ del Libro de Registro No. ____

Dado en Monteria - Córdoba, a los 8 días del mes de Diciembre de 2012

MANUEL LEMUS FUENTES
C.C. No 11.075.505 DE CHIMA
Rector

ELDA VELÁSQUEZ CARRASCAL
C.C. No 34.955.396 DE MONTERÍA
Secretaria

10697

Acta de Grado

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

LA RIBERA

MONTERÍA - CORDOBA

En el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba a los 8 días del mes de Diciembre de 2012 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría de la "**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA RIBERA**", Institución con reconocimiento oficial de la Secretaria de Educación del Municipio de Montería, mediante Resolución No. 0748 de Junio 12 de 2009.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el título de **BACHILLER ACADÉMICO** al graduado cuyo nombre, apellido y número de documento de identificación se relaciona a continuación:

JOSE JOAQUIN ARTEAGA PADILLA

IDENTIFICADO CON C.C. No. 1.067.845.270 DE MONTERIA

Es fiel copia tomada del Libro de Actas de Graduación, Acta General No. 034 Folio No. 75, de Diciembre 8 de 2012.

Firmada por: ***MANUEL LEMUS FUENTES*** – Rector
ELDA VELASQUEZ CARRASCAL – Secretaria

Dada en Montería - Córdoba, a los 8 días del mes de Diciembre de 2012

F I R M A D O

Anotado para efectos del Control en el Libro de Registro de Diplomas, hoy 8 de Diciembre de 2012.

MANUEL LEMUS FUENTES
C.C. No. 11.075.505 DE CHIMA
Rector

ELDA VELASQUEZ CARRASCAL
C.C. No. 34.955.396 DE MONTERÍA
Secretaria

10698

D.E.
CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S.
NIT. 901.897.361 - 1

DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS ELECTRICAS
MECANICAS, CIVILES Y ARQUITECTURA
NIT. 901.897.361 - 1

D.E CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S

NIT. 901.897.361-1

CERTIFICA

QUE

Que el señor, **JOSE JUAQUIN ARTEGA PADILLA,** identificado con c.c. No. 1.067.845.270 de Montería, laboro en esta empresa como Auxiliar de Logística, desarrollando las funciones propias del cargo.

Cargo Desempeñado:	Auxiliar de Logística
Fecha de Inicio:	1 septiembre de 2025
Prestación de Servicio	$ 2.000.000
Fecha de Finalización:	30 de abril 2026
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios

La presente Certificación se expide a solicitud del interesado al veintisiete (27) día del mes de agosto de 2026.

Atte.,

Salma Luna P.

SALMA LUNA PONCE
C.C. No. 1.064.976.378 Cereté
Representante Legal
D.E. Construcciones y Diseños S.A.S.

10699

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
D&E CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S
NIT. 900.228.344-3

CERTIFICA

Que el señor, **JOSE JUAQUIN ARTEGA PADILLA,** identificado con c.c. No. 1.067.845.270 de Monteria, laboro en esta empresa como Auxiliar de Servicios Varios, desarrollando las funciones propias del cargo.

Cargo Desempeñado:	Auxiliar de Servicios Varios
Fecha de Inicio:	1 febrero de 2023
Prestación de Servicio	$ 1.623.500
Fecha de Finalización:	31 de mayo 2025
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios

La presente Certificación se expide a solicitud del interesado al veinte (20) día del mes de agosto de 2025.

REYNALDO ANTONIO REZA REZA
C.C. 78.029.761 de Cerete
Representante Legal
D&E CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S

D&E CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S. - NIT 900.228344-3

Carrera 18 no. 8a - 24 - barrio santa teresa - tel. 304 376 1135 - Cereté – córdoba
e-mail: reynaldoreza@gmail.Com

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:03:10 PM horas del 21/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1067845270**

Apellidos y Nombres: **ARTEAGA PADILLA JOSE JOAQUIN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

10701

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

¿ Cual es la Capital de Colombia (sin tilde)?

medellin

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) JOSE JOAQUIN ARTEAGA PADILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1067845270.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: viernes, agosto 21, 2026 - Hora de consulta: 21:05:51

El certificado de antecedentes ordinario, contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Inciso 3, artículo 238 d ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021)

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elec designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

OTRAS ENTIDADES

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

Sede principal
Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 11032
Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua

10702

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 21 de agosto de 2026, a las 21:07:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1067845270
Código de Verificación	106784527026082121072O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/08/2026 01:58:08 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1067845270** y Nombre: **JOSE JOAQUIN ARTEAGA PADILLA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146193587** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSORCIO
-GESTIÓN ADMINISTRATIVA-
MONTERÍA 2026

10704

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR

CARGO	**AUXILIAR LOGISTICA**
EMPLEADOR	**CONSORCIO GESTION ADMINISTRATIVA MONTERIA 2026**
TRABAJADOR	**JOSE JOAQUIN ARTEAGA PADILLA**
IDENTIFICACIÓN	**1067845270**
INICIO	**20/8/2026**
SALARIO	**UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1750905.oo).**

Entre los suscritos, **ELIAS DAVID FLOREZ DIAZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.003.033.753. de Cotorra – Córdoba**, en calidad de Representante Legal de **CONSORCIO GESTION ADMINISTRATIVA MONTERIA 2026**, con **NIT: 902037423-4**, quien para efectos de este contrato se denomina **"EL EMPLEADOR."** quien en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por otra, **JOSE JOAQUIN ARTEAGA PADILLA** , mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1067845270**, actuando en nombre propio y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL TRABAJADOR EN MISION,** han decidido celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR** hemos acordado en celebrar el presente Contrato individual de trabajo de conformidad con lo previsto en el código sustantivo del trabajo, para el efecto se suscriben las siguientes cláusulas:

PRIMERA: TIPO CONTRATO. Contrato de Trabajo por obra o labor como trabajador en misión en el cargo de AUXILIAR LOGISTICA**SEGUNDA:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO**. EL EMPLEADOR** contrata los servicios del **TRABAJADOR EN MISION** y este se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. TERCERA: UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1750905.oo). pagaderos de manera mensual y a través de consignación en cuenta de ahorros suministrada por el trabajador. Adicionalmente se pagará el subsidio de transporte que por ley corresponde en caso de cumplir con los requisitos necesarios para acceder a este. **CUARTA:** LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. **EL TRABAJADOR EN MISION**, por su parte, prestará los servicios de **AUXILIAR LOGISTICA** en las dependencias o el lugar que la empresa determine conforme a la contratación vigente con las empresas receptoras de servicios. En el presente contrato, el lugar de prestación del servicio será en la **ALCALDÍA DE MONTERÍA**, ubicada en el municipio de Montería, desde el 20 de agosto de 2026. **"QUINTA**: HORARIO. **EL TRABAJADOR EN MISION** se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR**, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. **PARAGRAFO:** TRABAJO EXTRA, en dominicales y festivos. El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no fueron autorizadas. **SEXTA:** OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR. **EL EMPLEADOR** contrata los servicios personales del trabajador y se obliga a cumplir con el presente contrato, así mismo se compromete al cumplimiento del contrato en los términos que establece la ley y el Código Sustantivo del Trabajo Colombiano y en especial lo regulado en sus artículos 55, 56, 57, 58, 59 y 60. **SEPTIMA:** OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. **EL TRABAJADOR EN MISION**, por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo lo establecido en los artículos 57 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo, cumpliendo las ordenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus Representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio mientras esté vigente este contrato. **OCTAVA:** PRESTACIONES SOCIALES. **EL EMPLEADOR** cancelará a la terminación del contrato las prestaciones a que tiene derecho a saber: cesantías, primas, intereses sobre las cesantías y vacaciones. **NOVENA:** DESCANSO REMUNERADO. **EL EMPLEADOR** se obliga a dar el descanso semanal remunerado establecido por la ley. **DECIMA:** ELEMENTOS DE TRABAJO. Corresponde **AL EMPLEADOR** suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado, que incluye dotación básica conforme a lo establecido en el artículo 230 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo meses. **UNDECIMA:** PERIODO DE PRUEBA. Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba la quinta parte del término inicial del contrato. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato, este periodo de prueba solo aplica para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas. **DUODECIMA:** TERMINO DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá vigencia por el tiempo requerido para la realización de la obra o labor estipulada conforme a las necesidades de la empresa receptora del servicio, todo de acuerdo a lo previsto en el artículo 45 del C.S.T., subrogado por el artículo 3 de la Ley 50 1990 y en concordancia con el artículo 7 de la Ley 50 de 1990. En todo caso la duración del contrato será el requerido para la prestación del servicio contratado por la empresa receptora del servicio donde **EL TRABAJADOR EN MISIÓN** ejecutará su función. En consecuencia, este contrato terminará por causa legal en el momento en que en la empresa receptora del servicio comunique a **CONSORCIO GESTION ADMINISTRATIVA MONTERIA 2026**, la finalización de la obra la labor para la cual fue contratado **EL TRABAJADOR EN MISIÓN** sin previo aviso indemnización o autorización alguna en los

10705

términos del artículo 5 literal D de la Ley 50 de 1990. **DECIMO TERCERA:** JUSTAS CAUSAS DE TERMINACIÓN. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57, 62, 63 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo y las demás normas previamente establecidas por **EL EMPLEADOR** o sus representantes, por ser requisito contractual además la falta de veracidad en la información suministrada, la cual será verificada por los medios internos establecidos por las instituciones incluso por poligrafía. **DECIMO CUARTA:** AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL. Es obligación **DEL EMPLEADOR** afiliar **AL TRABAJADOR** a la seguridad social EPS, AFP Y ARP autorizando por **EL TRABAJADOR** el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley (actualmente el 8%). **DECIMO QUINTA:** EFECTOS. El presente contrato remplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad. **DECIMO SEXTA:** INTEGRALIDAD. Hacen parte de este contrato las disposiciones legales que rigen al vínculo entre empleadores y trabajadores en Colombia. **DECIMO SEPTIMA:** MODIFICACIONES. Cualquier modificación a las cláusulas anteriores debe hacerse por escrito. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y será interpretado de buena fe y en consonancia con el **Código Sustantivo del Trabajo**, con el propósito de lograr la justicia entre patronos dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

Para constancia se firma en la ciudad de Montería por las partes intervinientes el 20 de agosto de 2026

JOSE JOAQUIN ARTEAGA PADILLA
C.C. N° **1067845270**
TRABAJADOR EN MISION

ELIAS DAVID FLOREZ DIAZ
C.C. N°1.003.033.793. de Cotorra – Córdoba
EMPLEADOR

10706

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Martinez	Peñata	Jose de la trinidad

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 78704217 — SEXO: F ( ) M (X) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) — PAÍS: Colombia

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 05 MES 04 AÑO 1970

PAÍS: colombia

DEPTO: Cordoba

MUNICIPIO: Monteria

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

PAÍS: Colombia DEPTO: Cordoba

MUNICIPIO: Monteria

TELÉFONO: 3107310281 EMAIL: martinezpenata.jose@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 12 AÑO 2011
									X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
	Todos	X		Bachiller academico	12	2011	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Español		X			X			X	

Scanned with CamScanner

10707

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE				
EMPRESA O ENTIDAD		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*			*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD GRUPO INTEGRAL DE CORDOBA		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO CORDOBA	*MUNICIPIO* MONTERIA			*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* G-INTEGRALO@OUTLOOK.COM
TELÉFONOS 3216410503	*FECHA DE INGRESO* DÍA 01 MES 01 AÑO 2025		*FECHA DE RETIRO* DÍA 28 MES 02 AÑO 2026	
CARGO O CONTRATO CONSERJE	*DEPENDENCIA* E.S.E VIDA SINU		*DIRECCIÓN* ***Calle 22B No. 4W-33 Barrio El Amparo***	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD SUMIINTEGRALES S.A.S		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO CORDOBA	*MUNICIPIO* MONTERIA			*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* SINUINTEGRAIES@GMAIL.COM
TELÉFONOS 3216410503	*FECHA DE INGRESO* DÍA 01 MES 03 AÑO 2026		*FECHA DE RETIRO* DÍA 31 MES 07 AÑO 2026	
CARGO O CONTRATO CONSERJE	*DEPENDENCIA* SUMIINTEGRALES S.A.S		*DIRECCIÓN* CALLW 48# 12-17 URB DEL RIO	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*			*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

10708

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO	1	10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	1	10

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

JOSE MARTINEZ PEÑATA

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

10709



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 78.704.217
MARTINEZ PEÑATA
APELLIDOS
JOSE DE LA TRINIDAD
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 05-ABR-1970
MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
25-ENE-1989 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

10710

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 01 Inscripción

4. Número de formulario: 141124497690

(415)7707212489984(8020) 000014112449769 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 78704217 | 6. DV: 7

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Montería

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía — 13

26. Número de identificación: 78704217

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición: COLOMBIA

28. País: 169

29. Departamento: Córdoba — 23

30. Ciudad/Municipio: Montería — 001

31. Primer apellido: MARTINEZ

32. Segundo apellido: PEÑATA

33. Primer nombre: JOSE

34. Otros nombres: DE LA TRINIDAD

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA — 169

39. Departamento: Córdoba — 23

40. Ciudad/Municipio: Montería — 001

41. Dirección principal: MZ 24 LT 26 BRR VILLA CIELO

42. Correo electrónico: mirtanietolopez@gmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3107310281

45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
0010	2024 09 02						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código: 20

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ]

60. No. de Folios: 2

61. Fecha: 2024 - 09 - 11 / 14 : 21: 45

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

José Martinez Peñata

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: DUEÑAS ESPINOSA MARGARITA MARIA

985. Cargo: Gestor I

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Scanned with CamScanner

10711

mutualser
Atención sin tanta vuelta



Documento de Identidad
78704217

Nombre
JOSE DE LA TRINIDAD MARTINEZ PEÑATA

Municipio de atención
MONTERIA

Estado Afiliado
ACTIVO

Régimen
CONTRIBUTIVO

Discapacidad
NO

Nivel sisben o Categoría
A

Grupo poblacional
VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO

Tipo Afiliado
COTIZANTE

Scanned with CamScanner

Colpensiones

10712

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JOSE DE LA TRINIDAD MARTINEZ PEÑATA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **78704217,** se encuentra afiliado/a desde **01/03/1996** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 21 de agosto de 2026.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Scanned with CamScanner

Bancolombia

www.bancolombia.com.co

10713

Viernes 21 de agosto 2026

BANCOLOMBIA S.A. informa que, a la fecha de emisión de este certificado, **JOSE DE LA TRINIDAD MARTINEZ PEÑATA**, identificado con CC. **78.704.217**, cuenta con los siguientes productos financieros en el Banco:

Nombre Producto	N.° Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	67772099271	2024/09/11	ACTIVA

***Importante:** esta certificación solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la información de esta constancia, puede comunicarse a la línea de atención al cliente en: Bogotá: (601) 343 00 00, Medellín (604) 510 90 00, Cali (602) 554 05 05, Barranquilla (605) 361 88 88, Cartagena (605) 693 44 00, Bucaramanga (607) 697 25 25, Pereira (606) 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelaida Calle Correa, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (604) 3561225, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la Carrera 48 #18 A 14, Edificio FIC48, Piso 11, Medellín

Bancolombia

Línea de Atención al Cliente: Bogotá: 343 00 00, Medellín 510 90 00, Cali 554 05 05, Barranquilla 361 88 88, Cartagena 693 44 00, Bucaramanga 697 25 25, Pereira 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelaida Calle Correa, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (604) 3561225, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la dirección: Carrera 48 #18 A 14, Edificio FIC48, Piso 11, de Medellín.

Scanned with CamScanner

10714

La República de Colombia

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

INSTITUTO
POLITECNICO DEL SINÚ

BACHILLERATO SEMIPRESENCIAL PARA JÓVENES Y ADULTOS

MONTERÍA - CÓRDOBA

RECONOCIMIENTO OFICIAL SEGÚN RESOLUCIÓN N° 01657 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE DE 1999

OTORGA A:

José de la trinidad Martínez Peñata

CC. 78704217 de Montería- Córdoba.

EL TÍTULO DE:

BACHILLER ACADÉMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA, SEGÚN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES DE ACUERDO AL DECRETO 3011 DE 1997

INSTITUTO POLITECNICO DEL SINÚ
ESFUERZO VOLUNTAD CONSTANCIA

No. 000816

ASTRID ELENA RAMOS CORDERO
C.C. 34.966.475 de Montería
Rectora

CARMEN ALICIA PADILLA GALVAN
C.C. N° 26.173.501 de San Pelayo
Secretaria

Registro para efectos legales de conformidad con el decreto 921 de mayo 6 de 1994 en el Libro de Actas de Graduación N° 002 Acta General N° 023 Folio N° 056.

Expedido en Montería a los 5 del mes de Julio del año 2014

Scanned with CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

10715

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:20:48 PM horas del 21/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **78704217**

Apellidos y Nombres: **MARTINEZ PEÑATA JOSE DE LA TRINID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8.00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5.00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Scanned with CamScanner

Policía Nacional de Colombia

1076

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/08/2026 06:19:38 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **78704217** y Nombre: **JOSE DE LA TRINIDAD MARTINEZ PEÑATA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146172959** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Scanned with CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

10717

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 21 de agosto de 2026, a las 18:08:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	78704217
Código de Verificación	78704217260821180837

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Scanned with CamScanner

10719

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 301604972

PIB
18:16:55
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE DE LA TRINIDAD MARTINEZ PEÑATA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 78704217:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Scanned with CamScanner

10719

LA SUSCRITA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES SINUINTEGRALES S.A.S CON NIT: 901862494-1

SINUINTEGRALES S.A.S

NIT: 901.862.494 - 1

CERTIFICA

Que **JOSE DE LA TRINIDAD MARTINEZ PEÑATA** identificado con cedula de ciudadanía No 78704217, laboró en esta empresa con contrato por obra o labor, desde el primero (01) de MARZO de 2026 hasta el (31) de JULIO de 2026 , desempeñando el cargo como CONSERJE NOCTURNO dentro de los subprocesos del contrato suscrito entre SINUINTEGRALES S.A.S Y E.S.E CAMU VIDASINÚ, con un salario mensual de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE.- ($1.750.905), el cual es el resultado de la liquidación por horas laboradas según horario mensual y depositadas por pago electrónico de nómina a su cuenta de ahorro.

La presente certificación se expide en cumplimiento de la normatividad vigente y para los fines que el interesado considere convenientes y se firma en Montería – Córdoba a los 02 días del mes de septiembre de 2026.

KELLY JOHANA POSADA GENES
REPRESENTANTE LEGAL

10720

GRUPO INTEGRAL DE CÓRDOBA
NIT. 900.932.064-5

CERTIFICA

Que **JOSE DE LA TRINIDAD MARTINEZ PEÑATA** identificado con cedula de ciudadanía No 78704217,, laboró en esta empresa con contrato por obra o labor, desde el primero (01) de ENERO de 2025 hasta el (28) de FEBRERO de 2026, desempeñando el cargo como CONSERJE NOCTURNO dentro de los subprocesos del contrato suscrito entre GRUPO INTEGRAL DE CÓRDOBA Y E.S.E CAMU VIDASINÚ, con un salario mensual de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.- ($1.750.905), el cual es el resultado de la liquidación por horas laboradas según horario mensual y depositadas por pago electrónico de nómina a su cuenta de ahorro.

La presente certificación se expide en cumplimiento de la normatividad vigente y para los fines que el interesado considere convenientes y se firma en Montería – Córdoba a los 02 días del mes de septiembre de 2026.

CINDY CASTRO CASTELLANOS
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO
-GESTIÓN ADMINISTRATIVA-
MONTERÍA 2026

10721

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR

CARGO	**CONSERJE**
EMPLEADOR	**CONSORCIO GESTION ADMINISTRATIVA MONTERIA 2026**
TRABAJADOR	**JOSE DE LA TRINIDAD MARTINEZ PEÑATA**
IDENTIFICACIÓN	**78704217**
INICIO	**21/08/2026**
SALARIO	**UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1750905.oo).**

Entre los suscritos, **ELIAS DAVID FLOREZ DIAZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.003.033.753. de Cotorra – Córdoba**, en calidad de Representante Legal de **CONSORCIO GESTION ADMINISTRATIVA MONTERIA 2026**, con **NIT: 902037423-4**, quien para efectos de este contrato se denomina **"EL EMPLEADOR."** quien en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por otra, **JOSE DE LA TRINIDAD MARTINEZ PEÑATA** , mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **78704217**, actuando en nombre propio y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL TRABAJADOR EN MISION,** han decidido celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR** hemos acordado en celebrar el presente Contrato individual de trabajo de conformidad con lo previsto en el código sustantivo del trabajo, para el efecto se suscriben las siguientes cláusulas:

PRIMERA: TIPO CONTRATO. Contrato de Trabajo por obra o labor como trabajador en misión en el cargo de CONSERJE**SEGUNDA:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO**. EL EMPLEADOR** contrata los servicios del **TRABAJADOR EN MISION** y este se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. TERCERA: UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1750905.oo). pagaderos de manera mensual y a través de consignación en cuenta de ahorros suministrada por el trabajador. Adicionalmente se pagará el subsidio de transporte que por ley corresponde en caso de cumplir con los requisitos necesarios para acceder a este. **CUARTA:** LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. **EL TRABAJADOR EN MISION**, por su parte, prestará los servicios de **CONSERJE** en las dependencias o el lugar que la empresa determine conforme a la contratación vigente con las empresas receptoras de servicios. En el presente contrato, el lugar de prestación del servicio será en la **ALCALDÍA DE MONTERÍA**, ubicada en el municipio de Montería, desde el 21 de agosto de 2026. **"QUINTA**: HORARIO. **EL TRABAJADOR EN MISION** se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR**, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. **PARAGRAFO:** TRABAJO EXTRA, en dominicales y festivos. El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no fueron autorizadas. **SEXTA:** OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR. **EL EMPLEADOR** contrata los servicios personales del trabajador y se obliga a cumplir con el presente contrato, así mismo se compromete al cumplimiento del contrato en los términos que establece la ley y el Código Sustantivo del Trabajo Colombiano y en especial lo regulado en sus artículos 55, 56, 57, 58, 59 y 60. **SEPTIMA:** OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. **EL TRABAJADOR EN MISION**, por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo lo establecido en los artículos 57 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo, cumpliendo las ordenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus Representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio mientras esté vigente este contrato. **OCTAVA:** PRESTACIONES SOCIALES. **EL EMPLEADOR** cancelará a la terminación del contrato las prestaciones a que tiene derecho a saber: cesantías, primas, intereses sobre las cesantías y vacaciones. **NOVENA:** DESCANSO REMUNERADO. **EL EMPLEADOR** se obliga a dar el descanso semanal remunerado establecido por la ley. **DECIMA:** ELEMENTOS DE TRABAJO. Corresponde **AL EMPLEADOR** suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado, que incluye dotación básica conforme a lo establecido en el artículo 230 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo meses. **UNDECIMA:** PERIODO DE PRUEBA. Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba la quinta parte del término inicial del contrato. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato, este periodo de prueba solo aplica para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas. **DUODECIMA:** TERMINO DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá vigencia por el tiempo requerido para la realización de la obra o labor estipulada conforme a las necesidades de la empresa receptora del servicio, todo de acuerdo a lo previsto en el artículo 45 del C.S.T., subrogado por el artículo 3 de la Ley 50 1990 y en concordancia con el artículo 7 de la Ley 50 de 1990. En todo caso la duración del contrato será el requerido para la prestación del servicio contratado por la empresa receptora del servicio donde **EL TRABAJADOR EN MISIÓN** ejecutará su función. En consecuencia, este contrato terminará por causa legal en el momento en que en la empresa receptora del servicio comunique a **CONSORCIO GESTION ADMINISTRATIVA MONTERIA 2026**, la finalización de la obra la labor para la cual fue contratado **EL TRABAJADOR EN MISIÓN** sin previo aviso indemnización o autorización alguna en los términos del artículo 5 literal D de la Ley 50 de 1990.

CONSORCIO
-GESTIÓN ADMINISTRATIVA-
MONTERÍA 2026

10722

DECIMO TERCERA: JUSTAS CAUSAS DE TERMINACIÓN. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57, 62, 63 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo y las demás normas previamente establecidas por **EL EMPLEADOR** o sus representantes, por ser requisito contractual además la falta de veracidad en la información suministrada, la cual será verificada por los medios internos establecidos por las instituciones incluso por poligrafía. **DECIMO CUARTA:** AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL. Es obligación **DEL EMPLEADOR** afiliar **AL TRABAJADOR** a la seguridad social EPS, AFP Y ARP autorizando por **EL TRABAJADOR** el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley (actualmente el 8%). **DECIMO QUINTA:** EFECTOS. El presente contrato remplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad. **DECIMO SEXTA:** INTEGRALIDAD. Hacen parte de este contrato las disposiciones legales que rigen al vínculo entre empleadores y trabajadores en Colombia. **DECIMO SEPTIMA:** MODIFICACIONES. Cualquier modificación a las cláusulas anteriores debe hacerse por escrito. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y será interpretado de buena fe y en consonancia con el **Código Sustantivo del Trabajo**, con el propósito de lograr la justicia entre patronos dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

Para constancia se firma en la ciudad de Montería por las partes intervinientes el 21 de agosto de 2026

Josi Martinez Peñata

JOSE DE LA TRINIDAD MARTINEZ PEÑATA
C.C. Nº **78704217**
TRABAJADOR EN MISION

ELIAS DAVID FLOREZ DIAZ
C.C. N°1.003.033.753. de Cotorra – Córdoba
EMPLEADOR

10723

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Torres	Gonzalez	Hernan Julio

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1003345638 — SEXO: F ( ) M (X) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) — PAÍS: Colombia

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 19 MES 01 AÑO 2002

PAÍS Colombia

DEPTO Cordoba

MUNICIPIO Monteria

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

PAÍS Colombia DEPTO Cordoba

MUNICIPIO Monteria

TELÉFONO 3133146021 EMAIL HernanJulioG@...

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X

TÍTULO OBTENIDO: bachillerato

FECHA DE GRADO: MES 05 AÑO 2014

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

1

10724

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
od. Gonzalez odontologica integral		X	colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cordoba	Monteria	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 13 MES 12 AÑO 2017	DÍA 25 MES 11 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Vigilancia		cl 38 # 7-06

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

10925

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento*_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.003.395.638
TORRES GONZALEZ

APELLIDOS
HERNAN JULIO

NOMBRES

FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 19-ENE-2002
MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

24-ENE-2020 CERETE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

INDICE DERECHO

P-1301000-01133571-M-1003395638-20200220 0070198247A 1 53073770

10727

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141272070328

(415)7707212489984(8020) 000014127207032 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 0 3 3 9 5 6 3 8	5	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1003395638	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Cereté 1 6 2

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TORRES	GONZALEZ	HERNAN	JULIO

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal: MZ 206 LT 13 BRR CANTA CLARO

42. Correo electrónico: thernanjulio@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3133146621	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8299	2026 08 26							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 49

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] | 60. No. de Folios: 2 | 61. Fecha: 2026-08-26 / 02:23:49PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

964. Nombre: JIMENEZ FERNANDEZ ARLENYS DEL CARMEN

965. Cargo: Gestor IV

Fecha generación documento PDF: 26-08-2026 02:23:51PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

10728

COOSALUD
En Paz de tu bienestar

COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A
NIT 900.226.715 - 3

CERTIFICA:

El suscrito afliado relacionado a continuación se encuentra o ha estado registrado en la EPS, con los siguientes datos:

Tipo y No. de documento:	CC 1003395638
Nombres:	HERNAN JULIO TORRES GONZALEZ
Tipo de afiliado:	Cabeza de familia
Fecha de afiliación:	2019-04-01
Estado de afiliación:	Activo
Régimen:	Subsidiado
Nivel Sisben:	1
Departamento - Municipio:	CORDOBA MONTERIA

Tipo de Servicio	IPS
IPS Atención	230010055301 - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO VIDASINU - HOSPITAL EL AMPARO

VIGILADO SUPERSALUD

OBSERVACIONES:
ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MEDICOS NO VALIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.
La anterior certifcación se expide y firma el 2026-08-25 a sclicitud del interesado y es válida hasta el 2026-09-24

CARLOS TORRES SALAZAR
DIRECTOR DE ASEGURAMIENTO NACIONAL

10729

Nequi

(+57) 300 600 0100
Carrera 48 # 26 - 85
Medellín Colombia
www.nequi.com.co

Certificado de depósito de bajo monto

Miércoles, 26 de agosto de 2026

A quien pueda interesar

Nos permitimos informar que HERNAN JULUO TORRES GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía 1003395638, al día de hoy es titular de un depósito de bajo monto con las siguientes características:

Número de Depósito Nequi	Número de producto interno	Estado	Fecha de apertura
3133146621	87044936909	ACTIVA	03-07-2020

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Un saludo
Equipo Nequi

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

by
Fogafín Seguridad para tu ahorro
Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

10730

República de Colombia

Y EN SU NOMBRE LA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

VICTORIA MANZUR

MONTERÍA - CÓRDOBA

DANE No. 123001006490 NIT No. 812002017-1

RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS HASTA EL GRADO 11 SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 0006591 DE DICIEMBRE 11 DEL 2001 SECRETARÍA DEPARTAMENTAL RATIFICADA SEGÚN RESOLUCIÓN NO.0903 DEL 05/10/2009 DE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.

Confiere a:

HERNAN JULIO TORRES GONZALEZ

IDENTIFICADO (A) CON T.I No. 1003395638 DE MONTERIA

El Título de:

Bachiller Académico

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA, SEGÚN LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.)

Libro No. 01 *, Folio No.* 086 *, Diploma No.* 108

JOSE LUIS LOBO DIAZ
C.C. No. 15.043.257 de SAHAGÚN
Rector

ANA MILENA CUELLO PETRO
C.C. No. 50.923.537 DE MONTERÍA
Secretaria

Dado en Montería, Córdoba a 30 de Noviembre de 2019

Puedes Validar la autenticidad de este documento en validador.datasistemasweb.com
Digitando el código único de verificación IEVM2019108

10731

Acta de Grado

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

VICTORIA MANZUR

MONTERÍA - CÓRDOBA

DANE No. 123001006490

En el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba a 30 de Noviembre de 2019 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA VICTORIA MANZUR**, Institución con Reconocimiento de Estudios hasta el Grado 11 según Resolución No. 0006591 de Diciembre 11 del 2001 Secretaría Departamental Ratificada según Resolución No.0903 del 05/10/2009 de Secretaría de Educación Municipal.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el título de **BACHILLER ACADÉMICO** al graduado cuyo nombre, apellido y número de documento de identificación se relaciona a continuación:

HERNAN JULIO TORRES GONZALEZ

IDENTIFICADO(A) CON T.I.No. 1003395638 DE MONTERIA

Es fiel copia tomada del Libro de Actas de Graduación No. ***01***, Acta General No. ***01***, Folio No. ***086***, de Noviembre 30 de 2019.

Firmada por: ***JOSÉ LUIS LOBO DIAZ*** – Rector
ANA MILENA CUELLO PETRO – *Secretaria*

Dada en Montería - Córdoba, a 30 de Noviembre de 2019.

Anotado para efectos del Control en el Libro de Registro de Diplomas, hoy 30 de Noviembre de 2019.

F I R M A D O

JOSÉ LUIS LOBO DIAZ
C.C. No. 15.043.257 de Sahagún
Rector

ANA MILENA CUELLO PETRO
C.C. No. 50.923.537 De Montería
Secretaria

10732

OD. GONZÁLEZ
Ortodoncia Avanzada

CERTIFICADO DE VIGILANCIA PRIVADA

. OD GONZALEZ ODONTOLÓGICA INTEGRAL NIT: 30687018-1

CERTIFICA QUE: La Dra. Alba Torres González, odontóloga del consultorio OD González, certifica que el señor Hernán Julio Torres González identificado con la cc 1003395638 se encuentra vinculado el 13/12/2019 hasta 25/11/2020laboralmente en la institución desempeñando funciones relacionadas con vigilancia privada. Residido en la ca29-8-10

GERENTE OD
OD. GONZÁLEZ
Odontología Integral
NIT. 30687018-1

DBA. ALBA TORRES GONZALEZ

10733

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301962035

PIB
16:16:08
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HERNAN JULIO TORRES GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1003395638:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

10734

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/08/2026 06:16:02 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1003395638** y Nombre: **HERNAN JULIO TORRES GONZALEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146550319** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

10735

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de agosto de 2026, a las 19:10:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1003395638
Código de Verificación	1003395638260827191049

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

10736

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:00:36 PM horas del 27/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1003395638**
Apellidos y Nombres: **TORRES GONZALEZ HERNAN JULIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

10737

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

HERNAN JULIO TORRES GONZALEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.003.395.638**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 28 de Agosto del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

CONSORCIO
-GESTIÓN ADMINISTRATIVA-
MONTERÍA 2026

10738

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR

CARGO	**CONSERJE**
EMPLEADOR	**CONSORCIO GESTION ADMINISTRATIVA MONTERIA 2026**
TRABAJADOR	**HERNAN JULIO TORRES GONZALES**
IDENTIFICACIÓN	**1003395638**
INICIO	**20/08/2026**
SALARIO	**UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1750905.oo).**

Entre los suscritos, **ELIAS DAVID FLOREZ DIAZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.003.033.753. de Cotorra – Córdoba**, en calidad de Representante Legal de **CONSORCIO GESTION ADMINISTRATIVA MONTERIA 2026**, con **NIT: 902037423-4**, quien para efectos de este contrato se denomina **"EL EMPLEADOR."** quien en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por otra, **HERNAN JULIO TORRES GONZALES** , mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1003395638**, actuando en nombre propio y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL TRABAJADOR EN MISION,** han decidido celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR** hemos acordado en celebrar el presente Contrato individual de trabajo de conformidad con lo previsto en el código sustantivo del trabajo, para el efecto se suscriben las siguientes cláusulas:

PRIMERA: TIPO CONTRATO. Contrato de Trabajo por obra o labor como trabajador en misión en el cargo de CONSERJE**SEGUNDA:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO**. EL EMPLEADOR** contrata los servicios del **TRABAJADOR EN MISION** y este se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. TERCERA: UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1750905.oo). pagaderos de manera mensual y a través de consignación en cuenta de ahorros suministrada por el trabajador. Adicionalmente se pagará el subsidio de transporte que por ley corresponde en caso de cumplir con los requisitos necesarios para acceder a este. **CUARTA:** LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. **EL TRABAJADOR EN MISION**, por su parte, prestará los servicios de **CONSERJE** en las dependencias o el lugar que la empresa determine conforme a la contratación vigente con las empresas receptoras de servicios. En el presente contrato, el lugar de prestación del servicio será en la **ALCALDÍA DE MONTERÍA**, ubicada en el municipio de Montería, desde el 20 de agosto de 2026 . **"QUINTA**: HORARIO. **EL TRABAJADOR EN MISION** se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR**, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. **PARAGRAFO:** TRABAJO EXTRA, en dominicales y festivos. El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no fueron autorizadas. **SEXTA:** OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR. **EL EMPLEADOR** contrata los servicios personales del trabajador y se obliga a cumplir con el presente contrato, así mismo se compromete al cumplimiento del contrato en los términos que establece la ley y el Código Sustantivo del Trabajo Colombiano y en especial lo regulado en sus artículos 55, 56, 57, 58, 59 y 60. **SEPTIMA:** OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. **EL TRABAJADOR EN MISION**, por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo lo establecido en los artículos 57 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo, cumpliendo las ordenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus Representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio mientras esté vigente este contrato. **OCTAVA:** PRESTACIONES SOCIALES. **EL EMPLEADOR** cancelará a la terminación del contrato las prestaciones a que tiene derecho a saber: cesantías, primas, intereses sobre las cesantías y vacaciones. **NOVENA:** DESCANSO REMUNERADO. **EL EMPLEADOR** se obliga a dar el descanso semanal remunerado establecido por la ley. **DECIMA:** ELEMENTOS DE TRABAJO. Corresponde **AL EMPLEADOR** suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado, que incluye dotación básica conforme a lo establecido en el artículo 230 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo meses. **UNDECIMA:** PERIODO DE PRUEBA. Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba la quinta parte del término inicial del contrato. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato, este periodo de prueba solo aplica para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas. **DUODECIMA:** TERMINO DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá vigencia por el tiempo requerido para la realización de la obra o labor estipulada conforme a las necesidades de la empresa receptora del servicio, todo de acuerdo a lo previsto en el artículo 45 del C.S.T., subrogado por el artículo 3 de la Ley 50 1990 y en concordancia con el artículo 7 de la Ley 50 de 1990. En todo caso la duración del contrato será el requerido para la prestación del servicio contratado por la empresa receptora del servicio donde **EL TRABAJADOR EN MISIÓN** ejecutará su función. En consecuencia, este contrato terminará por causa legal en el momento en que en la empresa receptora del servicio comunique a **CONSORCIO GESTION ADMINISTRATIVA MONTERIA 2026**, la finalización de la obra la labor para la cual fue contratado **EL TRABAJADOR EN MISIÓN** sin previo aviso indemnización o autorización alguna en los términos del artículo 5 literal D de la Ley 50 de 1990.

CONSORCIO
-GESTIÓN ADMINISTRATIVA-
MONTERÍA 2026

16739

DECIMO TERCERA: JUSTAS CAUSAS DE TERMINACIÓN. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57, 62, 63 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo y las demás normas previamente establecidas por **EL EMPLEADOR** o sus representantes, por ser requisito contractual además la falta de veracidad en la información suministrada, la cual será verificada por los medios internos establecidos por las instituciones incluso por poligrafía. **DECIMO CUARTA:** AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL. Es obligación **DEL EMPLEADOR** afiliar **AL TRABAJADOR** a la seguridad social EPS, AFP Y ARP autorizando por **EL TRABAJADOR** el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley (actualmente el 8%). **DECIMO QUINTA:** EFECTOS. El presente contrato remplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad. **DECIMO SEXTA:** INTEGRALIDAD. Hacen parte de este contrato las disposiciones legales que rigen al vínculo entre empleadores y trabajadores en Colombia. **DECIMO SEPTIMA:** MODIFICACIONES. Cualquier modificación a las cláusulas anteriores debe hacerse por escrito. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y será interpretado de buena fe y en consonancia con el **Código Sustantivo del Trabajo**, con el propósito de lograr la justicia entre patronos dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

Para constancia se firma en la ciudad de Montería por las partes intervinientes el 20 de agosto de 2026

HERNAN JULIO TORRES GONZALES
C.C. N°**1003395638**
TRABAJADOR EN MISION

ELIAS DAVID FLOREZ DIAZ
C.C. N°1003.033.753. de Cotorra – Córdoba
EMPLEADOR

10740

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

Libertad y Orden

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
DIAZ	MARTINEZ	EUGENIO GREGORIO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAIS
CC (X) CE ( ) PAS ( ) No. 78703652	F ( ) M (X)	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
FECHA DÍA 04 MES 11 AÑO 1964	MZ 112 LT 26 CANTA CLARO
PAÍS COLOMBIA	PAÍS COLOMBIA DEPTO CÓRDOBA
DEPTO CÓRDOBA	MUNICIPIO MONTERÍA
MUNICIPIO MONTERÍA	TELÉFONO 3155679367 EMAIL eugeniodiaz261@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o	2o	3o	4o	5o	6o	7o	8o	9o	10	11	MES 11 AÑO 1987

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA), **ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

10741

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DON ASEO LTDA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CORDOBA	MONTERIA	donase02005@yahoo.es

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3156841125	DÍA 06 MES 07 AÑO 2023	DÍA 07 MES 03 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONSERJE	DON ASEO LTDA	Calle 34 No.4-63 Telefax: 782 4086

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

10742

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
CONSERJE		8

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI (X) (NO) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOM- PATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTA- CIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Eufemia Diaz M.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 78.703.652

DIAZ MARTINEZ
APELLIDOS

EUGENIO GREGORIO
NOMBRES

Eugenio Diaz
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-NOV-1969
CANALETE
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

21-NOV-1988 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GARNICA VACHA

A-1300100-38153511-M-0078703652-20070115 07120 07015A 02 208073165

10744

Y EN SU NOMBRE EL

LICEO FE Y ALEGRIA
SANTIAGO CANABAL

TIERRALTA - CORDOBA

CON RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION
DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, MEDIANTE RESOLUCION
No 00094 DE NOVIEMBRE 18 DE 1.996.

Confiere a:

EUGENIO GREGORIO DIAZ MARTINEZ

IDENTIFICADO CON LA C.C. No.78.768.127 DE Montería (CORDOBA)

EL TITULO DE:

BACHILLER ACADEMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES
AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA ACADEMICA, SEGUN LOS PLANES
Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO
EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.)

Asentado al Folio 31 del Libro de Registro No. 1

Dado en Tierralta-Cordoba, a los (16) días del mes de diciembre

EVIS REYNELL TOLOZA

RADIR RAMIREZ Y JIMENEZ

Alcaldía de
MONTERÍA

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de acuerdo con la Resolución de asignación de funciones No. 1541 de agosto 30 de 2017.

CERTIFICA

Que revisados los registros de planta de: **DIAZ MARTINEZ EUGENIO GREGORIO**. identificado con C.C. número **78703652**, expedida en Monteria (Cordoba), ingresó a esta entidad el **06/03/2026 al 27/03/2026**. Desempeño el cargo de **Auxiliar De Servicios Generales, Codigo 470, Grado 01**, en el(la) I.E. Santa Maria, en la ciudad de Monteria (Cordoba), con tipo de nombramiento en Provisional Vacante Temporal.

TIEMPO DE SERVICIO: 21 días, 0 meses, y 0 años.

VINCULACIONES ANTERIORES:

Ingresó a esta entidad el **09/01/2026 al 30/01/2026**. Desempeño el cargo de **Auxiliar De Servicios Generales, Codigo 470, Grado 01**, en el(la) I.E. El Recuerdo, en la ciudad de Monteria (Cordoba), con tipo de nombramiento en Provisional Vacante Temporal.

TIEMPO DE SERVICIO: 21 días, 0 meses, y 0 años.

TIEMPO DE SERVICIO: 11 días, 1 meses, y 0 años.

Que, desde su vinculación desempeño las siguientes funciones:

Propósito Principal

Realizar el aseo de la planta física, equipos e instrumentos de trabajo y ejecutar actividades básicas de mantenimiento con el objeto de mantener espacios escolares propicios para su utilidad.

Descripción de las Funciones Esenciales

1. Velar por el aseo y buena presentación de las áreas y zonas que le sean asignadas.
2. Mantener aseadas las aulas, oficinas, pasillos, servicios sanitarios, zonas verdes, jardineras y equipos que se encuentren en las instalaciones de la institución educativa asignadas según indicación del superior inmediato.
3. Responder por los elementos utilizados para la ejecución de sus tareas, y reportar a tiempo la necesidad de los mismos, con el fin de mantener ambientes escolares agradables para el desarrollo de las actividades propias de la Institución.
4. Informar sobre cualquier novedad ocurrida a los equipos y elementos bajo su cuidado.

10746

Alcaldía de
MONTERÍA

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de acuerdo con la Resolución de asignación de funciones No. 1541 de agosto 30 de 2017.

CERTIFICA

5. Ejecutar las labores de cafetería correspondiente al personal de la Institución, así como ayudar en la atención a los usuarios, en los casos que sea requerido por el jefe inmediato.
6. Ejecutar tareas al interior del establecimiento educativo, relacionadas con la recolección y distribución de correspondencia, llevando control de la misma, de acuerdo a los procedimientos establecidos.
7. Controlar la entrada y salida de personas, vehículos, equipos y materiales de la institución.
8. Consignar en los registros de control, las anomalías detectadas e informar oportunamente sobre las mismas a la autoridad competente.
9. Realizar reparaciones sencillas de daños menores en las instalaciones locativas.
10. Atender a los usuarios internos y externos de manera respetuosa, buscando siempre la excelencia en la prestación del servicio, cumpliendo las disposiciones que sus superiores jerárquicos le encomiendan, ajustadas al proceso que desarrolla el área donde labora.
11. Las demás disposiciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

La presente Certificación se expide a solicitud del Interesado.

Para constancia se firma en Montería, a los 18 dias del mes de marzo de l año de 2026.

VIKY JOHANA OLASCOAGA CORENA
Profesional Universitario de La Oficina Talento Humano

Elaboró: Marinela Mercado Nieves– Historia Laboral

10747

Alcaldía de
MONTERÍA

DECRETO No. 063 DE 2026

"Por el cual se realiza un nombramiento en provisionalidad para cubrir una vacante temporal en una Institución Educativa ubicada en este Municipio"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE MONTERÍA

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, Ley 715 de 2001 y Resolución No. 0010 de 2024

CONSIDERANDO

Que mediante **Resolución No. 0226 de febrero 19 de 2026,** le fue concedido el disfrute de las vacaciones al (a) funcionario (a) Administrativo (a) **MANUEL ANTONIO HERNANDEZ ARROYO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 1.070.812.530**, quien se desempeña como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES código 470, grado 01,** en la Institución Educativa **"SANTA MARIA"**, ubicada en este Municipio, por el término de **quince (15) días hábiles, del 6 al 27 de marzo de 2026.**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

Que en el parágrafo 1° del artículo 1° del Decreto Municipal No. 0077 del 3 de febrero de 2023, *"Por medio del cual se establece el procedimiento para la provisión de empleos mediante la figura de encargo, aplicable a los empleados administrativos de carrera de la planta de personal de la Secretaría de Educación Municipal ..."*, se establece lo siguiente:

> ***"PARAGRAFO PRIMERO:*** *En aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio educativo, se excluye de la aplicación del presente Decreto el procedimiento para proveer las vacancias temporales que se generen con ocasión de las vacaciones del personal administrativo de carrera de la planta de personal de la Secretaría de Educación Municipal pagos con recursos del SGP, que ejerzan funciones en las Instituciones Educativas del municipio de Montería.".*

Que la Secretaría de Educación de Montería, a través de la Oficina de Talento Humano, y de acuerdo con la responsabilidad que le atribuye la normatividad antes referida, certifica mediante oficio con Radicado **TH-035 de febrero 24 de 2026**, que hace parte integral del presente acto, que ha efectuado la revisión de la hoja de vida de la persona a nombrar, confirmado el cumplimiento de los requisitos legales para ejercer el cargo, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales del empleo a proveer, también ha verificado directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales y la manifestación del aspirante de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para ejercer el cargo.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL OFICINA JURIDICA

10748

Alcaldía de
MONTERÍA

DECRETO No. 063 DE 2026

"Por el cual se realiza un nombramiento en provisionalidad para cubrir una vacante temporal en una Institución Educativa ubicada en este Municipio.

Que, en mérito de lo antes expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD, en vacante temporal, al (a) señor (a) **EUGENIO GREGORIO DIAZ MARTINEZ** identificado (a) con la cedula de ciudadanía **No. 78.703.652**, como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, código 470, grado 01**, para que desempeñe funciones en la **I.E. SANTA MARIA, a partir de la fecha de posesión hasta el día 27 de marzo de 2026**, fecha en la cual finalizan las vacaciones concedidas al titular del cargo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: La asignación básica mensual a devengar la persona nombrada a través de este acto, será la establecida en el Decreto No. 0215 de junio 6 de 2025, para el empleo citado en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto a quien se está nombrando provisionalmente, conforme al procedimiento de notificación previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, quien deberá en el mismo acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley. El presente Decreto producirá efectos fiscales a partir de la posesión del empleado(a).

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia a la Oficina de Nómina y Novedades, a la rectoría de la Institución Educativa ya citada, y a la oficina de Historias Laborales para lo que resulte pertinente.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación y contra el mismo no procede recurso, al tenor del artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Expedido en Montería, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2026.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARINO KLINGER GOMEZ ARGUMEDO
Secretario de Educación de Montería

Proyectó: Patricia Obregón Lara – Secretaria Talento Humano SEM
VoBo: Viky Olascoaga Corena- P.U. Talento Humano SEM
Revisó: Claudia Espitia Bru – Profesional E - Oficina Jurídica SEM

10749

DON ASEO Ltda.
NIT: 812 000 152-7

NIT: 812 000 152-7

ASEO TOTAL, BANCOS, EDIFICIOS, CENTROS COMERCIALES, CONJUNTOS CERRADOS Y CONDOMINIOS,
ADMINISTRACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL: PORTEROS, CONSERJES, ASEADORAS Y
JARDINEROS, RECOLECCION DE BASURA, LIMPIEZA DE ALCANTARILLADOS Y RESUMIDEROS,
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE RECICLAJE,
CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO DE RELLENOS SANITARIOS,
CONSERVACIÓN DE PARQUES Y ESPACIOS PUBLICOS,
DESCONTAMINACIÓN DE RIOS, CANALES Y DIQUES

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DON ASEO LTDA, NIT 812.000.152-7, EN CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 7 DEL ARTICULO 57 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

CERTIFICA QUE:

El (La) señor (a) **EUGENIO GREGORIO DIAZ MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78703652**, laboró para nuestra empresa bajo contrato de trabajo, desempeñando sus funciones con responsabilidad y buen cumplimiento, de acuerdo con las labores asignadas.

Fecha de Ingreso:	**6 DE JULIO DEL 2023**
Fecha de Terminación:	**31 DE MARZO DEL 2024**
Empresa cliente:	**Ese vida sinu monteria**
Cargo desempeñado:	**Portero / conserje**
Salario Devengado:	$1.300.000
Motivo de terminación del contrato:	Terminación de contrato
Desempeño.	BUENO

La presente certificación se expide en la ciudad de Montería, a solicitud del interesado el día 4 de septiembre del 2026.

Cordialmente,

DON ASEO LTDA
NIT: 812.000.152-7
FERNANDO CESAR LOPEZ CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL
CELULAR 315-6841125

10750

mutualser
Atención sin tanta vuelta

CERTIFICA QUE

El (La) Señor(a) **EUGENIO GREGORIO DIAZ MARTINEZ** identificado con **Cédula de ciudadanía** número **78703652** registra en nuestra Base de Datos en condición de: **CABEZA DE FAMILIA**.

Estado Afiliado:	**Activo**
IPS de atención:	**ACCION SALUD PARA TODOS SAS**
Nivel de Sisben:	**1**
Fecha afiliación:	**01/04/2019**
Régimen:	**Subsidiado**
Modalidad Subsidio:	**Subsidio Total**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) a **QUIEN INTERESE** , el 26 de febrero del 2026. Esta es el Reflejo de la información registrada en nuestro sistema de información hoy.

Observaciones:

- NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS
- No válido para prestación de servicios que se realiza entre IPS y EPS
- Puede consultar más detalle en nuestra página web: www.mutualser.org
- Línea permanente 24 Horas 018000116882 o #603

Cordialmente,

EMIRO SERRANO
Director de Operaciones - Subsidiado
afiliacion@mutualser.com
MUTUAL SER EPS

10751

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

EUGENIO GREGORIO DIAZ MARTINEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **78.703.652**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 15 de Agosto del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co *y actualice su Historia Laboral.*

10752

porvenir

Fondo de Cesantías
Solicitud de Vinculación o Traslado

Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. Nit 800.144.331-3

Nº 236343467

236343467

44030629 Ciudad Montelibano Fecha de Solicitud de Afiliación 2 0

1. Tipo de Solicitud

Afiliación ✓ Traslado | Entidad Origen (traslado) Cesantías | Valor del traslado

2. Datos Básicos

Tipo de Documento: CC ✓ TI CE PAS RC CD PT | N° de Documento de Identidad: 78703652 | Fecha de Expedición del Documento de Identidad: 19881121 | Lugar de Expedición: Montelibano | Género: M ✓ F NB T

Primer Apellido: DIAZ | Segundo Apellido: MARTINEZ | Primer Nombre: EUGENIO | Segundo Nombre: GREGORIO

Fecha de Nacimiento: 19691104 | Lugar de Nacimiento: CANALETE | Nacionalidad: Colombiana ✓ Otra ¿Cuál?

3. Datos de Ubicación

Dirección de Residencia: MZ 112 lote 26 | Barrio: Canta claro | Ciudad/Municipio: Montería

Departamento: CORDOBA | N° de Teléfono Fijo | N° de Teléfono Celular: 3135679367

Autorización de Envío de Información a Través de Medios Electrónicos. Autorizo a Porvenir S.A. para enviar notificaciones, extractos y cualquier información de interés a mi correo electrónico y/o a mi teléfono celular. SI ✓ NO

Dirección de Correo Electrónico (e-mail): eugeniodiaz261@gmail.com

4. Datos de Vinculación / Información del Vínculo Laboral

Tipo de Documento: NIT ✓ CC CE PAS TI | N° de Documento de Identidad: 800096734 | Nombre y/o Razón Social: MUNICIPIO DE MONTELIBANO

Ciudad: MONTELIBANO | Departamento: CORDOBA | Ocupación o Cargo Actual: Celador | Salario o Ingreso Mensual: $

Envío de Notificación | Sucursal Principal | Sucursal Ciudad ✓ | Tipo de Trabajador | Independiente Contratista | Dependiente | Independiente Voluntario

5. Información PEP

¿Es una persona Expuesta Políticamente? - PEP o tiene vínculo conyugal, familiar o asociado con personas que detente con las condiciones de PEP?

SI NO ✓

Si marcó SI, lo invitamos a relacionar sus familiares, ingresando a la página www.porvenir.com.co, en la sección actualización de datos de la zona Transaccional Afiliado

Reglamento del Fondo de Cesantías Porvenir

El reglamento del Fondo de Cesantías Administrado por Porvenir puede ser consultado a través de la página de Internet **www.porvenir.com.co.**

Fecha de Última Modificación de Perfil de Administrador

6. Validación de Información y Autorización de Datos

Recibí copia de esta solicitud de vinculación o traslado de Cesantías. Y autorizo a Porvenir para que gestione el proceso de comunicación de mi intensión de traslado de la administradora de Cesantías en la cual me encuentro afiliado/a así como a mi empleador a la dirección o al correo electrónico, para que de esa manera se pueda dar curso a mi solicitud de traslado en los términos de lo establecido en el artículo 2.2.1.3.25. del Decreto 1072 de 2015, incorporado por el artículo 2° del Decreto 1562 de 2019

N° de Documento de Identidad

Huella Índice Derecho

7. Certificación de Datos

Declaro bajo juramento que la información correspondiente al vínculo laboral actual del trabajador es veraz y en consecuencia me declaro notificación de la presente afiliación

Firma o nombre del Empleador

Nombre y Apellido de quien Firma

NOV 23 F-03-AF-CR-03 V.5.0

-Porvenir / Cesantías-

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

10753

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 15 de agosto de 2026, a las 08:11:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	78703652
Código de Verificación	78703652260815081113

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/08/2026 08:27:47 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **78703652** y Nombre: **EUGENIO GREGORIO DIAZ MARTINEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145785887** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

10755

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:08:39 AM horas del 15/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **78703652**

Apellidos y Nombres: **DIAZ MARTINEZ EUGENIO GREGORIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

10757

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302979842

PIB
15:04:39

Bogotá DC, 15 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EUGENIO GREGORIO DIAZ MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 78703652:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

10758

Certificación
Bancaria

Viernes, 04 de septiembre de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que EUGENIO GREGORIO DIAZ MARTINEZ identificado(a) con CC 78703652, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	09196144363	2026-01-02	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345 Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 986 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a reenvioinformacion@bancolombia.com.co

5:21 p. m.

Encontrar

10759

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Casilla 0 Inscripción

4. Número de formulario: 141269037517

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 7 8 7 0 3 6 5 2 | 3

6. DV

12. Dirección seccional: 1 2

13. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural y sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía — 1 3

26. Número de identificación: 78763652

Lugar de expedición: COLOMBIA

27. País: 1 6 9

28. Departamento: Córdoba — 2 3

29. Ciudad/Municipio: Montería — 0 0 1

31. Primer apellido: DIAZ

32. Segundo apellido: MARTINEZ

33. Primer nombre: EUGENIO

34. Otros nombres: GREGORIO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA — 1 6 9

39. Departamento: Córdoba — 2 3

40. Ciudad/Municipio: Montería — 0 0 1

41. Dirección principal: MZ 112 LT 26 BRR CANTA CLARO

42. Correo electrónico: eugeniodiaz2614@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3135670361

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 2 6 0 8 1 8						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 2 0

55. Obligación N.T.

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

56. Forma — 57. Tipo — Semestre 1 2 3

57. Mixto

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actuaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y no necesitará ni se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ]

60. No. de Folios: 2

61. Fecha: 2026-08-18 / 09:18:40AM

La información suministrada a través del formulario el tipo de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), declara ser exacta y veraz, en caso de comprobar inexactitud en alguno de los datos suministrados o elaborado los procedimientos administrativos sancionatorios a los que hubiere lugar, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.5 del Decreto 1625 de 2016. De igual manera el firmante se somete al Usuario. La información y sangre la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

Se perjuicio de las verificaciones que a DIAN realice

Firma autorizada

64. Nombre: CASTELLON BELTRAN DAVID ELIAS

65. Cargo: Gestor I

Fecha generación documento PDF: 18-08-2026 09:18:44AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Anterior

Siguiente

CONSORCIO
-GESTIÓN ADMINISTRATIVA-
MONTERÍA 2026

10760

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR

CARGO	**CONSERJE**
EMPLEADOR	**CONSORCIO GESTION ADMINISTRATIVA MONTERIA 2026**
TRABAJADOR	**EUGENIO GREGORIO DIAZ MARTINEZ**
IDENTIFICACIÓN	**78703652**
INICIO	**13/08/2026**
SALARIO	**UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1750905.oo).**

Entre los suscritos, **ELIAS DAVID FLOREZ DIAZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.003.033.753. de Cotorra – Córdoba**, en calidad de Representante Legal de **CONSORCIO GESTION ADMINISTRATIVA MONTERIA 2026**, con **NIT: 902037423-4**, quien para efectos de este contrato se denomina **"EL EMPLEADOR."** quien en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por otra, **EUGENIO GREGORIO DIAZ MARTINEZ** , mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **78703652**, actuando en nombre propio y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL TRABAJADOR EN MISION,** han decidido celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR** hemos acordado en celebrar el presente Contrato individual de trabajo de conformidad con lo previsto en el código sustantivo del trabajo, para el efecto se suscriben las siguientes cláusulas:

PRIMERA: TIPO CONTRATO. Contrato de Trabajo por obra o labor como trabajador en misión en el cargo de CONSERJE**SEGUNDA:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO**. EL EMPLEADOR** contrata los servicios del **TRABAJADOR EN MISION** y este se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. TERCERA: UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1750905.oo). pagaderos de manera mensual y a través de consignación en cuenta de ahorros suministrada por el trabajador. Adicionalmente se pagará el subsidio de transporte que por ley corresponde en caso de cumplir con los requisitos necesarios para acceder a este. **CUARTA:** LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. **EL TRABAJADOR EN MISION**, por su parte, prestará los servicios de **CONSERJE** en las dependencias o el lugar que la empresa determine conforme a la contratación vigente con las empresas receptoras de servicios. En el presente contrato, el lugar de prestación del servicio será en la **ALCALDÍA DE MONTERÍA**, ubicada en el municipio de Montería, desde el 13 de agosto de 2026. **"QUINTA**: HORARIO. **EL TRABAJADOR EN MISION** se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR**, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. **PARAGRAFO:** TRABAJO EXTRA, en dominicales y festivos. El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no fueron autorizadas. **SEXTA:** OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR. **EL EMPLEADOR** contrata los servicios personales del trabajador y se obliga a cumplir con el presente contrato, así mismo se compromete al cumplimiento del contrato en los términos que establece la ley y el Código Sustantivo del Trabajo Colombiano y en especial lo regulado en sus artículos 55, 56, 57, 58, 59 y 60. **SEPTIMA:** OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. **EL TRABAJADOR EN MISION**, por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo lo establecido en los artículos 57 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo, cumpliendo las ordenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus Representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio mientras esté vigente este contrato. **OCTAVA:** PRESTACIONES SOCIALES. **EL EMPLEADOR** cancelará a la terminación del contrato las prestaciones a que tiene derecho a saber: cesantías, primas, intereses sobre las cesantías y vacaciones. **NOVENA:** DESCANSO REMUNERADO. **EL EMPLEADOR** se obliga a dar el descanso semanal remunerado establecido por la ley. **DECIMA:** ELEMENTOS DE TRABAJO. Corresponde **AL EMPLEADOR** suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado, que incluye dotación básica conforme a lo establecido en el artículo 230 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo meses. **UNDECIMA:** PERIODO DE PRUEBA. Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba la quinta parte del término inicial del contrato. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato, este periodo de prueba solo aplica para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas. **DUODECIMA:** TERMINO DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá vigencia por el tiempo requerido para la realización de la obra o labor estipulada conforme a las necesidades de la empresa receptora del servicio, todo de acuerdo a lo previsto en el artículo 45 del C.S.T., subrogado por el artículo 3 de la Ley 50 1990 y en concordancia con el artículo 7 de la Ley 50 de 1990. En todo caso la duración del contrato será el requerido para la prestación del servicio contratado por la empresa receptora del servicio donde **EL TRABAJADOR EN MISIÓN** ejecutará su función. En consecuencia, este contrato terminará por causa legal en el momento en que en la empresa receptora del servicio comunique a **CONSORCIO GESTION ADMINISTRATIVA MONTERIA 2026**, la finalización de la obra la labor para la cual fue contratado **EL TRABAJADOR EN MISIÓN** sin previo aviso indemnización o autorización alguna en los términos del artículo 5 literal D de la Ley 50 de 1990.

CONSORCIO
– GESTIÓN ADMINISTRATIVA –
MONTERÍA 2026

10761

DECIMO TERCERA: JUSTAS CAUSAS DE TERMINACIÓN. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57, 62, 63 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo y las demás normas previamente establecidas por **EL EMPLEADOR** o sus representantes, por ser requisito contractual además la falta de veracidad en la información suministrada, la cual será verificada por los medios internos establecidos por las instituciones incluso por poligrafía. **DECIMO CUARTA:** AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL. Es obligación **DEL EMPLEADOR** afiliar **AL TRABAJADOR** a la seguridad social EPS, AFP Y ARP autorizando por **EL TRABAJADOR** el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley (actualmente el 8%). **DECIMO QUINTA:** EFECTOS. El presente contrato remplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad. **DECIMO SEXTA:** INTEGRALIDAD. Hacen parte de este contrato las disposiciones legales que rigen al vínculo entre empleadores y trabajadores en Colombia. **DECIMO SEPTIMA:** MODIFICACIONES. Cualquier modificación a las cláusulas anteriores debe hacerse por escrito. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y será interpretado de buena fe y en consonancia con el **Código Sustantivo del Trabajo**, con el propósito de lograr la justicia entre patronos dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

Para constancia se firma en la ciudad de Montería por las partes intervinientes el 13 de agosto de 2026

EUGENIO GREGORIO DIAZ MARTINEZ
C.C. N° **78703652**
TRABAJADOR EN MISION

ELIAS DAVID FLOREZ DIAZ
C.C. N° 1.003.033.753. de Cotorra – Córdoba
EMPLEADOR

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA 10762

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
TORRES	PEREZ	OCTAVIO MIGUEL

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. _____ | SEXO: F ( ) M (X) | NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 09 MES 09 AÑO 1990

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CORDOBA

MUNICIPIO MONTERIA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

KM 12 VIA PLANETA RICA

PAÍS COLOMBIA DEPTO CORDOBA

MUNICIPIO MONTERIA

TELÉFONO 3017737155 EMAIL daroctana@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11 X	MES 12 AÑO 2008

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

10763

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE				
EMPRESA O ENTIDAD		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*		*FECHA DE RETIRO*	
	DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
AGENCIA DE SERVICIOS TEMPORALES TLC			X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
CORDOBA	MONTERIA			
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*		*FECHA DE RETIRO*	
3136390954	DÍA 10 MES 03 AÑO 2025		DÍA 24 MES 11 AÑO 2025	
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*	
CONSERJE	SECRETARIA GENERAL		CLL 32 ·1 – 60 OFI 202 T. GARCES	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*		*FECHA DE RETIRO*	
	DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*		*FECHA DE RETIRO*	
	DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

10764

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Octavio M. Torres

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

10765

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.067.890.643

TORRES PEREZ
APELLIDOS

OCTAVIO MIGUEL
NOMBRES

Octavio M. Torres
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 09-SEP-1990
MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 O+ M

15-SEP-2006 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-1300100-00149622 M 1067890643-20090207 0009897396A 1 28060517

10766

SaludTotal EPS

CERTIFICAQue el (la) señor(a) TORRES PEREZ OCTAVIO MIGUEL con documento de identidad C 1067890643, a la fecha de expedición de la presente comunicación, consta en nuestra base de datos del Régimen Subsidiado en estado Activo(a) en la ciudad de Monteria, desde Diciembre 22 de 2025.

Recuerde que cuando adquiera nuevamente un vinculo laboral su cobertura en salud le será dada nuevamente por nosotros bajo el Régimen Contributivo.

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Se expide el día 25 de Agosto del 2026 atendiendo la solicitud del interesado.

CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO

Cordialmente,

Gerencia de Operaciones Comercial
SALUD TOTAL EPS S.A.

F371-RVA V 1.0 - 2015

10767

Colfondos
de grupo HABITAT

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) OCTAVIO MIGUEL TORRES PEREZ identificado(a) con C.C No. 1.067.890.643, se encuentra afiliado(a) a Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 25 de agosto del 2026.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.

C&R

Gerencia de cuentas y recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

10768

Certificación
Bancaria

Martes, 25 de agosto de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que OCTAVIO MIGUEL TORRES PEREZ identificado(a) con CC 1067890643, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	09102618316	2019-10-25	Activo	*****

*__Importante:__ Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

10769

República de Colombia

Acta de Graduación

INSTITUCION EDUCATIVA
KILOMETRO DOCE

MONTERIA - CORDOBA

JORNADA DIURNA

DANE: 123001007402 KILOMETRO DOCE VIA PLANETA RICA

CON RECONOCIMIENTO OFICIAL DE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2002 DE JUNIO 28 DE 2005 Y LA RESOLUCIÓN No. 4727 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2006, E INTEGRADA COMO INSTITUCIÓN EDUCATIVA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 001119 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2002

En Montería - Córdoba, a los 6 días del mes de Diciembre de 2008

Se celebró el Acto de Graduación de:

OCTAVIO MIGUEL TORRES PEREZ

Con C.C. No. 1.067.890.643 expedida en MONTERIA a quien la Secretaría de Educación del Municipio de Montería, a través de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA KILOMETRO DOCE, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional le otorgó el título de:

BACHILLER ACADEMICO

El Acto fue presidido por el Rector del Colegio y demás delegados para el respectivo acto y se hizo entrega del Diploma

Esfuerzo, Disciplina y Eficiencia

Para Constancia se firma en Montería, Córdoba a 6 de Diciembre de 2008

Lic. LORENZO MIGUEL MARTINEZ QUIROZ
C.C. No. 6.869.864 de Montería
Rector

AMELIA SOFIA PETRO PEREZ
C.C. No. 26.211.263 de Tierralta
Secretaria

Scanned with ACE Scanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:49:23 PM horas del 03/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1067890643**
Apellidos y Nombres: **TORRES PEREZ OCTAVIO MIGUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

10771

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301784128

PIB
11:16:37

Bogotá DC, 25 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OCTAVIO MIGUEL TORRES PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1067890643:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

10772

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de agosto de 2026, a las 11:23:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1067890643
Código de Verificación	1067890643260825112321

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

10773

Policía Nacional de Colombia

O (Default.aspx) Q

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/08/2026 11:32:01 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1067890643** y Nombre: **OCTAVIO MIGUEL TORRES PEREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146341660** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Linea de atención: 018000-910112

GOV.CO

16774

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141274795260

(415)7707212489984(8020) 000014127479526 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 7 8 9 0 6 4 3	8	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 7 8 9 0 6 4 3	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TORRES	PEREZ	OCTAVIO	MIGUEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal
KILOMETRO 12 VIA PLANETA RICA AL FONDO MANO IZQUIERDA POR EL COLEGIO

42. Correo electrónico daroctana@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 7 7 3 7 1 5 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 1 2 1	2 0 2 6 0 9 0 3						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3; 57. Modo; 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 2 61. Fecha 2026-09-03 / 03:55:05PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre JIMENEZ FERNANDEZ ARLENYS DEL CARMEN
985. Cargo Gestor IV

Fecha generación documento PDF: 03-09-2026 03:55:09PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

10775

AGENCIA DE SERVICIOS TEMPORALES
TLC
"Trabajamos con Liderazgo y Calidad"
NIT: 900.441.349-1

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA AGENCIA DE SERVICIOS TEMPORALES TLC S.A.S EN USO DE SUS FACULTADES ESTATUTARIAS Y LEGALES;

CERTIFICA:

Que el (la) Señor(a) **OCTAVIO MIGUEL TORRES PEREZ,** colombiano(a) mayor de edad Portador(a) de la cédula de Ciudadanía **1.067.890.643**, trabajo para esta empresa bajo la modalidad del contrato Obra Labor en el cargo de **CONSERJE** como Trabajador(a) En Misión en la **ALCALDIA DE MONTERIA-SECRETARIA GENERAL,** en el siguiente periodo.

- Desde el 10/03/2025 Hasta el 24/11/2025
- Devengando un salario de Un millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos M/cte ($1.423.500).

Este certificado se expide a solicitud del (la) Interesado (a) en la Ciudad de Montería – Córdoba a los tres (03) días del mes de agosto de Dos Mil Veintiséis (2026).

ELIAS DAVID FLOREZ DIAZ
Representante Legal TLC S.A.S

CONSORCIO
-GESTIÓN ADMINISTRATIVA-
MONTERÍA 2026

10776

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR

CARGO	**CONSERJE**
EMPLEADOR	**CONSORCIO GESTION ADMINISTRATIVA MONTERIA 2026**
TRABAJADOR	**OCTAVIO TORRES PEREZ**
IDENTIFICACIÓN	**1067890643**
INICIO	**21/08/2026**
SALARIO	**UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1750905.oo).**

Entre los suscritos, **ELIAS DAVID FLOREZ DIAZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.003.033.753. de Cotorra – Córdoba**, en calidad de Representante Legal de **CONSORCIO GESTION ADMINISTRATIVA MONTERIA 2026**, con **NIT: 902037423-4**, quien para efectos de este contrato se denomina **"EL EMPLEADOR."** quien en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por otra, **OCTAVIO TORRES PEREZ** , mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1067890643**, actuando en nombre propio y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL TRABAJADOR EN MISION,** han decidido celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR** hemos acordado en celebrar el presente Contrato individual de trabajo de conformidad con lo previsto en el código sustantivo del trabajo, para el efecto se suscriben las siguientes cláusulas:

PRIMERA: TIPO CONTRATO. Contrato de Trabajo por obra o labor como trabajador en misión en el cargo de CONSERJE**SEGUNDA:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO**. EL EMPLEADOR** contrata los servicios del **TRABAJADOR EN MISION** y este se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. TERCERA: UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1750905.oo). pagaderos de manera mensual y a través de consignación en cuenta de ahorros suministrada por el trabajador. Adicionalmente se pagará el subsidio de transporte que por ley corresponde en caso de cumplir con los requisitos necesarios para acceder a este. **CUARTA:** LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. **EL TRABAJADOR EN MISION**, por su parte, prestará los servicios de **CONSERJE** en las dependenclas o el lugar que la empresa determine conforme a la contratación vigente con las empresas receptoras de servicios. En el presente contrato, el lugar de prestación del servicio será en la **ALCALDÍA DE MONTERÍA**, ubicada en el municipio de Montería, desde el 21 de agosto de 2026 . **"QUINTA**: HORARIO. **EL TRABAJADOR EN MISION** se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR**, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. **PARAGRAFO:** TRABAJO EXTRA, en dominicales y festivos. El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no fueron autorizadas. **SEXTA:** OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR. **EL EMPLEADOR** contrata los servicios personales del trabajador y se obliga a cumplir con el presente contrato, así mismo se compromete al cumplimiento del contrato en los términos que establece la ley y el Código Sustantivo del Trabajo Colombiano y en especial lo regulado en sus artículos 55, 56, 57, 58, 59 y 60. **SEPTIMA:** OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. **EL TRABAJADOR EN MISION**, por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo lo establecido en los artículos 57 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo, cumpliendo las ordenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus Representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio mientras esté vigente este contrato. **OCTAVA:** PRESTACIONES SOCIALES. **EL EMPLEADOR** cancelará a la terminación del contrato las prestaciones a que tiene derecho a saber: cesantías, primas, intereses sobre las cesantías y vacaciones. **NOVENA:** DESCANSO REMUNERADO. **EL EMPLEADOR** se obliga a dar el descanso semanal remunerado establecido por la ley. **DECIMA:** ELEMENTOS DE TRABAJO. Corresponde **AL EMPLEADOR** suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado, que incluye dotación básica conforme a lo establecido en el artículo 230 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo meses. **UNDECIMA:** PERIODO DE PRUEBA. Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba la quinta parte del término inicial del contrato. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato, este periodo de prueba solo aplica para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas. **DUODECIMA:** TERMINO DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá vigencia por el tiempo requerido para la realización de la obra o labor estipulada conforme a las necesidades de la empresa receptora del servicio, todo de acuerdo a lo previsto en el artículo 45 del C.S.T., subrogado por el artículo 3 de la Ley 50 1990 y en concordancia con el artículo 7 de la Ley 50 de 1990. En todo caso la duración del contrato será el requerido para la prestación del servicio contratado por la empresa receptora del servicio donde **EL TRABAJADOR EN MISIÓN** ejecutará su función. En consecuencia, este contrato terminará por causa legal en el momento en que en la empresa receptora del servicio comunique a **CONSORCIO GESTION ADMINISTRATIVA MONTERIA 2026**, la finalización de la obra la labor para la cual fue contratado **EL TRABAJADOR EN MISIÓN** sin previo aviso indemnización o autorización alguna en los términos del artículo 5 literal D de la Ley 50 de 1990.

CONSORCIO
-GESTIÓN ADMINISTRATIVA-
MONTERÍA 2026

10777

DECIMO TERCERA: JUSTAS CAUSAS DE TERMINACIÓN. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57, 62, 63 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo y las demás normas previamente establecidas por **EL EMPLEADOR** o sus representantes, por ser requisito contractual además la falta de veracidad en la información suministrada, la cual será verificada por los medios internos establecidos por las instituciones incluso por poligrafía. **DECIMO CUARTA:** AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL. Es obligación **DEL EMPLEADOR** afiliar **AL TRABAJADOR** a la seguridad social EPS, AFP Y ARP autorizando por **EL TRABAJADOR** el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley (actualmente el 8%). **DECIMO QUINTA:** EFECTOS. El presente contrato remplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad. **DECIMO SEXTA:** INTEGRALIDAD. Hacen parte de este contrato las disposiciones legales que rigen al vínculo entre empleadores y trabajadores en Colombia. **DECIMO SEPTIMA:** MODIFICACIONES. Cualquier modificación a las cláusulas anteriores debe hacerse por escrito. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y será interpretado de buena fe y en consonancia con el **Código Sustantivo del Trabajo**, con el propósito de lograr la justicia entre patronos dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

Para constancia se firma en la ciudad de Montería por las partes intervinientes el 21 de agosto de 2026

OCTAVIO TORRES PEREZ
C.C. N° **1067890643**
TRABAJADOR EN MISION

ELIAS DAVID FLOREZ DIAZ
C.C. N°1.003.033.753. de Cotorra – Córdoba
EMPLEADOR

10778

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
DELTORO	RAMOS	JOSE JAVIER

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 73163352 | SEXO: F ( ) M (X) | NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE (X) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO 73163352 D.M 13

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 13 MES 05 AÑO 1974

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: CORDOBA

MUNICIPIO: MONTERIA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

BARRIO LOS ROBLES.

PAÍS COLOMBIA DEPTO CORDOBA

MUNICIPIO MONTERIA.

TELÉFONO 3001719395 EMAIL _____

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES [ ] AÑO [ ]

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

10779

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE				
EMPRESA O ENTIDAD		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
VIPERS LTDA			X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
CORDOBA	MONTERIA			
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*		*FECHA DE RETIRO*	
3108914946	DÍA 07 MES 03 AÑO 2015		DÍA 27 MES 07 AÑO 2026	
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*	
VIGILANTE			cll 29 N° 98-87 B. SAN JOSE	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

10780

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento MONTERIA 20 - AGOSTO - 2026

J. JAVIER DEL TORO P.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

10781

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **73.163.352**
DEL TORO RAMOS

APELLIDOS
JOSE JAVIER

NOMBRES

J. JAVIER DEL TORO R.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-MAY-1974**
MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

13-AGO-1992 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0500100-00057942-M-0073163352-20080823 0002522442A 1 6040000651

10782


REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
73163352
APELLIDOS Y NOMBRES
DEL TORO RAMOS
JOSE JAVIER
ESP. MIL FUSILERO
EMPLEADO


FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
TARJETA DE CONDUCTA
El TC. CDTE. BATALLON JUNIN
Hace constar que el RESERVISTA
DEL TORO RAMOS JOSE JAVIER
Con Tarjeta de Reservista No. 73163352
Observó EXCELENTE Conducta durante su Servicio
Militar Obligatorio prestado en esta Unidad, del 01-12-93 al 24-06-95
Mont. 24-06-95 TC. HORACIO LEMA GALIANO
LUGAR Y FECHA
FIRMA Y POSTFIRMA CDTE. UNIDAD

10783

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE LA:

EL COLEGIO "LUCAS PACIOLI"

CERETE - CORDOBA

CON RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA MEDIANTE RESOLUCION No. 001284

Confiere a

JOSE JAVIER DEL TORO RAMOS

IDENTIFICADO(A) CON C.C N°73.163.352 DE CARTAGENA

EL TITULO DE

BACHILLER ACADÉMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA ACADEMICA, SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.)

Refrendado al Folio No. 030 Libro de Registro No. 020 Diploma No. 0212

Dado en Cerete - Córdoba a los 08 dias del mes de diciembre de 1.992

CIRO SOLANO
CC N° 6.570.259 de Monteria
Rector

JOAQUIN MARTINEZ MARTINEZ
CC N°50.847.185 de Cerete
Secretario

10784

ACADEMIA DE SEGURIDAD



CERTIFICA QUE

JOSE JAVIER DEL TORO RAMOS

C.C 73.163.352

ASISTIÓ Y APROBÓ EL CURSO DE

ESPECIALIZACION VIGILANCIA ENTIDADES OFICIALES

CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE 60 HORAS, SEGÚN RESOLUCIÓN
No 4973 DE JULIO DE 2011
DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

REALIZADO EN **MONTERIA, 4 DE ABRIL DE 2026**

EXPEDIDO EN **BOGOTÁ**

DIRECTOR ACADEMICO

NCI 1080 561060

GERENTE (E.D.)

NRO ECSP1223-L428207

SuperVigilancia

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:20:22 AM horas del 01/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **73163352**
Apellidos y Nombres: **DEL TORO RAMOS JOSE JAVIER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijn.areic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

10786

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 01 de agosto de 2026, a las 11:19:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	73163352
Código de Verificación	73163352260801111935

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

10787

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300487851

PIB
11:18:20

Bogotá DC, 01 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE JAVIER DEL TORO RAMOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 73163352:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

10788

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/09/2026 03:12:53 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **73163352** y Nombre: **JOSE JAVIER DEL TORO RAMOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146974246** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

10789

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14126677957

(415)7707224899849020)0000141266779571

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	102. Buzón electrónico
7316335	2	Impuestos y Aduanas de Montería 12	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	73163352	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Bolívar 13	Cartagena 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DEL TORO	RAMOS	JOSE	JAVIER

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Córdoba 23	Montería 001

41. Dirección principal: MZ B LT 38 BRR LOS ROBLES

42. Correo electrónico: javierdeltorojavier98@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3001719395	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8010	2006 01 30	8299	2026 01 05			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 49

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2026-08-10 / 09:32:24AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

J. JAVIER DEL TORO R.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: BERROCAL VELEZ MIGUEL FERNANDO

985. Cargo: Gestor II

DOCUMENTO SUSPENDIDO SIN COSTO

10990

Salud Total EPS-S

Bogota, Agosto 12 de 2026

Señor:
DEL TORO RAMOS JOSE JAVIER
CC. 73163352
MZ 1 LT 9 BRR LA RIVERA - 0
Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Febrero 6 de 2015. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliacion	Sem cot	Sem Ant	Parentesco	Estado Afiliacion	Fecha de desafiliacion EPS	Estado Actual	Discapacidad
DEL TORO RAMOS JOSE JAVIER	73163352	C	Feb-6-2015	252	0	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón social del aportante	Usuario en contrato	Tipo de contrato	Estado de contrato
VIPERS LTDA	73163352	Dependiente	VIGENTE

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,
GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS S.A.

Elaboró: Maria Andrea Medina Castillo - Auxiliar de Cartera

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos

10791

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JOSE JAVIER DEL TORO RAMOS** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **73163352,** se encuentra afiliado/a desde **08/03/1996** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 20 de agosto de 2026.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

10792

12075

VIPERS SEGURIDAD

VIPERS LTDA

NIT : 800209088

CERTIFICA :

Que el señor : JOSE JAVIER DEL TORO RAMOS identificado con documento CC 73163352 ha laborado al servicio de esta empresa.

Que su desempeño laboral se ha realizado como se relaciona a continuación :

AREA	CARGO Y DETALLES
OPERACIONES	Vigilante, de FEBRERO 7 de 2015 a JULIO 27 de 2026 Contrato: Termino Fijo Sueldo: 1750905

Para constancia de lo anterior, se firma el dia veinte y nueve (29) de agosto de dos mil veinte y seis (2026) a solicitud de l interesado.

Atentamente,

LOLA SANCHEZ MEJIA
Directora Administrativa y Financiera

VIGILADO Super Vigilancia Resolución No. 20154110002037 del 28 de Febrero de 2019

10793

Certificación Bancaria

Jueves, 20 de agosto de 2026

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **JOSE JAVIER DEL TORO RAMOS** identificado(a) con CC. **73163352** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorro	790-378667-21	2015/02/12	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

[illegible] Ospino Restrepo
LIDER LINEA DE CONOCIMIENTO DEL AUTOSERVICIOS
BANCOLOMBIA S.A.

Bancolombia

VIGILADO [illegible]

CONSORCIO
–GESTIÓN ADMINISTRATIVA–
MONTERÍA 2026

10794

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR

CARGO	**CONSERJE**
EMPLEADOR	**CONSORCIO GESTION ADMINISTRATIVA MONTERIA 2026**
TRABAJADOR	**JOSE JAVIER DEL TORO RAMOS**
IDENTIFICACIÓN	**73163352**
INICIO	**20/08/2026**
SALARIO	**UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1750905.oo).**

Entre los suscritos, **ELIAS DAVID FLOREZ DIAZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.003.033.753. de Cotorra – Córdoba**, en calidad de Representante Legal de **CONSORCIO GESTION ADMINISTRATIVA MONTERIA 2026**, con **NIT: 902037423-4**, quien para efectos de este contrato se denomina **"EL EMPLEADOR."** quien en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por otra, **JOSE JAVIER DEL TORO RAMOS** , mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **73163352**, actuando en nombre propio y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL TRABAJADOR EN MISION,** han decidido celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR** hemos acordado en celebrar el presente Contrato individual de trabajo de conformidad con lo previsto en el código sustantivo del trabajo, para el efecto se suscriben las siguientes cláusulas:

PRIMERA: TIPO CONTRATO. Contrato de Trabajo por obra o labor como trabajador en misión en el cargo de CONSERJE**SEGUNDA:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO**. EL EMPLEADOR** contrata los servicios del **TRABAJADOR EN MISION** y este se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. TERCERA: UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1750905.oo). pagaderos de manera mensual y a través de consignación en cuenta de ahorros suministrada por el trabajador. Adicionalmente se pagará el subsidio de transporte que por ley corresponde en caso de cumplir con los requisitos necesarios para acceder a este. **CUARTA:** LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. **EL TRABAJADOR EN MISION**, por su parte, prestará los servicios de **CONSERJE** en las dependencias o el lugar que la empresa determine conforme a la contratación vigente con las empresas receptoras de servicios. En el presente contrato, el lugar de prestación del servicio será en la **ALCALDÍA DE MONTERÍA**, ubicada en el municipio de Montería, desde el 20 de agosto de 2026. **"QUINTA**: HORARIO. **EL TRABAJADOR EN MISION** se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR**, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. **PARAGRAFO:** TRABAJO EXTRA, en dominicales y festivos. El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no fueron autorizadas. **SEXTA:** OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR. **EL EMPLEADOR** contrata los servicios personales del trabajador y se obliga a cumplir con el presente contrato, así mismo se compromete al cumplimiento del contrato en los términos que establece la ley y el Código Sustantivo del Trabajo Colombiano y en especial lo regulado en sus artículos 55, 56, 57, 58, 59 y 60. **SEPTIMA:** OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. **EL TRABAJADOR EN MISION**, por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo lo establecido en los artículos 57 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo, cumpliendo las ordenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus Representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio mientras esté vigente este contrato. **OCTAVA:** PRESTACIONES SOCIALES. **EL EMPLEADOR** cancelará a la terminación del contrato las prestaciones a que tiene derecho a saber: cesantías, primas, intereses sobre las cesantías y vacaciones. **NOVENA:** DESCANSO REMUNERADO. **EL EMPLEADOR** se obliga a dar el descanso semanal remunerado establecido por la ley. **DECIMA:** ELEMENTOS DE TRABAJO. Corresponde **AL EMPLEADOR** suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado, que incluye dotación básica conforme a lo establecido en el artículo 230 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo meses. **UNDECIMA:** PERIODO DE PRUEBA. Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba la quinta parte del término inicial del contrato. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato, este periodo de prueba solo aplica para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas. **DUODECIMA:** TERMINO DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá vigencia por el tiempo requerido para la realización de la obra o labor estipulada conforme a las necesidades de la empresa receptora del servicio, todo de acuerdo a lo previsto en el artículo 45 del C.S.T., subrogado por el artículo 3 de la Ley 50 1990 y en concordancia con el artículo 7 de la Ley 50 de 1990. En todo caso la duración del contrato será el requerido para la prestación del servicio contratado por la empresa receptora del servicio donde **EL TRABAJADOR EN MISIÓN** ejecutará su función. En consecuencia, este contrato terminará por causa legal en el momento en que en la empresa receptora del servicio comunique a **CONSORCIO GESTION ADMINISTRATIVA MONTERIA 2026**, la finalización de la obra la labor para la cual fue contratado **EL TRABAJADOR EN MISIÓN** sin previo aviso indemnización o autorización alguna en los términos del artículo 5 literal D de la Ley 50 de 1990.

CONSORCIO
-GESTIÓN ADMINISTRATIVA-
MONTERÍA 2026

10795

DECIMO TERCERA: JUSTAS CAUSAS DE TERMINACIÓN. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57, 62, 63 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo y las demás normas previamente establecidas por **EL EMPLEADOR** o sus representantes, por ser requisito contractual además la falta de veracidad en la información suministrada, la cual será verificada por los medios internos establecidos por las instituciones incluso por poligrafía. **DECIMO CUARTA:** AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL. Es obligación **DEL EMPLEADOR** afiliar **AL TRABAJADOR** a la seguridad social EPS, AFP Y ARP autorizando por **EL TRABAJADOR** el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley (actualmente el 8%). **DECIMO QUINTA:** EFECTOS. El presente contrato remplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad. **DECIMO SEXTA:** INTEGRALIDAD. Hacen parte de este contrato las disposiciones legales que rigen al vínculo entre empleadores y trabajadores en Colombia. **DECIMO SEPTIMA:** MODIFICACIONES. Cualquier modificación a las cláusulas anteriores debe hacerse por escrito. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y será interpretado de buena fe y en consonancia con el **Código Sustantivo del Trabajo**, con el propósito de lograr la justicia entre patronos dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

Para constancia se firma en la ciudad de Montería por las partes intervinientes el 20 de agosto de 2026

J. JAVIER DEL TORO R.

JOSE JAVIER DEL TORO RAMOS
C.C. N° **73163352**
TRABAJADOR EN MISION

ELIAS DAVID FLOREZ DIAZ
C.C. N°1.003.033.753. de Cotorra – Córdoba
EMPLEADOR

10796

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Regino	Martinez	Julio Cesar

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 6892355 — SEXO: F ( ) M (X) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) — PAÍS: ____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO ____ D.M ____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 11 MES 08 AÑO 1964

PAÍS: Colombia

DEPTO: Cordoba

MUNICIPIO: Monteria

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Mz E H17 B/ Heroes de la Patria

PAÍS: Colombia DEPTO: Cordoba

MUNICIPIO: Monteria

TELÉFONO: 3116319145 EMAIL: Julio regino27@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	X	8o.	9o.	10	11	MES ____ AÑO ____

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD).
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

10797

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE				
EMPRESA O ENTIDAD		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD Corpocontrol		*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS*
DEPARTAMENTO Córdoba	*MUNICIPIO* Montería		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS 3232924768	*FECHA DE INGRESO* DÍA 03 MES 02 AÑO 2024		*FECHA DE RETIRO* DÍA 03 MES 02 AÑO 2025	
CARGO O CONTRATO Celador	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN* Carrera 9 2 19	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

10798

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Montería - 21/08/2026.

Julio Regino Martinez.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOFORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

10799



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 6.892.355
REGINO MARTINEZ
APELLIDOS
JULIO CESAR
NOMBRES



11-AGO-1964
MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
27-OCT-1982 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1300100-3815#91-M-9006892355-20070825 01592 07236N 02 234045770

10800

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 6892355

JULIO CESAR REGINO MARTINEZ

FECHA DE NACIMIENTO
11-08-1961

GRUPO SANGUÍNEO Y RH
O+

FECHA DE EXPEDICIÓN
23-03-2019

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR
CONDUCIR CON LENTES

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
STRIA MOPAL TTEyTTO MONTERIA



CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	23-08-2028	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	23-08-2023	PUBLICO

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC06001402792

10801

Hoja de Vida

Julio Cesar Regino Martínez

C.C. N° 6.892.355 de Montería
Dir. Mz E Lt 17 Urbanización/ Héroes de la Patria
Montería – Córdoba

Datos Personales

FECHA DE NACIMIENTO:	11 Agosto de 1964
LUGAR DE NACIMIENTO:	Monteria – Córdoba
ESTADO CIVIL:	Unión Libre
CELULAR	311 631 9145 – 310 464 9256

Perfil

Soy una persona responsable, dinámica, con aspiraciones, deseos de superación y metas basadas en el logro de objetivos; aprendo con rapidez y me intereso por cumplir de manera adecuada con la puntualidad, honestidad y responsabilidad en las distintas actividades que realizo.

Cumplo con las distintas funciones, obligaciones y normas laborales que tengan establecidas, me presento con gran entusiasmo y eficacia

Información Académica

INST. EDU. RAFAEL NUÑEZ
Ultimo Grado Cursado: 2°
Santa Lucia – Córdoba

10802



CORPORACIÓN PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE VECTORES
NIT: 900584059-4

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO No 26-07-2022 SECRETARIA SALUD DE MONTERÍA

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CORPORACIÓN PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE VECTORES – NIT 900584059-4

CERTIFICA

Que, El señor **JULIO CESAR REGINO MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **6.892.355** laboró por orden de prestación de servicios en la empresa como Celador, desempeñando las funciones que se relacionan a continuación:

CARGO	DESDE			HASTA			TIEMPO DE SERVICIO		
	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA
CELADOR	3	2	2024	3	02	2025		0	1
TIEMPO DE SERVICIO: UN (1) AÑO									

Funciones específicas Realizadas

1. Prestar los Servicios de vigilancia y responder por los bienes muebles e inmuebles de la empresa.
2. Realizar rondas periódicas durante la jornada de trabajo por las diferentes áreas de la empresa.
3. Revisar los vehículos y paquetes que entran a la empresa de acuerdo con las instrucciones recibidas por parte de gerencia.
4. Verificar que las puertas y ventanas de la empresa quedaran debidamente aseguradas.
5. Mantener buenas relaciones interpersonales con los demás trabajadores.

Para constancia se firma en Montería a los Veintiocho (28) días del mes de Agosto de 2026.

LUIS EDUARDO MARTINEZ MUÑOZ
C.C. 6.886.403
Representante Legal

CRA 9 Nº 2 - 19 B/ LA CAMPIÑA - MONTERÍA - CÓRDOBA Tel: 323 292 4768 – 304 544 4470
E-mail: corpocontrolcolombia@hotmail.com

SERVIMOS CON CALIDAD HUMANA

10963

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14677215530

(415)7707212489984(8020) 000001467721553 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
6 8 9 2 3 5 5	8	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	6892355	

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería	0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
REGINO	MARTINEZ	JULIO	CESAR

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA 1 6 9	Cordoba 2 3	Montería	0 0 1

41. Dirección principal
MZ E 4 LT 2 BRR EL ALIVIO

42. Correo electrónico elkin1983@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 6 3 1 9 1 4 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 2 0 0 8 0 3						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 0																									

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha 20200110

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada

984. Nombre QUINTERO LORA JULIANA

985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

10804

NUEVA EPS S.A
Certifica

41 - 0

Que las personas relacionadas a continuación en cumplimiento de lo establecido en las normas legales vigentes ,han cotizado al Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de esta Entidad Promotora de Salud las siguientes semanas de cotización:

Datos del BENEFICIARIO

CC 6892355 JULIO CESAR REGINO MARTINEZ

Semanas Cotizadas NUEVA EPS S.A	Mas de 26	**Estado.**	ACTIVO
Fecha Afiliación	07/10/2010	**Causal**	
Fecha Cancelación	00/00/0000		

La presente certificación se expide el día 21 de Agosto de 2026 a solicitud del interesado.

Observaciones

CARLINA ISABEL FABRA LOZANO
ASESOR DE SERVICIO AL CLIENTE

10805

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JULIO CESAR REGINO MARTINEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **6892355,** se encuentra afiliado/a desde **10/04/1996** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día **20** de agosto de 2026.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

10906

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 301543197

PIB
08:50:59
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIO CESAR REGINO MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 6892355:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

10807

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:03:30 PM horas del 20/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **6892355**

Apellidos y Nombres: **REGINO MARTINEZ JULIO CESAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.arae-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados

10808

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

10809

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de agosto de 2026, a las 17:08:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	6892355
Código de Verificación	6892355260820170838

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

10810

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

Consultar por:

CEDULA DE CIUDADANIA

N° Identificación, Comparendo o Expediente:

6892355

Fecha Expedición:

27/10/1982

Nueva Busqueda | Validar Policía

Preguntas Frecuentes (https://srvcnpc.policia.gov.co/multimedia/formatos/PREGUNTAS_FRECUENTES_CNSCC_RNMC.pdf)

Imprimir

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/09/2026 02:47:00 p. m. **el ciudadano con la Cedula de Ciudadania: 6892355 de Nombre: REGINO MARTINEZ JULIO CESAR**

PRESENTA LOS SIGUIENTES REGISTROS:

Expediente	Formato	Id Infractor	Infractor	Id Custodio	Custodio	Nit	Razon Social	Id Representante	Represe
23-001-6-2023-7109	002	6892355	REGINO MARTINEZ JULIO CESAR			NO REPORTADO	NO REPORTADO	NO REPORTADO	NO REPC

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificacion corresponda con el documento de identidad suministrado.

Advertencias:

1. Para presentar una petición, Queja, Reclamos y Sugerencia relaciona con esta consulta, puede hacerlo ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva, o de no ser posible, podrá hacerlo a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC) que se encuentran ubicadas en las unidades policiales, direcciones, comandos de metropolitanas y departamentos de policía, o mediante la página web de la Institución www.policia.gov.co, mediante la pestaña de trámites y servicios al ciudadano y luego accediendo al link de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.
2. **Si el estado de la medida se encuentra en: "CERRADO" o "EN PROCESO" el presente documento NO genera las consecuencias por el no pago de multas descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.**
3. El reporte de la medida correctiva impuesta permanecerá para la consulta por parte de las autoridades de policía y entidades del Estado, por el lapso de un (01) año después de su cumplimiento (CERRADO), según Decreto 001284 del 31 de julio de 2017.
4. Si pasados seis meses a partir de la fecha de imposición de multa, hasta cuando el infractor no se ponga al día con el pago de la misma, se generan las consecuencias por el no pago descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, así:
    - Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
    - Ser nombrado o ascendido en cargo público.
    - Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
    - Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
    - Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.
5. Es de responsabilidad del infractor acudir ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva para actualizar el estado de cumplimiento o no procedencia en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
6. Información extraída del Registro Nacional de Medidas Correctivas (artículo 184 de la Ley 1801 de 2016).

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

10812

Nequi

(+57) 520 600 0100
Carrera x8 # 26 - 81
Medellín Colombia
www.nequi.com.co

Certificado de depósito de bajo monto

Viernes, 21 de agosto de 2026

A quien pueda interesar

Nos permitimos informar que JULIO CESAR REGINO MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía 6892355, al día de hoy es titular de un depósito de bajo monto con las siguientes características:

Número de Depósito Nequi	Número de producto interno	Estado	Fecha de apertura
3116319145	87064648686	ACTIVA	17-10-2023

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Un saludo
Equipo Nequi

CONSORCIO
-GESTIÓN ADMINISTRATIVA-
MONTERÍA 2026

10813

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR

CARGO	**CONSERJE**
EMPLEADOR	**CONSORCIO GESTION ADMINISTRATIVA MONTERIA 2026**
TRABAJADOR	**JULIO CESAR REGINO MARTINEZ**
IDENTIFICACIÓN	**6892355**
INICIO	**23/08/2026**
SALARIO	**UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1750905.oo).**

Entre los suscritos, **ELIAS DAVID FLOREZ DIAZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.003.033.753. de Cotorra – Córdoba**, en calidad de Representante Legal de **CONSORCIO GESTION ADMINISTRATIVA MONTERIA 2026**, con **NIT: 902037423-4**, quien para efectos de este contrato se denomina **"EL EMPLEADOR."** quien en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por otra, **JULIO CESAR REGINO MARTINEZ** , mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **6892355**, actuando en nombre propio y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL TRABAJADOR EN MISION,** han decidido celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR** hemos acordado en celebrar el presente Contrato individual de trabajo de conformidad con lo previsto en el código sustantivo del trabajo, para el efecto se suscriben las siguientes cláusulas:

PRIMERA: TIPO CONTRATO. Contrato de Trabajo por obra o labor como trabajador en misión en el cargo de CONSERJE**SEGUNDA:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO**. EL EMPLEADOR** contrata los servicios del **TRABAJADOR EN MISION** y este se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. TERCERA: UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1750905.oo). pagaderos de manera mensual y a través de consignación en cuenta de ahorros suministrada por el trabajador. Adicionalmente se pagará el subsidio de transporte que por ley corresponde en caso de cumplir con los requisitos necesarios para acceder a este. **CUARTA:** LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. **EL TRABAJADOR EN MISION**, por su parte, prestará los servicios de **CONSERJE** en las dependencias o el lugar que la empresa determine conforme a la contratación vigente con las empresas receptoras de servicios. En el presente contrato, el lugar de prestación del servicio será en la **ALCALDÍA DE MONTERÍA**, ubicada en el municipio de Montería, desde el 23 de agosto de 2026 . **"QUINTA**: HORARIO. **EL TRABAJADOR EN MISION** se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR**, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. **PARAGRAFO:** TRABAJO EXTRA, en dominicales y festivos. El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no fueron autorizadas. **SEXTA:** OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR. **EL EMPLEADOR** contrata los servicios personales del trabajador y se obliga a cumplir con el presente contrato, así mismo se compromete al cumplimiento del contrato en los términos que establece la ley y el Código Sustantivo del Trabajo Colombiano y en especial lo regulado en sus artículos 55, 56, 57, 58, 59 y 60. **SEPTIMA:** OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. **EL TRABAJADOR EN MISION**, por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo lo establecido en los artículos 57 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo, cumpliendo las ordenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus Representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio mientras esté vigente este contrato. **OCTAVA:** PRESTACIONES SOCIALES. **EL EMPLEADOR** cancelará a la terminación del contrato las prestaciones a que tiene derecho a saber: cesantías, primas, intereses sobre las cesantías y vacaciones. **NOVENA:** DESCANSO REMUNERADO. **EL EMPLEADOR** se obliga a dar el descanso semanal remunerado establecido por la ley. **DECIMA:** ELEMENTOS DE TRABAJO. Corresponde **AL EMPLEADOR** suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado, que incluye dotación básica conforme a lo establecido en el artículo 230 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo meses. **UNDECIMA:** PERIODO DE PRUEBA. Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba la quinta parte del término inicial del contrato. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato, este periodo de prueba solo aplica para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas. **DUODECIMA:** TERMINO DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá vigencia por el tiempo requerido para la realización de la obra o labor estipulada conforme a las necesidades de la empresa receptora del servicio, todo de acuerdo a lo previsto en el artículo 45 del C.S.T., subrogado por el artículo 3 de la Ley 50 1990 y en concordancia con el artículo 7 de la Ley 50 de 1990. En todo caso la duración del contrato será el requerido para la prestación del servicio contratado por la empresa receptora del servicio donde **EL TRABAJADOR EN MISIÓN** ejecutará su función. En consecuencia, este contrato terminará por causa legal en el momento en que en la empresa receptora del servicio comunique a **CONSORCIO GESTION ADMINISTRATIVA MONTERIA 2026**, la finalización de la obra la labor para la cual fue contratado **EL TRABAJADOR EN MISIÓN** sin previo aviso indemnización o autorización alguna en los términos del artículo 5 literal D de la Ley 50 de 1990.

CONSORCIO
-GESTIÓN ADMINISTRATIVA-
MONTERÍA 2026

10014

DECIMO TERCERA: JUSTAS CAUSAS DE TERMINACIÓN. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57, 62, 63 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo y las demás normas previamente establecidas por **EL EMPLEADOR** o sus representantes, por ser requisito contractual además la falta de veracidad en la información suministrada, la cual será verificada por los medios internos establecidos por las instituciones incluso por poligrafía. **DECIMO CUARTA:** AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL. Es obligación **DEL EMPLEADOR** afiliar **AL TRABAJADOR** a la seguridad social EPS, AFP Y ARP autorizando por **EL TRABAJADOR** el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley (actualmente el 8%). **DECIMO QUINTA:** EFECTOS. El presente contrato remplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad. **DECIMO SEXTA:** INTEGRALIDAD. Hacen parte de este contrato las disposiciones legales que rigen al vínculo entre empleadores y trabajadores en Colombia. **DECIMO SEPTIMA:** MODIFICACIONES. Cualquier modificación a las cláusulas anteriores debe hacerse por escrito. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y será interpretado de buena fe y en consonancia con el **Código Sustantivo del Trabajo**, con el propósito de lograr la justicia entre patronos dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

Para constancia se firma en la ciudad de Montería por las partes intervinientes el 23 de agosto de 2026

JULIO CESAR REGINO MARTINEZ
C.C. N° **6892355**
TRABAJADOR EN MISION

ELIAS DAVID FLOREZ DIAZ
C.C. N°1.003.033.753. de Cotorra – Córdoba
EMPLEADOR

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA 10815 (5)

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
FRANCO	GUZMAN	GABIS PAOLA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1068418419 — SEXO: F (X) M ( ) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) — PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 23 MES 07 AÑO 2006

PAÍS: Colombia

DEPTO: CÓRDOBA

MUNICIPIO: MONTERIA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Cra 12A #23-36 B/ El Dorado

PAÍS: Colombia DEPTO: Córdoba

MUNICIPIO: Montería

TELÉFONO: 3107457344 EMAIL: gabispaolafranco0623@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11 X	MES 12 AÑO 2021

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TC	4	X		Administrativo en salud	10	2024	
TC	4	X		Programación En Software	11	2022	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES									

10816

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Clínica Materno Infantil Casa del niño S.A.S		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Córdoba	Montería	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3114366319 Katia	DÍA 01 MES 07 AÑO 2025	DÍA 07 MES 01 AÑO 2026

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Facturadora	Urgencia	Cll 39 #6-15 B/ el Centro

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Clínica Zayma		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CÓRDOBA	MONTERIA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6047848984	DÍA 01 MES 04 AÑO 2024	DÍA 30 MES 09 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Conserje		Calle 28 #7-11 B/ Centro

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
asoedmundolopezsector5@gmail.com		

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

10817

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SECTOR PÚBLICO		
EMPLEADO SECTOR PRIVADO	1	
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA	1	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QU SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Gabis franco.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS


CEDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.068.418.419

Apellidos
FRANCO GUZMAN

Nombres
GABIS PAOLA

Nacionalidad
COL

Estatura
1.62

Sexo
F

Fecha de nacimiento
23 JUL 2006

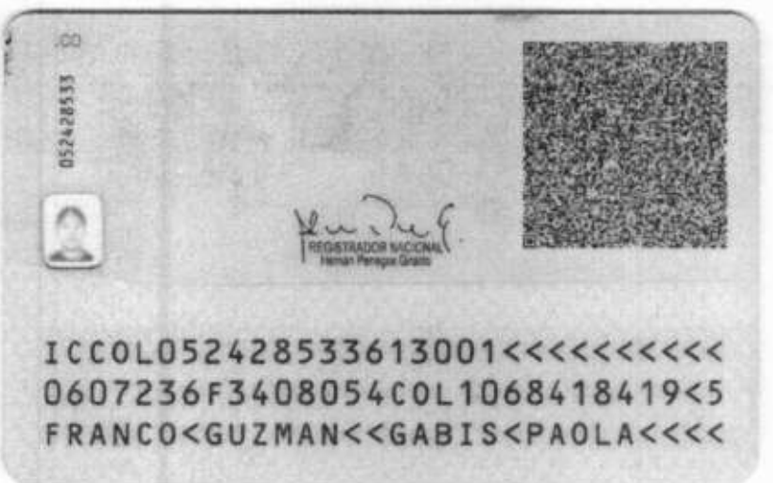
G.S.
O-

Lugar de nacimiento
MONTERIA (CORDOBA)

Fecha y lugar de expedición
05 AGO 2024, MONTERIA

Firma
Gabis franco.

Fecha de expiración
05 AGO 2034


.CO

052428533

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL052428533613001<<<<<<<<<<<
0607236F3408054COL1068418419<5
FRANCO<GUZMAN<<GABIS<PAOLA<<<<

10819

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141139510327

(415)7707212489984(8020) 000014113951032 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 6 8 4 1 8 4 1 9	6	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 8 4 1 8 4 1 9	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9	Córdoba	2 3	Montería	0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
FRANCO	GUZMAN	GABIS	PAOLA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba	2 3	Montería	0 0 1

41. Dirección principal
CR 12 A 23 36 BRR EL DORADO

42. Correo electrónico gabispaolafranco0623@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 7 4 5 7 3 4 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 4 1 0 2 4						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 2 61. Fecha 2024-10-24 / 03:11:31PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BARGUIL PUCHE PEDRO JUAN

985. Cargo Gestor III

Fecha generación documento PDF: 20-08-2026 05:24:39PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

10820

Salud Total EPS

CERTIFICA QUE:

Que el (la) señor(a) **GABIS PAOLA FRANCO GUZMAN** con documento de identidad C. **1068418419**, a la fecha de expedición de la presente comunicación, registra en nuestras bases de datos del Régimen Subsidiado y, su estado de afiliación es Activo(a) en la ciudad de MONTERIA, desde 2026-03-16.

Recuerde que cuando adquiera nuevamente un vinculo laboral su cobertura en salud le será dada nuevamente por nosotros bajo el Régimen Contributivo, por lo cual puede agendar una visita de asesor comercial a través de la página **www.saludtotal.com.co**, opción **"Afíliate aquí"** o realizar la afiliación por el medio del sistema de afiliación transaccional en la plataforma **www.miseguridadsocial.gov.co**

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con calidad total. Escucharte es la manera de mejorar nuestro servicio por eso conoce los canales por los cuales puedes generar certificaciones. Ingresa a la APP Salud Total EPS-S opción certificaciones o **www.saludtotal.com.co** Oficina Virtual, portal transaccional.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través del enlace Te Escuchamos en www.saludtotal.com.co o puede comunicarse con **nuestra línea de atención** al cliente 018000114524, y en Bogotá al teléfono 4854555.

Se expide el Thursday, August 20, 2026 atendiendo la solicitud del interesado.

CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADOS

Cordialmente,

GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS-S S.A.

Elaboró: *Oficina Virtual*

10821

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

GABIS PAOLA FRANCO GUZMAN, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.068.418.419**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 20 de Agosto del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

10822

Certificación
Bancaria

Jueves, 20 de agosto de 2026

Gabis Franco

Bancolombia S.A. se permite informar que GABIS PAOLA FRANCO GUZMAN identificado(a) con CC 1068418419, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
*Cuenta de ahorros	09165497721	2024-03-22	Inactivo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-S) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

10823

La República de Colombia

Y EN SU NOMBRE LA:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

LA RIBERA

MONTERÍA - CÓRDOBA

AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE MONTERÍA, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0748 DE JUNIO 12 DE 2009

Confiere a:

GABIS PAOLA FRANCO GUZMAN

IDENTIFICADO(A) CON T.I No. 1068418419 DE MONTERIA

EL TÍTULO DE:

BACHILLER ACADÉMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA, SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.)

Anotado en el Control Interno del Plantel

Libro No. 3 Folio No. 084 Diploma No. 3554

Dado en Montería - Córdoba, a los 07 días del mes de Diciembre de 2022

VICTOR MANUEL RHENALS MAZA
C.C. No. 6.875.158 DE MONTERÍA
Rector

JULIA VICTORIA RODRIGUEZ MALVACEA
C.C. No. 34.983.991 DE MONTERÍA
Secretaria

10824

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

formar

¡Educamos pensando en ti!

REPÚBLICA DE COLOMBIA

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE

La Fundación Integral para la Formación y el Desarrollo

Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, aprobado mediante licencia de funcionamiento según Resolución N°1803 de noviembre de 2012, Renovación de Registro N°0844 de agosto de 2020 emitida por la Secretaría de Educación Municipal de Montería.

Teniendo en Cuenta Que:

Gabis Paola Franco Guzman

1.068.418.419

Por haber culminado satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución y el respectivo programa de estudio, en fe de ello se expide el presente CERTIFICADO como Técnico Laboral Por competencias en:

Auxiliar Administrativo En Salud

Dado en el municipio de Montería, departamento de Córdoba, a los Treinta y uno (31) días del mes de octubre de 2024

Donis Ojeda Padilla
Director General

Alvaro Salazar Ibarra
Coordinador Académico

Angilin Nieto Arrieta
Secretaria Académica

Registrado al Folio N° 111 del Registro de Certificado N°1

10825

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

GABIS PAOLA FRANCO GUZMAN

Con Tarjeta de Identidad No. 1068418419

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad. le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

PROGRAMACION DE SOFTWARE .

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Monteria, a los diez (10) dias del mes de noviembre de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

ALFONSO MARIO CORREA NAVARRO
Subdirector CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA
REGIONAL CÓRDOBA

73394247 - 10/11/2022
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http: certificados.sena.edu.co, bajo el numero 952300277298/7TI1068418419C

10826

CLÍNICA ZAYMA
Nit 891001122-8

LA SUSCRITA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO DE CLÍNICA ZAYMA

HACE CONSTAR:

Que la Sra. **GABIS PAOLA FRANCO GUZMAN,** identificada con cédula de ciudadanía número **1.068.418.419,** laboró en esta empresa y ha tenido el siguiente vínculo laboral desempeñando el cargo de **CONSERJE**, con contrato laboral a término indefinido desde el 01 de abril de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024.

Se expide esta constancia a solicitud del interesado, en la ciudad de Montería a los 28 días del mes de julio de 2026.

Atentamente,

CLÍNICA ZAYMA NIT 800.074.112-6 GESTIÓN HUMANA

LUZ MARY SALGADO
Director Administrativa y Financiera

Elaboró: Mayela Moreno Méndez
Auxiliar de Talento Humano.

10827

CLINICA MATERNO INFANTIL CASA DEL NIÑO S.A.S.

Nit. 812004935

Clínica Materno Infantil
Casa del Niño
Somos con el Alma

CERTIFICA

A QUIEN INTERESE

Que, revisados los archivos de esta entidad, se constató que el señor(a) **FRANCO GUZMAN GABIS PAOLA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No **1.068.418.419,** laboró para la institución con un contrato a Término Indefinido, desempeñándose como **FACTURADOR** desde el 1 de Julio de 2025 hasta el 7 de Enero de 2026.

Se expide a solicitud del interesado, se firma en la ciudad de Montería el 13 de Enero de 2026.

Atentamente,

Sandra Liliana Cabrera Tovar
Gerente

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:04:50 PM horas del 20/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1068418419**

Apellidos y Nombres: **FRANCO GUZMAN GABIS PAOLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

10829

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301523880

PIB
19:00:13
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GABIS PAOLA FRANCO GUZMAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1068418419:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

10830

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de agosto de 2026, a las 18:57:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1068418419
Código de Verificación	1068418419260820185740

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

10831

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/08/2026 09:19:11 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1068418419** y Nombre: **GABIS PAOLA FRANCO GUZMAN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146101193** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSORCIO
-GESTIÓN ADMINISTRATIVA-
MONTERÍA 2026

10832

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR

CARGO	**CONSERJE**
EMPLEADOR	**CONSORCIO GESTION ADMINISTRATIVA MONTERIA 2026**
TRABAJADOR	**GABIS PAOLA FRANCO**
IDENTIFICACIÓN	**1068418419**
INICIO	**21/08/2026**
SALARIO	**UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1750905.oo).**

Entre los suscritos, **ELIAS DAVID FLOREZ DIAZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.003.033.753. de Cotorra – Córdoba**, en calidad de Representante Legal de **CONSORCIO GESTION ADMINISTRATIVA MONTERIA 2026**, con **NIT: 902037423-4**, quien para efectos de este contrato se denomina **"EL EMPLEADOR."** quien en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por otra, **GABIS PAOLA FRANCO** , mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1068418419**, actuando en nombre propio y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL TRABAJADOR EN MISION,** han decidido celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR** hemos acordado en celebrar el presente Contrato individual de trabajo de conformidad con lo previsto en el código sustantivo del trabajo, para el efecto se suscriben las siguientes cláusulas:

PRIMERA: TIPO CONTRATO. Contrato de Trabajo por obra o labor como trabajador en misión en el cargo de CONSERJE**SEGUNDA:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO**. EL EMPLEADOR** contrata los servicios del **TRABAJADOR EN MISION** y este se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. TERCERA: UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1750905.oo). pagaderos de manera mensual y a través de consignación en cuenta de ahorros suministrada por el trabajador. Adicionalmente se pagará el subsidio de transporte que por ley corresponde en caso de cumplir con los requisitos necesarios para acceder a este. **CUARTA:** LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. **EL TRABAJADOR EN MISION**, por su parte, prestará los servicios de **CONSERJE** en las dependencias o el lugar que la empresa determine conforme a la contratación vigente con las empresas receptoras de servicios. En el presente contrato, el lugar de prestación del servicio será en la **ALCALDÍA DE MONTERÍA**, ubicada en el municipio de Montería, desde el 21 de agosto de 2026 . **"QUINTA**: HORARIO. **EL TRABAJADOR EN MISION** se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR**, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. **PARAGRAFO:** TRABAJO EXTRA, en dominicales y festivos. El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no fueron autorizadas. **SEXTA:** OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR. **EL EMPLEADOR** contrata los servicios personales del trabajador y se obliga a cumplir con el presente contrato, así mismo se compromete al cumplimiento del contrato en los términos que establece la ley y el Código Sustantivo del Trabajo Colombiano y en especial lo regulado en sus artículos 55, 56, 57, 58, 59 y 60. **SEPTIMA:** OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. **EL TRABAJADOR EN MISION**, por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo lo establecido en los artículos 57 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo, cumpliendo las ordenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus Representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio mientras esté vigente este contrato. **OCTAVA:** PRESTACIONES SOCIALES. **EL EMPLEADOR** cancelará a la terminación del contrato las prestaciones a que tiene derecho a saber: cesantías, primas, intereses sobre las cesantías y vacaciones. **NOVENA:** DESCANSO REMUNERADO. **EL EMPLEADOR** se obliga a dar el descanso semanal remunerado establecido por la ley. **DECIMA:** ELEMENTOS DE TRABAJO. Corresponde **AL EMPLEADOR** suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado, que incluye dotación básica conforme a lo establecido en el artículo 230 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo meses. **UNDECIMA:** PERIODO DE PRUEBA. Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba la quinta parte del término inicial del contrato. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato, este periodo de prueba solo aplica para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas. **DUODECIMA:** TERMINO DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá vigencia por el tiempo requerido para la realización de la obra o labor estipulada conforme a las necesidades de la empresa receptora del servicio, todo de acuerdo a lo previsto en el artículo 45 del C.S.T., subrogado por el artículo 3 de la Ley 50 1990 y en concordancia con el artículo 7 de la Ley 50 de 1990. En todo caso la duración del contrato será el requerido para la prestación del servicio contratado por la empresa receptora del servicio donde **EL TRABAJADOR EN MISIÓN** ejecutará su función. En consecuencia, este contrato terminará por causa legal en el momento en que en la empresa receptora del servicio comunique a **CONSORCIO GESTION ADMINISTRATIVA MONTERIA 2026**, la finalización de la obra la labor para la cual fue contratado **EL TRABAJADOR EN MISIÓN** sin previo aviso indemnización o autorización alguna en los términos del artículo 5 literal D de la Ley 50 de 1990.

10833

DECIMO TERCERA: JUSTAS CAUSAS DE TERMINACIÓN. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57, 62, 63 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo y las demás normas previamente establecidas por **EL EMPLEADOR** o sus representantes, por ser requisito contractual además la falta de veracidad en la información suministrada, la cual será verificada por los medios internos establecidos por las instituciones incluso por poligrafía. **DECIMO CUARTA:** AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL. Es obligación **DEL EMPLEADOR** afiliar **AL TRABAJADOR** a la seguridad social EPS, AFP Y ARP autorizando por **EL TRABAJADOR** el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley (actualmente el 8%). **DECIMO QUINTA:** EFECTOS. El presente contrato remplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad. **DECIMO SEXTA:** INTEGRALIDAD. Hacen parte de este contrato las disposiciones legales que rigen al vínculo entre empleadores y trabajadores en Colombia. **DECIMO SEPTIMA:** MODIFICACIONES. Cualquier modificación a las cláusulas anteriores debe hacerse por escrito. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y será interpretado de buena fe y en consonancia con el **Código Sustantivo del Trabajo**, con el propósito de lograr la justicia entre patronos dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

Para constancia se firma en la ciudad de Montería por las partes intervinientes el 21 de agosto de 2026

Gabis Franco Guzman

GABIS PAOLA FRANCO
C.C. N° **1068418419**
TRABAJADOR EN MISION

ELIAS DAVID FLOREZ DIAZ
C.C. N°1.003.033.753. de Cotorra – Córdoba
EMPLEADOR

10834

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
HERNANDEZ	HERNANDEZ	JULIO CESAR

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 10.779.462

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 14 MES 06 AÑO 1977

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: CÓRDOBA

MUNICIPIO: MONTERIA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: TRA 17 DG 10 # 10-41 EDMUNDO LOPEZ

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: CÓRDOBA

MUNICIPIO: MONTERÍA

TELÉFONO: 3103532118 EMAIL: jchernandezh14@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 12 AÑO 1999
									X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

10855

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
SU PERSONAL		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CÓRDOBA	MONTERÍA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 04 MES 10 AÑO 2024	DÍA 28 MES 01 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONSERJE		DG 14 BARRIO LA GRANJA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
EFECTIVA S.A.S		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CÓRDOBA	MONTERÍA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3152048515	DÍA 24 MES 03 AÑO 2023	DÍA 23 MES 12 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONSERJE		CLL 4B # 16 B 04

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
TE EMPLEAMOS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CÓRDOBA	MONTERIA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 29 MES 04 AÑO 2022	DÍA 30 MES 08 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONSERJE		CLL 4B # 16-04

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

10836

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
CONSERJE	1	3

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI X NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOM- PATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTA- CIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Solio Cosultant

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

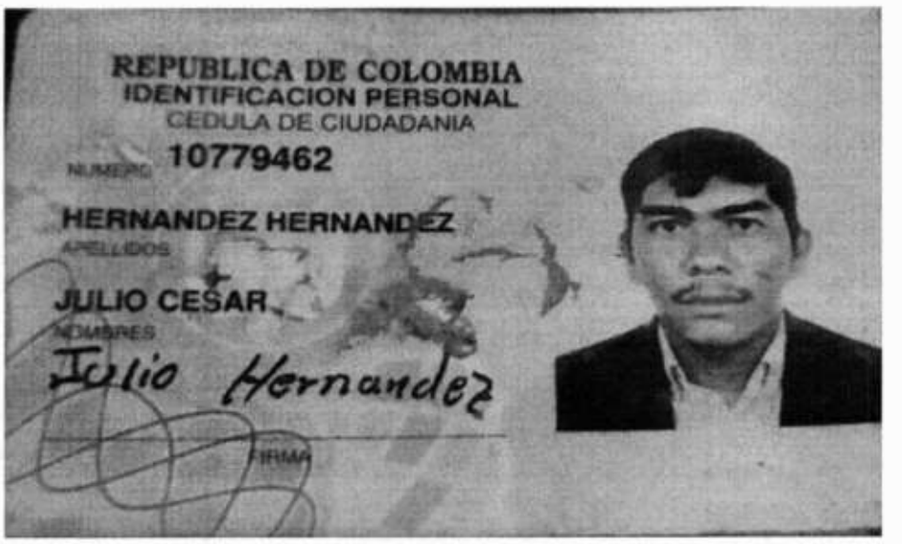
6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

10831



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10779462

HERNANDEZ HERNANDEZ
APELLIDOS

JULIO CESAR
NOMBRES

Julio Hernandez
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 14-JUN-1977
MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

03-MAY-2002 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO

P-1300100-78108571-M-0010779462-20021028 03039 02301A 01 126796482

10038

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141258419322

(415)7707212489984(8020) 000014125841932 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 7 7 9 4 6 2	1	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 7 9 4 6 2	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HERNANDEZ	HERNANDEZ	JULIO	CESAR

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal
TV 17 9 A 41 BRR BOSTON

42. Correo electrónico jchernandezh14@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 3 5 3 2 1 1 8	3 1 0 5 4 5 1 2 6 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 0 1 0	2 0 1 1 0 7 0 4				9 1 4 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros		Exportadores				
54. Código		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
				57. Modo			
				58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-06-23 / 03:02:31PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HERNANDEZ HERNANDEZ JULIO CESAR

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 21-08-2026 11:41:29AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

10839

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:39:43 AM horas del 24/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **10779462**

Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ HERNANDEZ JULIO CESAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Linea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

10846

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de agosto de 2026, a las 09:41:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10779462
Código de Verificación	10779462260824094129

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

10841

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301682600

PIB
09:40:50
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIO CESAR HERNANDEZ HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10779462:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

10842

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/09/2026 02:57:02 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **10779462** y Nombre: **JULIO CESAR HERNANDEZ HERNANDEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147724953** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

10843

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.170.043-7

CERTIFICA QUE:

JULIO CESAR HERNANDEZ HERNANDEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **10.779.462**, se encuentra afiliado(a) al **AL FONDO DE CESANTÍAS PORVENIR**.

La presente certificación se expide el 24 de Agosto del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

10844

Certificación
Bancaria

Viernes, 21 de agosto de 2026

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **JULIO CESAR HERNANDEZ HERNANDEZ** identificado(a) con CC. **10779462** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorro	091-000008-54	2020/06/17	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Liliana Ospina Restrepo
LIDER LINEA DE CONOCIMIENTO LOC AUTOSERVICIOS
BANCOLOMBIA S.A.

Bancolombia

mutualser
Atención sin tanta vuelta

10845

CERTIFICA QUE

El (La) Señor(a) **JULIO CESAR HERNANDEZ HERNANDEZ** identificado con **Cédula de ciudadanía** número **10779462** registra en nuestra Base de Datos en condición de: **BENEFICIARIO**.

Estado Afiliado:	**Activo**
IPS de atención:	**ESE VIDA SINU**
Nivel de Sisben:	**N**
Fecha afiliación:	**31/08/2017**
Régimen:	**Subsidiado**
Modalidad Subsidio:	**Subsidio Total**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) a **QUIEN INTERESE** , el 23 de junio del 2026. Esta es el Reflejo de la información registrada en nuestro sistema de información hoy.

Observaciones:

- NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS
- No válido para prestación de servicios que se realiza entre IPS y EPS
- Puede consultar más detalle en nuestra página web: www.mutualser.org
- Línea permanente 24 Horas 018000116882 o #603

Cordialmente,

EMIRO SERRANO
Director de Operaciones - Subsidiado
afiliacion@mutualser.com
MUTUAL SER EPS

Efectiva
EST S.A.S

EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS CERTIFICA

Que el señor(a) JULIO CESAR HERNANDEZ HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10779462 laboró en misión para MUNICIPIO DE MONTERIA, con contrato a término obra labor, desde 24 de marzo de 2023 hasta el 23 de diciembre de 2023 desempeñando el cargo de CONSERJE.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dado el 24 de agosto de 2026 en la ciudad de Montería.

Atentamente,

MARIA ELENA ROSSI
AUX.ADMINISTRATIVO

(4) 7830457
Calle 48#16b-04
efectivaest@outlook.es

Templeamos S.A.S

10847

EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS CERTIFICA

Que el señor(a) JULIO CESAR HERNANDEZ HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10779462 laboró en misión para la MUNICIPIO DE MONTERIA con contrato a término obra labor, desde el 20 de abril de 2021 hasta el 17 de marzo de 2022 y desde el 29 de abril de 2022 hasta el 30 de agosto de 2022 desempeñando el cargo de CONSERJE.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dado el 24 de agosto de 2026 en la ciudad de Montería

Cordialmente,

Tabata Garcia G.

TABATA GARCIA GUERRA
GERENTE

TEMPLEAMOS S.A.S.
Dirección: Calle 48 # 16- 04/ monteverde Tel. (57) (4) 7830457
Montería - Córdoba - Colombia.
Email: t_empleamos_sas@hotmail.com

CONSORCIO
-GESTIÓN ADMINISTRATIVA-
MONTERÍA 2026

10848

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR

CARGO	**CONSERJE**
EMPLEADOR	**CONSORCIO GESTION ADMINISTRATIVA MONTERIA 2026**
TRABAJADOR	**JULIO CESAR HERNANDEZ HERNANDEZ**
IDENTIFICACIÓN	**10779462**
INICIO	**27/08/2026**
SALARIO	**UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1750905.oo).**

Entre los suscritos, **ELIAS DAVID FLOREZ DIAZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.003.033.753. de Cotorra – Córdoba**, en calidad de Representante Legal de **CONSORCIO GESTION ADMINISTRATIVA MONTERIA 2026**, con **NIT: 902037423-4**, quien para efectos de este contrato se denomina **"EL EMPLEADOR."** quien en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por otra, **JULIO CESAR HERNANDEZ HERNANDEZ** , mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **10779462**, actuando en nombre propio y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL TRABAJADOR EN MISION,** han decidido celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR** hemos acordado en celebrar el presente Contrato individual de trabajo de conformidad con lo previsto en el código sustantivo del trabajo, para el efecto se suscriben las siguientes cláusulas:

PRIMERA: TIPO CONTRATO. Contrato de Trabajo por obra o labor como trabajador en misión en el cargo de CONSERJE**SEGUNDA:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO**. EL EMPLEADOR** contrata los servicios del **TRABAJADOR EN MISION** y este se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. TERCERA: UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1750905.oo). pagaderos de manera mensual y a través de consignación en cuenta de ahorros suministrada por el trabajador. Adicionalmente se pagará el subsidio de transporte que por ley corresponde en caso de cumplir con los requisitos necesarios para acceder a este. **CUARTA:** LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. **EL TRABAJADOR EN MISION**, por su parte, prestará los servicios de **CONSERJE** en las dependencias o el lugar que la empresa determine conforme a la contratación vigente con las empresas receptoras de servicios. En el presente contrato, el lugar de prestación del servicio será en la **ALCALDÍA DE MONTERÍA**, ubicada en el municipio de Montería, desde el 27 de agosto de 2026. **"QUINTA**: HORARIO. **EL TRABAJADOR EN MISION** se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR**, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. **PARAGRAFO:** TRABAJO EXTRA, en dominicales y festivos. El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no fueron autorizadas. **SEXTA:** OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR. **EL EMPLEADOR** contrata los servicios personales del trabajador y se obliga a cumplir con el presente contrato, así mismo se compromete al cumplimiento del contrato en los términos que establece la ley y el Código Sustantivo del Trabajo Colombiano y en especial lo regulado en sus artículos 55, 56, 57, 58, 59 y 60. **SEPTIMA:** OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. **EL TRABAJADOR EN MISION**, por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo lo establecido en los artículos 57 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo, cumpliendo las ordenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus Representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio mientras esté vigente este contrato. **OCTAVA:** PRESTACIONES SOCIALES. **EL EMPLEADOR** cancelará a la terminación del contrato las prestaciones a que tiene derecho a saber: cesantías, primas, intereses sobre las cesantías y vacaciones. **NOVENA:** DESCANSO REMUNERADO. **EL EMPLEADOR** se obliga a dar el descanso semanal remunerado establecido por la ley. **DECIMA:** ELEMENTOS DE TRABAJO. Corresponde **AL EMPLEADOR** suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado, que incluye dotación básica conforme a lo establecido en el artículo 230 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo meses. **UNDECIMA:** PERIODO DE PRUEBA. Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba la quinta parte del término inicial del contrato. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato, este periodo de prueba solo aplica para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas. **DUODECIMA:** TERMINO DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá vigencia por el tiempo requerido para la realización de la obra o labor estipulada conforme a las necesidades de la empresa receptora del servicio, todo de acuerdo a lo previsto en el artículo 45 del C.S.T., subrogado por el artículo 3 de la Ley 50 1990 y en concordancia con el artículo 7 de la Ley 50 de 1990. En todo caso la duración del contrato será el requerido para la prestación del servicio contratado por la empresa receptora del servicio donde **EL TRABAJADOR EN MISIÓN** ejecutará su función. En consecuencia, este contrato terminará por causa legal en el momento en que en la empresa receptora del servicio comunique a **CONSORCIO GESTION ADMINISTRATIVA MONTERIA 2026**, la finalización de la obra la labor para la cual fue contratado **EL TRABAJADOR EN MISIÓN** sin previo aviso indemnización o autorización alguna en los términos del artículo 5 literal D de la Ley 50 de 1990.

CONSORCIO
-GESTIÓN ADMINISTRATIVA-
MONTERÍA 2026

10849

DECIMO TERCERA: JUSTAS CAUSAS DE TERMINACIÓN. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57, 62, 63 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo y las demás normas previamente establecidas por **EL EMPLEADOR** o sus representantes, por ser requisito contractual además la falta de veracidad en la información suministrada, la cual será verificada por los medios internos establecidos por las instituciones incluso por poligrafía. **DECIMO CUARTA:** AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL. Es obligación **DEL EMPLEADOR** afiliar **AL TRABAJADOR** a la seguridad social EPS, AFP Y ARP autorizando por **EL TRABAJADOR** el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley (actualmente el 8%). **DECIMO QUINTA:** EFECTOS. El presente contrato remplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad. **DECIMO SEXTA:** INTEGRALIDAD. Hacen parte de este contrato las disposiciones legales que rigen al vínculo entre empleadores y trabajadores en Colombia. **DECIMO SEPTIMA:** MODIFICACIONES. Cualquier modificación a las cláusulas anteriores debe hacerse por escrito. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y será interpretado de buena fe y en consonancia con el **Código Sustantivo del Trabajo**, con el propósito de lograr la justicia entre patronos dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

Para constancia se firma en la ciudad de Montería por las partes intervinientes el 27 de agosto de 2026

JULIO CESAR HERNANDEZ HERNANDEZ
C.C. N° **10779462**
TRABAJADOR EN MISION

ELIAS DAVID FLOREZ DIAZ
C.C. N°1.003.033.753. de Cotorra – Córdoba
EMPLEADOR

10850

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Arguello	Yepes	Santiago Andrés

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1062435500

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 14 MES 03 AÑO 2007

PAÍS: Colombia

DEPTO: Córdoba

MUNICIPIO: Montería

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Cl. 11 #9W - 74 B/ Rancho Grande

PAÍS: Colombia DEPTO: Córdoba

MUNICIPIO: Montería

TELÉFONO: 3003467017 EMAIL: santiagoandresarguelloyepes@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 11 AÑO 2025
										X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

10851

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE				
EMPRESA O ENTIDAD		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Su personal EST LTDA			X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
CORDOBA	MONTERIA		personalsascolombia@gmail.com	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*		*FECHA DE RETIRO*	
(604)7833057	DÍA 30 MES 03 AÑO 2025		DÍA 30 MES 09 AÑO 2025	
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*	
conserje	Su personal EST LTDA		CARRERA 6 N 62 B – 32 OFICINA 604	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

10852

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
conserje		6

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI (X) (NO) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOM- PATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTA- CIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Santiago

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

10853

SU PERSONAL E.S.T Ltda.
oportunidades laborales

SU PERSONAL E.S.T LTDA.
NIT 900.722.877-5

CERTIFICA

Que **SANTIAGO ANDRES ARGÜELLO YEPES** identificado(a) con C.C. **N.º 1062435500** laboró en esta institución desde el 30/03/2025 hasta 30/09/2025, desempeñando el cargo de **CONSERJE,** como trabajador(a) en misión de la **ALCALDIA DE MONTERIA** a través de un contrato de trabajo por **OBRA O LABOR CONTRATADA,** devengando un salario mensual de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M/CTE ($1423000)

La terminación del contrato se dio por finalización de obra o labor contratada.

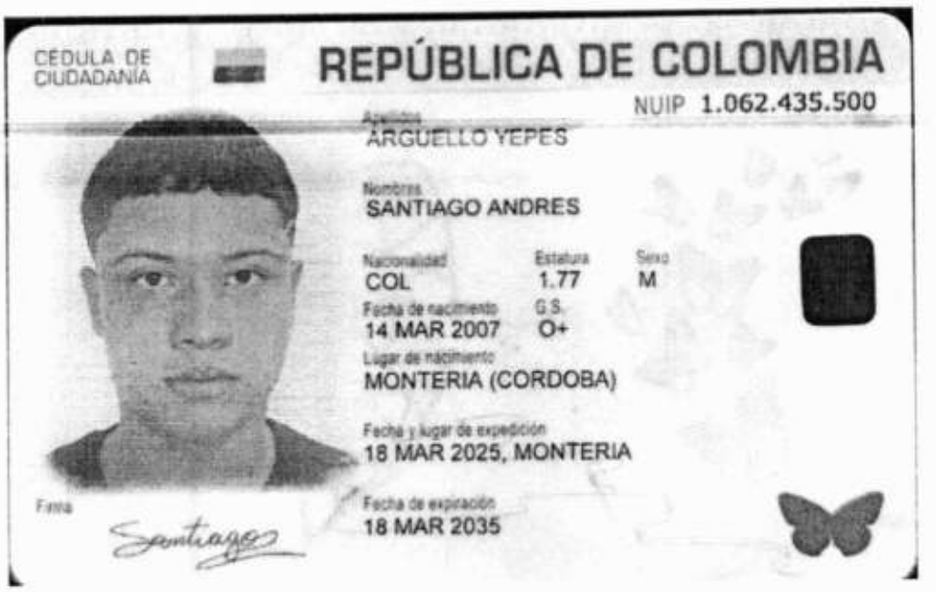
Se expide a solicitud del interesado (a), a los (8) días del mes de Septiembre de 2026

Atentamente,

LUIS FERNANDO PAYARES AYALA
REPRESENTANTE LEGAL
SU PERSONAL E.S.T Ltda.

Dirección: Carrera 6 N° 62 B - 32 Oficina 604 Montería, Córdoba
Correo: supersonalsascolombia@gmail.com
Teléfono: (604) 7 83 30 57

108941



CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.062.435.500

Apellidos
ARGUELLO YEPES

Nombres
SANTIAGO ANDRES

Nacionalidad
COL

Estatura
1.77

Sexo
M

Fecha de nacimiento
14 MAR 2007

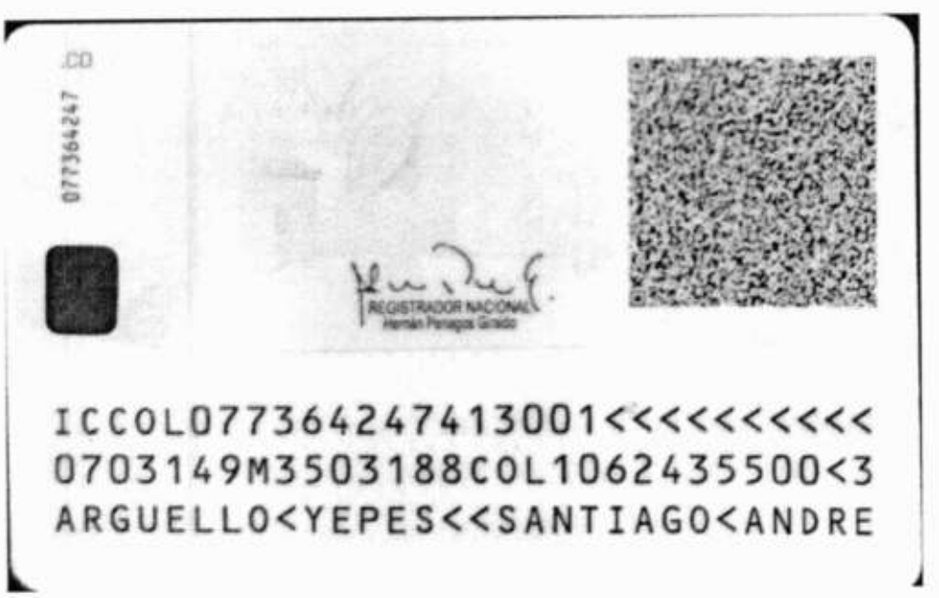
G.S.
O+

Lugar de nacimiento
MONTERIA (CORDOBA)

Fecha y lugar de expedición
18 MAR 2025, MONTERIA

Fecha de expiración
18 MAR 2035

Firma



.CO

077364247

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL077364247413001<<<<<<<<<<<
0703149M3503188COL1062435500<3
ARGUELLO<YEPES<<SANTIAGO<ANDRE

Scanned with CamScanner

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

Escaneado con CamScanner

10856

Nequi

(+57) 300 600 0100
Carrera 48 # 26 - 85
Medellín Colombia
www.nequi.com.co

Certificado de depósito de bajo monto

Martes, 28 de julio de 2026

A quien pueda interesar

Nos permitimos informar que SANTIAGO ARGUELLO identificado con cédula de ciudadanía 1062435500, al día de hoy es titular de un depósito de bajo monto con las siguientes características:

Número de Depósito Nequi	Número de producto interno	Estado	Fecha de apertura
3003467017	87083319972	ACTIVA	25-01-2026

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Un saludo
Equipo Nequi

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

by
Fogafín Seguridad para tu dinero
Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co
Scanned with CamScanner

10857

República De Colombia

Acta de Grado

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

RANCHO GRANDE

MONTERÍA – CÓRDOBA

En el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, a los 25 días del mes de noviembre de 2025, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del último grado, los suscritos Rector y Secretaria Académica en la Rectoría de la "**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RANCHO GRANDE**", Institución con Reconocimiento Oficial de la Secretaría de Educación Departamental, según Resolución de aprobación No. 001094 de Septiembre 20 de 2002 y Ratificada por la Secretaría de Educación del Municipio de Montería, mediante Resolución No. 1074 de Octubre 28 de 2009.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el título de **BACHILLER ACADÉMICO** al graduado cuyo nombre, apellido y número de documento de identificación se relaciona a continuación:

SANTIAGO ANDRES ARGUELLO YEPES

IDENTIFICADO (A) CON C.C. No. 1062435500 DE MONTERÍA

Es fiel copia tomada del Libro de Actas de Graduación No. 03, Acta General No. 31, Folio No. 103, de noviembre 25 de 2025. Comienza con el nombre de **ACOSTA HERNÁNDEZ ANYELI** y se cierra con el nombre de **VIVAS PEÑA FRANYELI DEL CARMEN.**

Firmada por: ***RAFAEL EDUARDO GARCÍA CANTILLO*** – Rector
BENEDITA ISABEL PADILLA PESTANA – Secretaria Académica

Dado en Montería - Córdoba, a los 25 días del mes de noviembre de 2025.

Anotado para efectos del Control en el Libro de Registro de Diplomas, hoy 25 de noviembre de 2025.

F I R M A D A

RAFAEL EDUARDO GARCÍA CANTILLO
C.C. No. 8.778.921 de Soledad
Rector

BENEDITA ISABEL PADILLA PESTANA
C.C. No. 34.970.832 de Montería
Secretaria Académica

Puede Validar la autenticidad de este documento en https://validador.datasistemasweb.com/
Digitando el código único de verificación IERANCHO-DATA25-011

Scanned with CamScanner

10858

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:38:16 PM horas del 28/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1062435500**

Apellidos y Nombres: **ARGUELLO YEPES SANTIAGO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Escaneado con CamScanner

10859

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados

Escaneado con CamScanner

10860

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 300237372

PIB
21:40:18
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANTIAGO ANDRES ARGUELLO YEPES identificado(a) con Cédula de ciudadania número 1062435500:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantia. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Escaneado con CamScanner

10861

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de julio de 2026, a las 21:43:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1062435500
Código de Verificación	1062435500260728214310

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Escaneado con CamScanner

10862

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/07/2026 09:45:19 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1062435500** y Nombre: **SANTIAGO ANDRES ARGUELLO YEPES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144735243** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Escaneado con CamScanner

10863

SaludTotal

MONTERIA, Septiembre 3 de 2026

Señor:

ARGUELLO YEPES SANTIAGO ANDRES

CC. 1062435500CL 11 9W 74 B RANCHO GRANDE - 0

Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Junio 20 de 2016. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem_cot	Sem_Ant	Parentesco	Estado_Afiliación	Fecha_de_desafiliación_EPS	Estado_Actual	Discapacidad
ARGUELLO YEPES SANTIAGO ANDRES	1062435500	C	Jun-20-2016	53	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón_social_del_aportante	Usuario_en_contrato	Tipo_de_contrato	Estado_de_contrato
MAPFRE DE COLOMBIA	1062435500	Pensionado por sustitución	VIGENTE
CONSORCIO GESTION ADMINISTRATIVA MONTERIA O	1062435500	Dependiente	VIGENTE

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerencia de Operaciones Comercial

SALUD TOTAL EPS S.A.

Elaboró: Servicios en Línea

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

1086A

SU PERSONAL E.S.T Ltda.
oportunidades laborales

SU PERSONAL E.S.T LTDA.
NIT 900.722.877-5
CERTIFICA

Que **SANTIAGO ANDRÉS ARGUELLO YEPES** identificado(a) con C.C. **N.º1062435500** laboró en esta institución desde el 4/02/2025 hasta 28/12/2025, desempeñando el cargo de **OFICIOS VARIOS,** como trabajador(a) en misión de la **ALCALDIA DE MONTERIA** a través de un contrato de salario trabajo por OBRA O LABOR CONTRATADA, devengando un mensual de UN MILLON CUATROCIENTOS VENTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1423500). La terminación del contrato se dio por finalización de obra o labor contratada.

Se expide a solicitud del interesado (a), a los (28) días del mes de Diciembre de 2025.

Atentamente,

LUIS FERNANDO PAYARES AYALA
REPRESENTANTE LEGAL
SU PERSONAL E.S.T Ltda.

10865

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 01 Inscripción

4. Número de formulario: 141276217835

(415)7707212489994(8020) 000014127621783 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1062435500	5	Impuestos y Aduanas de Montería 12	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1062435500	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Córdoba 23	Montería 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ARGUELLO	YEPES	SANTIAGO	ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Córdoba 23	Montería 001

41. Dirección principal: CL 11 # 9 W - 74

42. Correo electrónico: santiagoandresarguelloyepes@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3003467017	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8541	2026 09 08						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Usuarios aduaneros

54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2026-09-08 / 03:44:30PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ARGUELLO YEPES SANTIAGO ANDRES

985. Cargo: Contribuyente

Fecha generación documento PDF: 08-09-2026 03:44:38PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Powered by CamScanner

10866

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

SANTIAGO ANDRES ARGUELLO YEPES, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.062.435.500**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 14 de Septiembre del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

CONSORCIO
-GESTIÓN ADMINISTRATIVA-
MONTERÍA 2026

10867

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR

CARGO	**CONSERJE**
EMPLEADOR	**CONSORCIO GESTION ADMINISTRATIVA MONTERIA 2026**
TRABAJADOR	**SANTIAGO ANDRES ARGUELLO YEPES**
IDENTIFICACIÓN	**1062435500**
INICIO	**3/08/2026**
SALARIO	**UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1750905.oo).**

Entre los suscritos, **ELIAS DAVID FLOREZ DIAZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.003.033.753. de Cotorra – Córdoba**, en calidad de Representante Legal de **CONSORCIO GESTION ADMINISTRATIVA MONTERIA 2026**, con **NIT: 902037423-4**, quien para efectos de este contrato se denomina **"EL EMPLEADOR."** quien en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por otra, **SANTIAGO ANDRES ARGUELLO YEPES** , mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1062435500**, actuando en nombre propio y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL TRABAJADOR EN MISION,** han decidido celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR** hemos acordado en celebrar el presente Contrato individual de trabajo de conformidad con lo previsto en el código sustantivo del trabajo, para el efecto se suscriben las siguientes cláusulas:

PRIMERA: TIPO CONTRATO. Contrato de Trabajo por obra o labor como trabajador en misión en el cargo de CONSERJE**SEGUNDA:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO**. EL EMPLEADOR** contrata los servicios del **TRABAJADOR EN MISION** y este se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. TERCERA: UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1750905.oo). pagaderos de manera mensual y a través de consignación en cuenta de ahorros suministrada por el trabajador. Adicionalmente se pagará el subsidio de transporte que por ley corresponde en caso de cumplir con los requisitos necesarios para acceder a este. **CUARTA:** LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. **EL TRABAJADOR EN MISION**, por su parte, prestará los servicios de **CONSERJE** en las dependencias o el lugar que la empresa determine conforme a la contratación vigente con las empresas receptoras de servicios. En el presente contrato, el lugar de prestación del servicio será en la **ALCALDÍA DE MONTERÍA**, ubicada en el municipio de Montería, desde el Tres (3) día del mes de agosto del año 2026. **"QUINTA**: HORARIO. **EL TRABAJADOR EN MISION** se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR**, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. **PARAGRAFO:** TRABAJO EXTRA, en dominicales y festivos. El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no fueron autorizadas. **SEXTA:** OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR. **EL EMPLEADOR** contrata los servicios personales del trabajador y se obliga a cumplir con el presente contrato, así mismo se compromete al cumplimiento del contrato en los términos que establece la ley y el Código Sustantivo del Trabajo Colombiano y en especial lo regulado en sus artículos 55, 56, 57, 58, 59 y 60. **SEPTIMA:** OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. **EL TRABAJADOR EN MISION**, por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo lo establecido en los artículos 57 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo, cumpliendo las ordenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus Representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio mientras esté vigente este contrato. **OCTAVA:** PRESTACIONES SOCIALES. **EL EMPLEADOR** cancelará a la terminación del contrato las prestaciones a que tiene derecho a saber: cesantías, primas, intereses sobre las cesantías y vacaciones. **NOVENA:** DESCANSO REMUNERADO. **EL EMPLEADOR** se obliga a dar el descanso semanal remunerado establecido por la ley. **DECIMA:** ELEMENTOS DE TRABAJO. Corresponde **AL EMPLEADOR** suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado, que incluye dotación básica conforme a lo establecido en el artículo 230 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo meses. **UNDECIMA:** PERIODO DE PRUEBA. Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba la quinta parte del término inicial del contrato. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato, este periodo de prueba solo aplica para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas. **DUODECIMA:** TERMINO DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá vigencia por el tiempo requerido para la realización de la obra o labor estipulada conforme a las necesidades de la empresa receptora del servicio, todo de acuerdo a lo previsto en el artículo 45 del C.S.T., subrogado por el artículo 3 de la Ley 50 1990 y en concordancia con el artículo 7 de la Ley 50 de 1990. En todo caso la duración del contrato será el requerido para la prestación del servicio contratado por la empresa receptora del servicio donde **EL TRABAJADOR EN MISIÓN** ejecutará su función. En consecuencia, este contrato terminará por causa legal en el momento en que en la empresa receptora del servicio comunique a **CONSORCIO GESTION ADMINISTRATIVA MONTERIA 2026**, la finalización de la obra la labor para la cual fue contratado **EL TRABAJADOR EN MISIÓN** sin previo aviso indemnización o autorización alguna en los

10868

términos del artículo 5 literal D de la Ley 50 de 1990. **DECIMO TERCERA:** JUSTAS CAUSAS DE TERMINACIÓN. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57, 62, 63 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo y las demás normas previamente establecidas por **EL EMPLEADOR** o sus representantes, por ser requisito contractual además la falta de veracidad en la información suministrada, la cual será verificada por los medios internos establecidos por las instituciones incluso por poligrafía. **DECIMO CUARTA:** AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL. Es obligación **DEL EMPLEADOR** afiliar **AL TRABAJADOR** a la seguridad social EPS, AFP Y ARP autorizando por **EL TRABAJADOR** el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley (actualmente el 8%). **DECIMO QUINTA:** EFECTOS. El presente contrato remplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad. **DECIMO SEXTA:** INTEGRALIDAD. Hacen parte de este contrato las disposiciones legales que rigen al vínculo entre empleadores y trabajadores en Colombia. **DECIMO SEPTIMA:** MODIFICACIONES. Cualquier modificación a las cláusulas anteriores debe hacerse por escrito. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y será interpretado de buena fe y en consonancia con el **Código Sustantivo del Trabajo**, con el propósito de lograr la justicia entre patronos dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

Para constancia se firma en la ciudad de Montería por las partes intervinientes el Tres (3) día del mes de Agosto del año 2026

SANTIAGO ANDRES ARGUELLO YEPES
C.C. N°**1062435500**
TRABAJADOR EN MISION

ELIAS DAVID FLOREZ DIAZ
C.C. N°1.003.033.753. de Cotorra – Córdoba
EMPLEADOR

10869

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
LOPEZ	PAEZ	EMI LUZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1003431235

SEXO: F (X) M ( )

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 11 MES 06 AÑO 1995

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: CORDOBA

MUNICIPIO: MONTERIA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CR 8F #2-64 BARRIO PABLO SEXTO

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: CORDOBA

MUNICIPIO: MONTERIA

TELÉFONO: 3243166987 EMAIL: _____

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 12 AÑO 2013

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

1

10870 (3)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
FUNDACION TEJIENDO FUTURO			COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CORDOBA	MONTERIA	apereiradiaz1@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3012992049	DÍA 01 MES 01 AÑO 2025	DÍA 31 MES 12 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
SERVICIOS GENERALES		cr 6 #26-46

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

10871

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVICIOS GENERALES	1 AÑO	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Emy LOPEZ

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

10872

FUNDACION TEJIENDO FUTURO TRANSFORMAMOS HISTORIAS CONSTRUIMOS FUTURO

NIT: 900886280-2

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION TEJIENDO FUTURO TRANSFORMAMOS HISTORIAS CONSTRUIMOS FUTURO

HACE CONSTAR

Que, revisados los archivos de la entidad, se constató que la señora **EMI LUZ LOPEZ PAEZ,** identificada con cedula de ciudadanía N° **1.003.431.235** de MONTERIA, (CORDOBA) laboro en esta empresa mediante contrato a término fijo, desde el día 01 de enero del año 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, con el cargo de **SERVICIOS GENERALES** devengando el salario mínimo legal vigente en Colombia.

Durante el tiempo que estuvo vinculada a la empresa demostró ser una persona responsable, cumpliendo con todas las funciones y responsabilidades asignadas.

Para mayor constancia se firma en el municipio de Montería a los 20 días del mes de agosto del 2026.

Cordialmente,

Ana Pereira D.

ANA SUSANA PEREIRA DIAZ
CC 1067911030 de Montería
Correo : apereiradiaz1@gmail.com
Celular: 3012992049
REPRESENTANTE LEGAL

Scanned with CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

10873

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 21 de agosto de 2026, a las 14:54:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1003431235
Código de Verificación	1003431235260821145430

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

10874

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura co
la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Cédula de ciu

Número Identificación: 1003

¿Cual es el primer nombre de la persona a la cual esta expidiendo el certificado? Emi

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) EMI LUZ LOPEZ PAEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de
Fecha de consulta: viernes, agosto 21, 2026 - Hora de consulta: 14:53:45

El certificado de antecedentes ordinario, contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encue
de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021)

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide
designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduria General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:14:50 PM horas del 21/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1003431235**

Apellidos y Nombres: **LOPEZ PAEZ EMI LUZ**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

10876

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/09/2026 02:24:12 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1003431235** y Nombre: **EMI LUZ LOPEZ PAEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147720296** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

10877

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.003.431.235

LOPEZ PAEZ

APELLIDOS

EMI LUZ

NOMBRES

EMY LOPEZ

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-JUN-1995

MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

23-OCT-2013 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1300100-00519133-F-1003431235-20131128 0036018942A 2 41590637

10878

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141241958859

(415)7707212489984(8020) 000014124195885 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 3 4 3 1 2 3 5	5	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 3 4 3 1 2 3 5	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LOPEZ	PAEZ	EMI	LUZ

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal
CR 8 F 2 64 BRR PABLO VI

42. Correo electrónico luislopezpaez4@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 3 3 8 4 5 2 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 2 5 0 3 0 5							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 0																									

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10											55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20													58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-03-19 / 11:13:12AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LOPEZ PAEZ EMI LUZ

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

10879

mutualser
Atención sin tanta vuelta

CERTIFICA QUE

El (La) Señor(a) **EMI LUZ LOPEZ PAEZ** identificado con **Cédula de ciudadanía** número **1003431235** registra en nuestra Base de Datos en condición de: **CABEZA DE FAMILIA**.

Estado Afiliado:	**Activo**
IPS de atención:	**ACCION SALUD PARA TODOS SAS**
Nivel de Sisben:	**N**
Fecha afiliación:	**01/02/2022**
Régimen:	**Subsidiado**
Modalidad Subsidio:	**Subsidio Total**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) a **QUIEN INTERESE** , el 20 de agosto del 2026. Esta es el Reflejo de la información registrada en nuestro sistema de información hoy.

Observaciones:

- NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS
- No válido para prestación de servicios que se realiza entre IPS y EPS
- Puede consultar más detalle en nuestra página web: www.mutualser.org
- Línea permanente 24 Horas 018000116882 o #603

Cordialmente,

EMIRO SERRANO
Director de Operaciones - Subsidiado
afiliacion@mutualser.com
MUTUAL SER EPS

10880

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

EMI LUZ LOPEZ PAEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.003.431.235**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 20 de Agosto del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

10881

Certificación Bancaria

Jueves, 20 de agosto de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que EMI LUZ LOPEZ PAEZ identificado(a) con CC 1003431235, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	91285690272	2025-06-08	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-S) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

10882

Acta de Grado

Institución Educativa
"Villa Margarita"

DANE Nº 123001006309

MONTERÍA - CÓRDOBA

En Montería, Departamento de Córdoba a los 13 días del mes de Diciembre de 2013, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA MARGARITA,** Institución autorizada por Reconocimiento Oficial de Secretaría de Educación del Municipio de Montería para otorgar el título de Bachiller en la modalidad ACADÉMICO, por Resolución No. 0779 de Julio 16 de 2009.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios de Educación Media Académica en su Jornada Sabatina Metodología Cafam (Decreto 3011/97), se procedió a otorgar el título de **BACHILLER ACADÉMICO** al graduando cuyo nombre, apellido y número de documento de identificación se relaciona a continuación:

EMI LUZ LOPEZ PAEZ

IDENTIFICADO (A) CON C.C 1.003.431.235 DE MONTERIA

Es fiel copia tomada del libro de Actas Generales de Graduación, Folio No. 121, Acta No. 011 de Diciembre 13 de 2013, comienza con el nombre de KEVIN DANIEL ACOSTA OSPINO y se cierra con el nombre de ZAYRA ZUÑIGA VILLADIEGO.

Firmada por: ***Esp. EUGENIO ESPELETA FLOREZ*** – Rector
JUANITA DE JESÚS MUÑOZ GALVAN – Secretaria

Dada en Montería – Córdoba, a los 13 días del mes de Diciembre de 2013

FIRMADO POR

Esp. EUGENIO ESPELETA FLOREZ
C.C. No. 78.702.412 de Montería
Rector

JUANITA DE JESUS MUÑOZ GALVAN
C.C. No. 34.992.584 de Montería
Secretaria

CONSORCIO
–GESTIÓN ADMINISTRATIVA–
MONTERÍA 2026

10883

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR

CARGO	**ASEADORA**
EMPLEADOR	**CONSORCIO GESTION ADMINISTRATIVA MONTERIA 2026**
TRABAJADOR	**EMI LUZ LOPEZ PAEZ**
IDENTIFICACIÓN	**1003431235**
INICIO	**2/08/2026**
SALARIO	**UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1750905.oo).**

Entre los suscritos, **ELIAS DAVID FLOREZ DIAZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.003.033.753. de Cotorra – Córdoba**, en calidad de Representante Legal de **CONSORCIO GESTION ADMINISTRATIVA MONTERIA 2026**, con **NIT: 902037423-4**, quien para efectos de este contrato se denomina **"EL EMPLEADOR."** quien en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por otra, **EMI LUZ LOPEZ PAEZ** , mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1003431235**, actuando en nombre propio y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL TRABAJADOR EN MISION,** han decidido celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR** hemos acordado en celebrar el presente Contrato individual de trabajo de conformidad con lo previsto en el código sustantivo del trabajo, para el efecto se suscriben las siguientes cláusulas:

PRIMERA: TIPO CONTRATO. Contrato de Trabajo por obra o labor como trabajador en misión en el cargo de ASEADORA**SEGUNDA:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO. **EL EMPLEADOR** contrata los servicios del **TRABAJADOR EN MISION** y este se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. TERCERA: UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1750905.oo). pagaderos de manera mensual y a través de consignación en cuenta de ahorros suministrada por el trabajador. Adicionalmente se pagará el subsidio de transporte que por ley corresponde en caso de cumplir con los requisitos necesarios para acceder a este. **CUARTA:** LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. **EL TRABAJADOR EN MISION**, por su parte, prestará los servicios de **ASEADORA** en las dependencias o el lugar que la empresa determine conforme a la contratación vigente con las empresas receptoras de servicios. En el presente contrato, el lugar de prestación del servicio será en la **ALCALDÍA DE MONTERÍA**, ubicada en el municipio de Montería, desde el 2 de agosto de 2026. **"QUINTA**: HORARIO. **EL TRABAJADOR EN MISION** se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR**, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. **PARAGRAFO:** TRABAJO EXTRA, en dominicales y festivos. El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no fueron autorizadas. **SEXTA:** OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR. **EL EMPLEADOR** contrata los servicios personales del trabajador y se obliga a cumplir con el presente contrato, así mismo se compromete al cumplimiento del contrato en los términos que establece la ley y el Código Sustantivo del Trabajo Colombiano y en especial lo regulado en sus artículos 55, 56, 57, 58, 59 y 60. **SEPTIMA:** OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. **EL TRABAJADOR EN MISION**, por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo lo establecido en los artículos 57 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo, cumpliendo las ordenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus Representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio mientras esté vigente este contrato. **OCTAVA:** PRESTACIONES SOCIALES. **EL EMPLEADOR** cancelará a la terminación del contrato las prestaciones a que tiene derecho a saber: cesantías, primas, intereses sobre las cesantías y vacaciones. **NOVENA:** DESCANSO REMUNERADO. **EL EMPLEADOR** se obliga a dar el descanso semanal remunerado establecido por la ley. **DECIMA:** ELEMENTOS DE TRABAJO. Corresponde **AL EMPLEADOR** suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado, que incluye dotación básica conforme a lo establecido en el artículo 230 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo meses. **UNDECIMA:** PERIODO DE PRUEBA. Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba la quinta parte del término inicial del contrato. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato, este periodo de prueba solo aplica para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas. **DUODECIMA:** TERMINO DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá vigencia por el tiempo requerido para la realización de la obra o labor estipulada conforme a las necesidades de la empresa receptora del servicio, todo de acuerdo a lo previsto en el artículo 45 del C.S.T., subrogado por el artículo 3 de la Ley 50 1990 y en concordancia con el artículo 7 de la Ley 50 de 1990. En todo caso la duración del contrato será el requerido para la prestación del servicio contratado por la empresa receptora del servicio donde **EL TRABAJADOR EN MISIÓN** ejecutará su función. En consecuencia, este contrato terminará por causa legal en el momento en que en la empresa receptora del servicio comunique a **CONSORCIO GESTION ADMINISTRATIVA MONTERIA 2026**, la finalización de la obra la labor para la cual fue contratado **EL TRABAJADOR EN MISIÓN** sin previo aviso indemnización o autorización alguna en los términos del artículo 5 literal D de la Ley 50 de 1990.

CONSORCIO
-GESTIÓN ADMINISTRATIVA-
MONTERÍA 2026

10884

DECIMO TERCERA: JUSTAS CAUSAS DE TERMINACIÓN. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57, 62, 63 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo y las demás normas previamente establecidas por **EL EMPLEADOR** o sus representantes, por ser requisito contractual además la falta de veracidad en la información suministrada, la cual será verificada por los medios internos establecidos por las instituciones incluso por poligrafía. **DECIMO CUARTA:** AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL. Es obligación **DEL EMPLEADOR** afiliar **AL TRABAJADOR** a la seguridad social EPS, AFP Y ARP autorizando por **EL TRABAJADOR** el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley (actualmente el 8%). **DECIMO QUINTA:** EFECTOS. El presente contrato remplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad. **DECIMO SEXTA:** INTEGRALIDAD. Hacen parte de este contrato las disposiciones legales que rigen al vínculo entre empleadores y trabajadores en Colombia. **DECIMO SEPTIMA:** MODIFICACIONES. Cualquier modificación a las cláusulas anteriores debe hacerse por escrito. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y será interpretado de buena fe y en consonancia con el **Código Sustantivo del Trabajo**, con el propósito de lograr la justicia entre patronos dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

Para constancia se firma en la ciudad de Montería por las partes intervinientes el 2 de agosto de 2026

EMI LUZ LOPEZ PAEZ
C.C. N°**1003431235**
TRABAJADOR EN MISION

ELIAS DAVID FLOREZ DIAZ
C.C. N°1003.033.753. de Cotorra – Córdoba
EMPLEADOR

10885

9

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
GAMERO	MORALES	JORGE ELIECER

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 11.002.307	F ( ) M (X)	COL (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	
FECHA	DÍA 2 4 MES 0 5 AÑO 1 9 7 8	B/ EDMUNDO LOPEZ TV 18 #12-47	
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS COLOMBIA	DEPTO CÓRDOBA
DEPTO	CÓRDOSA	MUNICIPIO MONTERÍA	
MUNICIPIO	MONTERÍA	TELÉFONO 3215716328	EMAIL Jogamo1978@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 5o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11 (X) MES 1 2 AÑO 1 9 9 9

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO) .
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TE	2	X		TÉCNICO PROFESIONAL EN SERVICIO DE POLICÍA	03	2002	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

1

Powered by CamScanner

1088

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Policia Nacional	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cordoba	Monteria	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3214730571	DÍA 12 MES 03 AÑO 2007	DÍA 13 MES 04 AÑO 2027

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Nomina	Gestion Documental-vigilancia Radio operador	cll27 # 07-06 Centro

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Empresar		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cordoba	Monteria	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 01 MES 03 AÑO 2022	DÍA 30 MES 12 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Inspector Urbano Movilidad		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

10887

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	20	240
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	20	240

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento MONTERÍA 16/08/2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 11.002.307

GAMERO MORALES

APELLIDOS

JORGE ELIECER

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-MAY-1978

MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 ESTATURA | O+ G.S RH | M SEXO

19-JUL-1996 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1300150-00127712-M-0011002307-20061114 0005959579A 1 7460300871

Powered by CamScanner

10889

EMPRESAR
Fundación Cultura Empresarial
NIT: 823.002.716 - 1

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL EN USO DE SUS FACULTADES ESTATUTARIAS Y LEGALES;

CERTIFICA:

Que el (la) Señor(a), **JORGE ELIECER GAMERO MORALES** colombiano(a) mayor de edad Portador(a) de la cédula de Ciudadanía N° 11.002.307**,** trabajo para esta empresa bajo la modalidad del contrato Prestación de Servicio en el cargo **INSPECTOR URBANO DE MOVILIDAD** en el siguiente periodo.

- Desde el primero (1) de Marzo del 2022 Hasta el treinta (30) de Diciembre de 2022.

Este certificado se expide a solicitud del (la) Interesado (a) en la Ciudad de Montería – Córdoba a los veintitrés (23) días del mes de Junio de Dos Mil Veintiséis (2026).

MERY CRISTINA VIDAL VELASQUEZ.
C. C N°1065001024
Gerente – Representante Legal

10890

Página 1 de 1	AFILIACIÓN, VALIDACIÓN Y EXCLUSIÓN DE DERECHOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL	POLICÍA NACIONAL
Código: 1DH-FR-0170		
Fecha: 08/09/2025	CONSTANCIA DEL ESTADO DE AFILIACIÓN AL SUBSISTEMA DE SALUD PARA TITULARES COTIZANTES	
Versión: 3		

EL (LA) SUSCRITO (A) RESPONSABLE AFILIACIÓN EN SALUD

HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor (a) JORGE ELIECER GAMERO MORALES, identificado (a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 11002307, se encuentra afiliado (a) en calidad de Titular Cotizante en estado de afiliación ACTIVO, al Plan Obligatorio de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, Dirección de Sanidad (régimen de excepción) en el grado PATRULLERO con estado laboral ASIGNACION RETIRO.

Recuerde que la persona afiliada como cotizante a un régimen exceptuado o especial como es el caso de la Policía Nacional, que tenga una relación laboral o ingresos adicionales sobre los cuales esté obligado a cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud, deberá efectuar la respectiva cotización a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), de conformidad con lo descrito en el **DECRETO 780 DE 2016 TÍTULO 13 DISPOSICIONES FINALES ARTÍCULO 2.1.13.5. REGÍMENES EXCEPTUADOS O ESPECIALES Y AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.**

La presente se expide a solicitud del interesado. Dada en la ciudad de Bogotá a los (15) días del mes de agosto del año 2026, para ser presentada a Casa de justicia .

Atentamente,

Subintendente Yenny Alexandra Quiroga Rodriguez
Responsable Afiliación en Salud

Powered by CamScanner

10891

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-6

CERTIFICA QUE:

JORGE ELIECER GAMERO MORALES, identificado(a) con cédula de ciudadanía **11.002.307**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 16 de Agosto del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co ***y actualice su Historia Laboral.***

Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones

AVAL

Powered by CamScanner

10892

12/08/2026 Afiliacion Persona - Consulta RUAF

1 de 1 100%

SISPRO
Sistema Integral de Información de la Protección Social

RUAF
Registro Único de Afiliados

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

INFORMACIÓN BASICA Fecha de Corte: 2026-08-14

Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo
CC 1102307	JORGE	ELIECER	GAMERO	MORALES	M

AFILIACIÓN A SALUD Fecha de Corte: 2026-08-14

No se han reportado afiliaciones para esta persona

AFILIACIÓN A PENSIONES Fecha de Corte: 2026-08-14

Regimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación
PENSIONES AHORRO INDIVIDUAL	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA	2000-06-17	Inactivo

AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES Fecha de Corte: 2026-08-14

No se han reportado afiliaciones para esta persona

AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR Fecha de Corte: 2026-08-14

No se han reportado afiliaciones para esta persona

AFILIACIÓN A CESANTIAS Fecha de Corte: 2026-08-14

No se han reportado afiliaciones para esta persona

PENSIONADOS Fecha de Corte: 2026-08-14

No se han reportado pensiones para esta persona.

VINCULACIÓN A PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL Fecha de Corte: 2026-08-14

No se han reportado vinculaciones para esta persona.

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.
Dirección: Cra. 13 # 32 - 76. Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5050, Fax: (57-1) 330 5051.

Powered by CamScanner

10893

Y EN SU NOMBRE EL:

COLEGIO DEPARTAMENTAL NOCTURNO "PABLO NERUDA"

MONTERIA - CORDOBA

CON RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION
DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, MEDIANTE RESOLUCION
No. 000144 DE DICIEMBRE 1°. DE 1.998

Confiere a:

JORGE ELIECER GAMERO MORALES

IDENTIFICADO (A) CON LA C.C. No. 11.002.307 DE MONTERIA

EL TITULO DE:

BACHILLER ACADEMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES
AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA ACADEMICA, SEGUN LOS PLANES
Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO
EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.)

Anotado al Folio No. ____ del Libro de Registro No. ____

Dado en Montería - Córdoba, a 16 de Diciembre de 1.999

FRANCISCO CRUZ QUEVANA
C.C. No. 1.236.824 de Palmira
Rector

MARLENE ROMERO BERRIO
C.C. No. 25.888.138 de Montelíbano
Secretaria

Powered by CamScanner

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS

Creada mediante Decreto Nro. 4222 del 23 de Noviembre de 2006 y teniendo en cuenta que:

El señor Patrullero JORGE ELIECER GAMERO MORALES

Cedula No. 11002307 de Monteria

Cumplió con los requisitos académicos exigidos por la ley, Por lo tanto le otorga el titulo de:

TÉCNICO PROFESIONAL EN SERVICIO DE POLICÍA

Programa con Registro Calificado, Otorgado mediante Resolución Nro. 03561 *del* 20 *de* Agosto *de* 2009
del Ministerio de Educación Nacional.

En constancia se firma el presente diploma en Bogotá D.C., a los 26 *días del mes de* Febrero *de* 2010

Registrado en el libro 01 *folio* 60 *bajo el número* 841

Registro y Control Academico

Director Escuela Rafael Nuñez

Decano (a) Facultad Servicio de Policía

Director Nacional de Escuelas

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN EDUCATIVA DE SISTEMAS DE CÓRDOBA

CESCOR

RESOLUCIÓN No 000636 DE ABRIL 21 DE 1994 EMANADA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DPTAL.
RESOLUCIÓN DE SALUD 0001615 DE MARZO 16 DE 2002 DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DPTAL.
ACUERDO NO. 45 DE AGOSTO 29 DE 2001 MINISTERIO NACIONAL DE SALUD
ACUERDO NO. 055 DE ABRIL 05 DE 2009 MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL
ACUERDO No. 0416 DE AGOSTO 04 DE 2010 MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL

CERTIFICA QUE:

JORGE ELIECER GAMERO MORALES

Identificado (a) con C. de C. No. 11.002.307 de Montería

Asistió al curso personalizado de INFORMÁTICA BÁSICA con énfasis en Sistema Operativo Windows y manejo de Word, Excel, PowerPoint e Internet con una intensidad horaria de 60 horas.

CESCOR

AIDE CARCAMO ARDILA
Secretaria

Expedido en Montería a los 25 días del mes de Mayo de 2012

Powered by CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS

Creada mediante Decreto Nro. 4222 del 23 de Noviembre de 2006 y teniendo en cuenta que el (a) Señor (a):

Patrullero

GAMERO MORALES JORGE ELIECER

Cédula de Ciudadanía No. 11002307

Asistió y aprobó satisfactoriamente el Seminario

TÉCNICAS SECRETARIALES Y ARCHIVISTAS

Realizado en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez del 19-06-2012 al 23-06-2012, con una intensidad horaria de 40 Horas Académicas.
En constancia se firma el presente certificado a los 25 días del mes de junio de 2012
Registrado en el libro 2 folio 232 bajo el número 27

SI. JUAN MANUEL GARRIDO TORRES
Jefe Registro y Control Académico (E)

VERA PATRICIA DURANGO PEÑA
Docente

TC. RAFAEL RESTREPO LONDOÑO
Director Escuela de Carabineros Rafael Núñez

Powered by CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS

Creada mediante Decreto Nro. 4222 del 23 de Noviembre de 2006 y teniendo en cuenta que el (a) Señor (a):

Patrullero

GAMERO MORALES JORGE ELIECER
Cédula de Ciudadanía No. 11002307

Asistió y aprobó satisfactoriamente el Seminario

PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA URBANA Y RURAL

Realizado en el municipio de Sahagún – Córdoba del 07-05-2012 al 011-05-2012, con una intensidad horaria de 45 Horas Académicas.
En constancia se firma el presente certificado a los 11 días del mes de mayo de 2012
Registrado en el libro 3 folio 210 bajo el número 20

SC. LISETH YOLIMA ACOSTA HUMANEZ
Jefe Registro y Control Académico ESRAN

SC. JAIRO DE ARCO RODRÍGUEZ
Instructor EMCAP No. 2

TC. RAFAEL RESTREPO LONDOÑO
Director Escuela de Carabineros Rafael Núñez

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

10898

UNDSS

Misión de la ONU en Colombia

El Departamento de Seguridad de Naciones Unidas en Colombia

Hace constar que:

PT JORGE ELIECER GAMERO

Policía Nacional

Asistió al Taller "Análisis y Gestión de Riesgos" llevado a cabo el día 30 de Enero de 2018 en la ciudad de Montería.

Manuel Antonio
Asesor Jefe de Seguridad del Sistema de Naciones Unidas en Colombia

Powered by CamScanner

10899

DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 01186 DEL 13 ABR 2021

"Por la cual se retira del servicio activo a un personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades conferidas por delegación, mediante Resolución Ministerial No. 0152 del 27 de febrero de 2002, artículo 5 numeral 3

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Retirar del servicio activo de la Policía Nacional por Solicitud Propia, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 numeral 1 y 56 del Decreto Ley 1791 de 2000, al personal del Nivel Ejecutivo que se relaciona a continuación:

		DEBOL	
1	IT.	JUAN CARLOS CARRILLO JAIMES	13.723.903
		DECAL	
2	IT.	RAMIRO ANTONIO CORREA PUERTA	10.032.517
3	IT.	ALEX GONZAGA CASTAÑO OSORIO	16.077.421
4	IT.	JORGE ISAAC MOSQUERA DÍAZ	10.188.677
5	IT.	TITO HERNÁN CORTÉS ARIAS	16.074.182
		DECAL - DINCO	
6	IT.	PABLO ANDRÉS MOSQUERA CASTAÑO	16.072.514
		DECAL - DIPRO	
7	IT.	FABIO NELSON HERNÁNDEZ USMA	75.099.793
		DECAQ	
8	IT.	RODRIGO JIMÉNEZ MURCIA	14.605.215
		DECAQ - DIJIN	
9	IT.	JUAN CARLOS PÉREZ TRUJILLO	86.079.023
		DECAQ - DIPRO	
10	IT.	WILSON FERNANDO RUIZ ARTUNDUAGA	17.659.933
11	PT.	ÓSCAR ALBERTO GONZÁLEZ ROJAS	11.281.196
		DECOR	
12	IT.	BOLFA ENRIQUE LUBO BUELVAS	92.543.202
13	PT.	JORGE ELIÉCER GAMERO MORALES	11.002.307
14	PT.	ÓMAR DE JESÚS SÁNCHEZ CORRALES	10.772.031
15	PT.	YONNY GREGORIO MORENO ARBOLEDA	11.806.503
		DEGUA - DISEC	
16	IT.	DIEGO ALEJANDRO CÁRDENAS MÉNDEZ	11.258.814
		DEMAG	
17	IT.	DIEGO FERNANDO MORENO RODRÍGUEZ	84.089.532
		DEMAG - DIJIN	
18	IT.	JHON JAIRO MARTÍNEZ RAMOS	9.846.662

Powered by CamScanner

Ejecutivo de la Policía Nacional

44	IT.	JUAN CARLOS SUAZA DONATO	7.717.647
45	PT.	IVÁN AUGUSTO IBÁÑEZ CASADIEGOS	13.746.655
		DITAH	
46	IJ.	ÁNGELA MARÍA GONZÁLEZ TORO	52.505.711
		REGIS - DICAR	
47	IJ.	LILLIANA MARÍA GRAJALES LOAIZA	43.746.199
		ESANA	
48	IT.	JAIRO RAFAEL GARCÍA CAMARGO	84.083.628
		ESCIC	
49	IT.	CARLOS ALBERTO GAVIRIA RAMÍREZ	80.115.680
		ESMEB	
50	IJ.	JUAN ANTONIO ARAQUE GUAYAMBUCO	79.761.964

ARTÍCULO 2° Disponer que los citados funcionarios, continúen dados de alta en la respectiva tesorería por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, para la formación del expediente de prestaciones sociales, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto 1091 de 1995, en concordancia con el artículo 1 del Decreto 754 de 2019.

ARTÍCULO 3° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 ABR 2021

Mayor General **JORGE LUIS VARGAS VALENCIA**
Director General de la Policía Nacional

Elaborado por: M. César Hernando Rodríguez Valenzuela - DITAH
Revisado por: CT. Andrés Julio Gil Echeverri - Jefe GRUAC
CT. Estefer Lizarazo Pulido Medina - Jefe GRUAC (Encargado)
CR. Jimmy J. Restrepo Ramírez - Jefe APNOP
ASD03. Oneth Mateo Alvarado Díaz - Jefe AREAS DITAH
SC. Pablo Antonio Conde Step - Secretario Comité
MG. Ramiro Castrillón Luna - Director DITAH
Fecha de elaboración: 9/04/2021
Ubicación: GP\Nómina_Apoyo_Convencionalismos

Carrera 59 No. 26 - 21 CAN
5159058 - 5159256
ditah.grure-hoser3@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Powered by CamScanner

10901

GRUPO TALENTO HUMANO DECOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CORDOBA

EXTRACTO HOJA DE VIDA

Se expide en Monteria a los 16 dias del mes de Abril de 2021

Grado	PT	Nombres	GAMERO MORALES JORGE ELIECER	Identificación	CC 11002307
Fecha y Lugar de Nacimiento		24-MAY-78 MONTERÍA		Estado Civil	Casado (a)
Título	TECNICO PROFESIONAL EN SERVICIO DE		Escolaridad	TECNICA	
Especialidad	URBANA	Cuerpo	VIGILANCIA	Estado Laboral	PENDIENTE POR RETIRAR
Cargo Actual	RADICADOR (A)				
Ultimo Ascenso	PT	Fecha Fiscal	27-MAR-02	Disposicion	R 000737 04-APR-02
Escuela o Unidad Ingreso		ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NUÑEZ		Fecha Ingreso	12-MAR-01
Unidad Actual		DEPARTAMENTO DE POLICIA CORDOBA		Fecha Alta	27-MAR-02

SERVICIOS PRESTADOS Y DEDUCCIONES

NOVEDAD	DISPOSICION		FECHA INICIO	FECHA TERMINO	TOTAL A M D
ALUMNO NIVEL EJECUTIVO	R 087	27-MAR-01	12-MAR-01	26-MAR-02	01 - 00 - 14
NIVEL EJECUTIVO	R 000737	04-APR-02	27-MAR-02	16-APR-21	19 - 00 - 19
TOTAL					20 - 1 - 3

FAMILIARES

MADRE	MORALES DE GAMERO LIBIA	PADRE	GAMERO PEREZ LAUREAN	CONYUGE	HUERTAS GUERRA ELIANA JUDITH

Powered by CamScanner

CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA DEL SEÑOR(A) PT GAMERO MORALES JORGE ELIECER

Nombre (s) Hijo (s)	Fecha Nacimiento	Fallecido. (a)
GAMERO HUERTAS SANTIAGO	25-APR-02	NO
GAMERO HUERTAS SEBASTIAN	02-SEP-03	NO
GAMERO HUERTAS MARIA SALOME	21-JAN-09	NO

CONDECORACIONES

Distintivo	Categoria	Fecha Fiscal	Disposicion		
MENCION HONORIFICA	PRIMERA VEZ	27-MAR-05	R	01235	25-APR-11
CONDECORACION SERVICIOS DISTINGUIDOS	COMPAÑERO PRIMERA VEZ	05-NOV-07	R	03988	31-OCT-07
MENCION HONORIFICA	SEGUNDA VEZ	27-MAR-08	R	01235	25-APR-11
MENCION HONORIFICA	TERCERA VEZ	27-MAR-11	R	03826	30-SEP-13
MENCION HONORIFICA	CUARTA VEZ	27-MAR-14	R	03088	01-AUG-14
DISTINTIVO CITACION PRESIDENCIAL DE LA VICTORI	UNICA	26-SEP-16	R	06232	26-SEP-16
MENCION HONORIFICA	QUINTA VEZ	27-MAR-17	R	02821	15-JUN-17

FELICITACIONES

Clase	Motivo	Fecha Fiscal	Disposición		
FELICITACION ESPECIAL	OPERATIVO	01-OCT-03	I	274	01-OCT-03
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	CAPTURA DELINCUENTE RECONOCIDO	07-FEB-06	U	038	10-FEB-06
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	CAPTURA (S) E INCAUTACION ARMA DE FUEGO	17-MAR-07	I	076	12-APR-07
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	CAPTURA E INCAUTACION ARMA DE FUEGO	23-DEC-07	I	356	16-JAN-08
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	INCAUTACION BASE DE COCA Y CAPTURA	04-APR-08	I	095	28-MAY-08
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	INCAUTACION BASE DE COCA Y CAPTURA	09-MAY-08	I	130	09-JUN-08
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	CAPTURA (S) E INCAUTACION ARMA DE FUEGO	01-JUL-09	I	258	19-SEP-09
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	EXCELENTES RESULTADOS EN COMICIOS ELE	26-JUL-10	U	206	06-DEC-10
FELICITACION ESPECIAL	DESTACADOS APORTES A LOS RESULTADOS (	10-DEC-10	U	334	17-DEC-10
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	EXCELENTES RESULTADOS EN COMICIOS ELE	21-NOV-11	U	066	21-NOV-11
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	EXCELENTES RESULTADOS EN COMICIOS ELE	21-NOV-11	U	021	21-NOV-11
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	POR SU APOYO Y VALOR AGREGADO AL DIRE	30-DEC-12	U	171	15-JAN-13
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO SERVICIO PONAL	13-APR-13	U	054	13-APR-13
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO SERVICIO PONAL	26-APR-13	U	059	26-APR-13
FELICITACION ESPECIAL	CAPTURA E INCAUTACION ARMA DE FUEGO	20-AUG-13	U	093	20-AUG-13
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	EXCELENTE SERVICIO DE LA SEMANA SANTA	18-APR-14	U	0040	18-APR-14
FELICITACION ESPECIAL	EXCELENTE SERVICIO DE LA SEMANA SANTA	25-APR-14	U	0041	30-APR-14
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL, DURANTE LA RE	25-APR-14	U	041	25-APR-14
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL, DURANTE LA RE	25-MAY-14	U	051	04-JUN-14
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL, DURANTE LA RE	16-JUN-14	U	054	25-JUN-14
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL, DURANTE LA RE	16-JUN-14	U	054	27-JUN-14
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL, DURANTE LA RE	16-JUN-14	U	054	26-JUN-14
FELICITACION ESPECIAL	CAPTURA INTEGRANTE GRUPO DELINCIENCIA	05-JUN-15	U	035	05-JUN-15
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	PARTICIPACION ACTIVA PROCESO DEMOCRAT	15-NOV-15	U	074	13-NOV-15
FELICITACION ESPECIAL	CELEBRACION CEREMONIA HONRAS FUNEBRE	18-AUG-16	U	092	21-SEP-16
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	21-OCT-16	U	102	28-OCT-16

Powered by CamScanner

CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA DEL SEÑOR(A) PT GAMERO MORALES JORGE ELIECER

Clase	Motivo	Fecha Fiscal	Disposición		
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	BUEN DESEMPEÑO LABORAL, DURANTE LA RE	19-JUN-18	U	140+	21-JUN-18
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	POR SU RESPONSABILIDAD, COMPROMISO, DI	27-JUL-18	A	1-139	27-JUL-18
FELICITACION ESPECIAL	PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPROM	05-DEC-19	U	131	05-DEC-19
FELICITACION PUBLICA COLECTIVA	APOYO Y SERVICIO DISPOSITIVO DE SEGURID	16-JAN-20	U	009	18-JAN-20
FELICITACION ESPECIAL	ORGANIZACION Y LIDERAZGO EN LAS ACTIVID	07-APR-20	U	082	23-APR-20
FELICITACION ESPECIAL	DESARROLLO Y EJECUCION EFECTIVA DE CAI	01-MAY-20	U	096	09-MAY-20
FELICITACION ESPECIAL	DESARROLLO Y EJECUCION EFECTIVA DE CAI	11-JUL-20	U	158	11-JUL-20
FELICITACION ESPECIAL	DESARROLLO Y EJECUCION EFECTIVA DE CAI	17-JUL-20	U	164	17-JUL-20
FELICITACION ESPECIAL	DESARROLLO Y EJECUCION EFECTIVA DE CAI	03-AUG-20	U	181	03-AUG-20
FELICITACION ESPECIAL	DESARROLLO Y EJECUCION EFECTIVA DE CAI	25-AUG-20	U	203	25-AUG-20
FELICITACION ESPECIAL	DESARROLLO Y EJECUCION EFECTIVA DE CAI	01-SEP-20	U	210	01-SEP-20

SANCIONES

Correctivo	Valor	Dias	Causal	Fecha Fiscal	Disposicion
NO LE FIGURAN SANCIONES EN LOS ULTIMOS CINCO (5) ANOS					

SUSPENSIONES

NO LE FIGURAN

Este documento no tiene validez sin la revisión y firma de autoridades ordenadoras de la unidad o repartición quienes seran responsables de su veracidad y autenticidad.

La presente solicitud es susceptible de variación, toda vez que se efectua un proceso de alimentación de las novedades presentadas en el manejo de personal en cuanto a extractos y constancias, las cuales no se han venido reportando.Esta informacion tambien esta sujeta a verificacion por cambio de sistema

PT JOSE DARIO DIAZ SERPA
Fiscal

PT JOSE DARIO DIAZ SERPA
Responsable Historias Laborales

Powered by CamScanner

10904

GRUPO TALENTO HUMANO DECOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CORDOBA

EL SUSCRITO RESPONSABLE HISTORIAS LABORALES

HACE CONSTAR

Que el Señor (a) PT GAMERO MORALES JORGE ELIECER identificado con CC. No. 11002307. Ingresó a la Policia Nacional desde el 27-03-2002 y a la fecha ha desempeñado los siguientes cargos, asi :

Grado	Cargo.	Unidad	Sigla	Pertenece	Inicio	Termino
PT	RADICADOR (A)	GESTION DOCUMENTAL DECOR	GUGED	COMAN	07-11-2018	
PT	AUXILIAR DE ARCHIVO	GESTION DOCUMENTAL DECOR	GUGED	COMAN	21-02-2018	06-11-2018
PT	RADICADOR (A)	GESTION DOCUMENTAL DECOR	GUGED	COMAN	24-11-2015	20-02-2018
PT	OPERADOR (A) DE DESPACHO	CENTRO AUTOMATICO DE DESPAC	CAD	COSEC	18-09-2014	23-11-2015
PT	OPERADOR (A) RED DE APOYO	CENTRO AUTOMATICO DE DESPAC	CAD	COSEC	06-08-2014	17-09-2014
PT	OPERADOR (A) RED DE APOYO	CENTRO AUTOMATICO DE DESPAC	CAD	SUBCO	07-02-2013	07-08-2014
PT	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILAI	ESTACION DE POLICIA SAN ANDRES	DECOR	DECOR	13-10-2011	06-02-2013
PT	INTEGRANTE SECCION DE VIGILAN	ESTACION DE POLICIA CIENAGA DE	DECOR	DECOR	03-04-2011	12-10-2011
PT	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILAI	ESTACION DE POLICIA MONTERIA	DECOR	DECOR	16-05-2010	01-04-2011
PT	INTEGRANTE PATRULLA DE VIGILAI	SUBESTACION DE POLICIA BATATA	DECOR	DECOR	21-05-2009	17-05-2010
PT	PATRULLERO DE VIGILANCIA	CAI No. 5 GARZONES	DECOR	DECOR	15-09-2008	20-05-2009
PT	PATRULLERO DE VIGILANCIA	ESTACION MONTERIA	DECOR	DECOR	31-01-2006	14-09-2008
PT	NO REPORTADO	CAI 2	DECOR	DECOR	21-07-2005	30-01-2006
PT	PATRULLERO DE VIGILANCIA	SUBESTACION EL SABANAL	DECOR	DECOR	02-06-2004	30-01-2006
PT	NO REPORTADO	DEPARTAMENTO DE POLICIA CORD	DECOR	REGIS	23-04-2004	07-08-2014

La presente constancia se expide a los 16 días del mes de Abril de 2021 para ser presentada en : A QUIEN INTERESE

Patrullero JOSE DARIO DIAZ SERPA
Responsable Historias Laborales

ELABORO : PT DIAZ SERPA JOSE DARIO

Powered by CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:20:36 AM horas del 16/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **11002307**
Apellidos y Nombres: **GAMERO MORALES JORGE ELIECER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.area-atc@policia.gov.co

Powered by CamScanner

10906

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 16 de agosto de 2026, a las 11:05:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	11002307
Código de Verificación	11002307260816110513

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Powered by CamScanner

10907

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301238745

PIB
11:12:16
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE ELIECER GAMERO MORALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 11002307:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Powered by CamScanner

1090

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/08/2026 11:19:49 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **11002307** y Nombre: **JORGE ELIECER GAMERO MORALES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145810786** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Powered by CamScanner

70909

Nequi

(+57) 300 600 0100
Carrera 48 # 26 - 85
Medellin Colombia
www.nequi.com.co

Certificado de depósito de bajo monto

Martes, 18 de agosto de 2026

A quien pueda interesar

Nos permitimos informar que JORGE ELIECER GAMERO MORALES identificado con cédula de ciudadanía 11002307, al día de hoy es titular de un depósito de bajo monto con las siguientes características:

Número de Depósito Nequi	Número de producto interno	Estado	Fecha de apertura
3215716328	87075061992	ACTIVA	25-02-2025

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Un saludo
Equipo Nequi

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

10910

DIAN

Comunicación a Usuario

1474

1. año: 2026 | 2. Concepto:

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1474953635117

(415)7707212489984(8020) 000147495363511 7

Datos generales

24. Tipo de documento	25. Número de identificación	26. Primer apellido	27. Segundo apellido	28. Primer nombre	29. Otros nombres
13	1002307	GAMERO	MORALES	JORGE	ELIECER

30. Razón social

31. País	Cód	32. Departamento	Cód	33. Ciudad / Municipio	Cód
COLOMBIA	169	Córdoba	23	Montería	23001

34. Dirección	35. Correo electrónico
dg 12 19 04 barrio edmundo lopez	jogamo1978@gmail.com

Datos de la solicitud presentada

36. Clasificación	Cód	37. Tema	Cód
Petición de interés particular	6	Procesos RUT - RUB	1029

38. Subtema	Cód	39. Otra
Suspensión / levantamiento RUT	630	

40. No. Solicitud	41. Fecha de presentación	46. No. Asunto	47. Fecha de radicación
2026DP000266450	2026 08 20		2026 08 20

42. Anexos?	43. No. Folios	44. Tipo de respuesta	Cód
SI [ ] NO [ ]			

Firma funcionario que registra

984. Apellidos y nombres: Roberto Jose Saenz Avilez

985. Cargo

989. Dependencia: 12 Impuestos y Aduanas de Montería

993. Establecimiento:

992.Área: DIVISIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO (Impuestos y Aduanas de Montería)

990. Lugar admitido: 0 Nivel Central

991. Organización: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

997. Fecha elaboración: 2026 - 08 - 21 / 08:47 AM

10911

DIAN | Comunicación a Usuario | 1474

1. año 2026 | 2. Concepto

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1474953635117

(415)7707212489984(8020) 000147495363511 7

Comunicación de Asignación

Viernes, 21 de agosto del 2026

Señor(a)(es):
JORGE ELIECER GAMERO MORALES
dg 12 19 04 barrio edmundo lopez
Montería
jogamo1978@gmail.com

Ref: Comunicación de Direccionamiento No. Asunto 2026DP000266450

Cordial saludo,

Gracias por contactarnos, para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN es muy importante recibir su solicitud, la cual ayudará a fortalecer nuestro servicio.

Le informamos que su solicitud ha sido radicada bajo el nro. 2026DP000266450, de fecha 20/08/2026 y será atendida dentro de la oportunidad establecida en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015.

Si requiere adicionar información a su solicitud puede enviarla a través del portal de la Entidad www.dian.gov.co, en el link "PQSR y denuncias", opción "Ampliar Solicitud", ingresando el nro. asignado a la solicitud y el código de autenticación.

Con toda atención,

División de Servicio al Ciudadano
Contact Center - 57 601 307 8064
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN
www.dian.gov.co

CONSORCIO
-GESTIÓN ADMINISTRATIVA-
MONTERÍA 2026

10912

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR

CARGO	**INSPECTORES URBANOS DE MOVILIDAD**
EMPLEADOR	**CONSORCIO GESTION ADMINISTRATIVA MONTERIA 2026**
TRABAJADOR	**JORGE ELIECER GAMERO**
IDENTIFICACIÓN	**11002307**
INICIO	**15/08/2026**
SALARIO	**DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.265.654.oo).**

Entre los suscritos, **ELIAS DAVID FLOREZ DIAZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.003.033.753. de Cotorra – Córdoba**, en calidad de Representante Legal de **CONSORCIO GESTION ADMINISTRATIVA MONTERIA 2026**, con **NIT: 902037423-4**, quien para efectos de este contrato se denomina **"EL EMPLEADOR."** quien en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por otra, **JORGE ELIECER GAMERO** , mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **11002307**, actuando en nombre propio y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL TRABAJADOR EN MISION,** han decidido celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR** hemos acordado en celebrar el presente Contrato individual de trabajo de conformidad con lo previsto en el código sustantivo del trabajo, para el efecto se suscriben las siguientes cláusulas:

PRIMERA: TIPO CONTRATO. Contrato de Trabajo por obra o labor como trabajador en misión en el cargo de INSPECTORES URBANOS DE MOVILIDAD**SEGUNDA:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO**. EL EMPLEADOR** contrata los servicios del **TRABAJADOR EN MISION** y este se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. TERCERA: DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.265.654.oo). pagaderos de manera mensual y a través de consignación en cuenta de ahorros suministrada por el trabajador. Adicionalmente se pagará el subsidio de transporte que por ley corresponde en caso de cumplir con los requisitos necesarios para acceder a este. **CUARTA:** LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. **EL TRABAJADOR EN MISION**, por su parte, prestará los servicios de **INSPECTORES URBANOS DE MOVILIDAD** en las dependencias o el lugar que la empresa determine conforme a la contratación vigente con las empresas receptoras de servicios. En el presente contrato, el lugar de prestación del servicio será en la **ALCALDÍA DE MONTERÍA**, ubicada en el municipio de Montería, desde el 15 de agosto de 2026. **"QUINTA**: HORARIO. **EL TRABAJADOR EN MISION** se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR**, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. **PARAGRAFO:** TRABAJO EXTRA, en dominicales y festivos. El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no fueron autorizadas. **SEXTA:** OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR. **EL EMPLEADOR** contrata los servicios personales del trabajador y se obliga a cumplir con el presente contrato, así mismo se compromete al cumplimiento del contrato en los términos que establece la ley y el Código Sustantivo del Trabajo Colombiano y en especial lo regulado en sus artículos 55, 56, 57, 58, 59 y 60. **SEPTIMA:** OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. **EL TRABAJADOR EN MISION**, por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo lo establecido en los artículos 57 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo, cumpliendo las ordenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus Representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio mientras esté vigente este contrato. **OCTAVA:** PRESTACIONES SOCIALES. **EL EMPLEADOR** cancelará a la terminación del contrato las prestaciones a que tiene derecho a saber: cesantías, primas, intereses sobre las cesantías y vacaciones. **NOVENA:** DESCANSO REMUNERADO. **EL EMPLEADOR** se obliga a dar el descanso semanal remunerado establecido por la ley. **DECIMA:** ELEMENTOS DE TRABAJO. Corresponde **AL EMPLEADOR** suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado, que incluye dotación básica conforme a lo establecido en el artículo 230 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo meses. **UNDECIMA:** PERIODO DE PRUEBA. Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba la quinta parte del término inicial del contrato. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato, este periodo de prueba solo aplica para el contrato inicial y no se aplica en las prórrogas. **DUODECIMA:** TERMINO DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá vigencia por el tiempo requerido para la realización de la obra o labor estipulada conforme a las necesidades de la empresa receptora del servicio, todo de acuerdo a lo previsto en el artículo 45 del C.S.T., subrogado por el artículo 3 de la Ley 50 1990 y en concordancia con el artículo 7 de la Ley 50 de 1990. En todo caso la duración del contrato será el requerido para la prestación del servicio contratado por la empresa receptora del servicio donde **EL TRABAJADOR EN MISIÓN** ejecutará su función. En consecuencia, este contrato terminará por causa legal en el momento en que en la empresa receptora del servicio comunique a **CONSORCIO GESTION ADMINISTRATIVA**

10913

MONTERIA 2026, la finalización de la obra la labor para la cual fue contratado **EL TRABAJADOR EN MISIÓN** sin previo aviso indemnización o autorización alguna en los términos del artículo 5 literal D de la Ley 50 de 1990. **DECIMO TERCERA:** JUSTAS CAUSAS DE TERMINACIÓN. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57, 62, 63 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo y las demás normas previamente establecidas por **EL EMPLEADOR** o sus representantes, por ser requisito contractual además la falta de veracidad en la información suministrada, la cual será verificada por los medios internos establecidos por las instituciones incluso por poligrafía. **DECIMO CUARTA:** AFILIACIÓN Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL. Es obligación **DEL EMPLEADOR** afiliar **AL TRABAJADOR** a la seguridad social EPS, AFP Y ARP autorizando por **EL TRABAJADOR** el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley (actualmente el 8%). **DECIMO QUINTA:** EFECTOS. El presente contrato remplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad. **DECIMO SEXTA:** INTEGRALIDAD. Hacen parte de este contrato las disposiciones legales que rigen al vínculo entre empleadores y trabajadores en Colombia. **DECIMO SEPTIMA:** MODIFICACIONES. Cualquier modificación a las cláusulas anteriores debe hacerse por escrito. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y será interpretado de buena fe y en consonancia con el **Código Sustantivo del Trabajo**, con el propósito de lograr la justicia entre patronos dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

Para constancia se firma en la ciudad de Montería por las partes intervinientes el 15 de agosto de 2026

JORGE ELIECER GAMERO
C.C. N°**11002307**
TRABAJADOR EN MISION

ELIAS DAVID FLOREZ DIAZ
C.C. N°1.003.033.753. de Cotorra – Córdoba
EMPLEADOR